



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Decreto 342/2011, de 15 de noviembre, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 250/2005, de 22 de noviembre, y del Catálogo de Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 280/2009, de 23 de junio.

7

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 22 de noviembre de 2011, por la que se modifica la Orden de 10 de octubre de 2011, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2011.

8

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 11 de noviembre de 2011, conjunta de la Consejería de Educación y de la Consejería de Empleo, por la que se convoca, para el año 2011, procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación para determinadas unidades de competencia, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

9

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 11 de noviembre de 2011, por la que se crea el Registro Andaluz de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales Acumulables, y se establece el procedimiento para su registro y expedición.

28



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 16 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 39

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 27 de julio de 2011, por la que se nombra provisionalmente funcionaria en prácticas a doña Ana Paz Torrecillas Rodríguez en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el Procedimiento Ordinario núm. 597/09. 39

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Orden de 6 de octubre de 2011, por la que se dispone el cese de miembros del Patronato de la Universidad Internacional de Andalucía, nombrados en representación de los intereses institucionales designados por los Ayuntamientos de Málaga y de Sevilla y por las Diputaciones de Jaén, de Huelva y de Málaga. 39

Orden de 7 de octubre de 2011, por la que se dispone el nombramiento de miembros del Patronato de la Universidad Internacional de Andalucía, en representación de los intereses institucionales, designados por los Ayuntamientos de Málaga y de Sevilla y por las Diputaciones de Jaén, de Huelva y de Málaga. 40

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución 7 de octubre de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 40

Resolución 11 de octubre de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 40

Resolución de 14 de octubre de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita. 40

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de noviembre de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el resultado de la convocatoria efectuada por Resolución de 12 de septiembre de 2011, por la que se anunciaba convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Director de Área de Planificación. 41

Resolución de 11 de noviembre de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Luisa Calvache Quesada. 41

Resolución de 11 de noviembre de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Mercedes Cuevas López. 41

Resolución de 7 de noviembre de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Jorge Lozano Miralles. 42

Resolución de 11 de octubre de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que doña María Belén Güemes Alzaga se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. 42

Resolución de 26 de octubre de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, Catedrático de Universidad a don Manuel Espejo Lerdo de Tejada. 42

Resolución de 28 de octubre de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Jesús Navarro Reyes. 42

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de méritos en el procedimiento de selección de directores y directoras de centros docentes públicos, a excepción de los universitarios, durante el año 2012 y se hace pública la relación de centros en los que se llevará a cabo dicho procedimiento. 44

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de octubre de 2011, de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Tocoginecología. 44

Resolución de 31 de octubre de 2011, de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio en el Servicio Andaluz de Salud (Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Biotecnología). 49

Resolución de 3 de noviembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio en el Servicio Andaluz de Salud (Jefe de Sección Facultativo de Calidad y Continuidad Asistencial en Pediatría y Áreas Específicas de la Unidad de Gestión Clínica de Pediatría y Áreas Específicas). 55

Resolución de 26 de octubre de 2011, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Cirugía Cardiovascular. 59

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de noviembre de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, en la Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información y en la Escala Superior de Técnicos de Administración de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna.

64

Resolución de 15 de noviembre de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

74

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Resolución de 17 de octubre de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Real Betis Balompié.

78

Resolución de 19 de octubre de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación María Isabel Rodríguez Peñalver de nuestra Señora del Carmen.

79

Resolución de 19 de octubre de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Sierra Elvira.

80

Resolución de 25 de octubre de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Macrosad I+D.

80

Resolución de 25 de octubre de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Civilliter.

82

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Acuerdo de 15 de noviembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se autoriza la firma de un Convenio de Colaboración con el Ministerio de Ciencia e Innovación y con el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial para la construcción y equipamiento de un centro para ensayos, entrenamiento y montaje de aeronaves no tripuladas ubicado en El Arenosillo (Huelva).

83

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Acuerdo de 15 de noviembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Empleo a la concesión de una subvención de carácter excepcional para atender la solicitud presentada por los administradores concursales de la Empresa Astilleros de Huelva, S.A., para la financiación de las obligaciones que se derivan del auto dictado por el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Huelva, en incidente concursal 264/2010.

83

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, por la que se conceden los premios de la XIV Edición del Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía.

84

Resolución de 9 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete en Málaga en el recurso núm. 256/2011 y se emplaza a terceros interesados.

84

Resolución de 10 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería en el recurso núm. 508/2011 y se emplaza a terceros interesados.

85

Resolución de 10 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2056/2008 y se emplaza a terceros interesados.

85

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 4 de noviembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cádiz, dimanante de procedimiento ordinario núm. 123/2010. (PP. 3822/2011).

87

Edicto de 14 de noviembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de divorcio contencioso núm. 1308/2010.

87

Edicto de 11 de julio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1516/2010. (PP. 3723/2011).

88

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 8 de noviembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 89.1/2009.

88

Edicto de 10 de noviembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 888/2011.

89

Edicto de 10 de noviembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 784/2011.

89

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Edicto de 10 de noviembre de 2011, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Marbella, dimanante de divorcio contencioso núm. 82/2009.

89

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 4 de noviembre de 2011, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, de formalización de contrato de servicio que se cita. 91

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de noviembre de 2011, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca licitación de suministro por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 3933/2011). 91

Resolución de 16 de noviembre de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del expediente de contratación que se cita. 91

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 10 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales. 93

Anuncio de 11 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales. 93

Anuncio de 11 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales. 93

Anuncio de 11 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales. 93

Anuncio de 7 de noviembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 94

Anuncio de 15 de noviembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos. 94

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Anuncio de 19 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre otorgamiento de permisos de investigación, en la provincia de Málaga. (PP. 3540/2011). 94

Anuncio de 8 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de justificación y vigencia de subvenciones que no han podido ser notificados. 94

Anuncio de 10 de noviembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 96

Anuncio de 10 de noviembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 96

Anuncio de 10 de noviembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 96

Anuncio de 10 de noviembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 96

Anuncio de 10 de noviembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 97

Anuncio de 11 de noviembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita respecto al expediente que se relaciona. 97

Anuncio de 11 de noviembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita. 97

Anuncio de 15 de noviembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan respecto a los expedientes que se relacionan. 98

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 10 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del trámite de Información Pública en relación al Estudio de Viabilidad y anteproyecto para la construcción, conservación y explotación de la Autovía del Almanzora en la A-334, tramo: Baza-Purchena. 98

Anuncio de 11 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 98

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 4 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas. 99

Anuncio de 8 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 99

Anuncio de 10 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 100

Anuncio de 14 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

100

Anuncio de 8 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

100

Anuncio de 8 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

100

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de noviembre 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

101

Resolución de 10 de noviembre 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

101

Anuncio de 11 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se comunica Resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de las industrias que se citan.

101

Anuncio de 14 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando liquidaciones de tasas por sanciones en expedientes sancionadores por infracción a la normativa sobre materia de protección al consumidor.

102

Anuncio de 14 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

102

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 7 de noviembre de 2011, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se somete a Información Pública el expediente para la declaración de campo de golf de interés turístico «Finca La Merced» en el municipio de Arcos de la Frontera (Cádiz).

102

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Notificación de 8 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Inicio del procedimiento de desamparo que se cita.

103

Notificación de 9 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, del expediente de protección que se cita.

103

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 13 de octubre de 2011, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se da publicidad a Resolución por la que se otorga autorización ambiental unificada para la recogida, transporte y almacenamiento temporal de residuos a la empresa que se cita. (PP. 3602/2011).

103

Resolución de 20 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública el proyecto que se cita, término municipal de San Roque (Cádiz). (PP. 3695/2011).

103

Resolución de 24 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a la autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Alcalá de los Gazules (Cádiz). (PP. 3714/2011).

104

Resolución de 26 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública para obtener la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita en el término municipal de Alcalá de los Gazules, Cádiz. (PP. 3738/2011).

104

Resolución de 31 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública para obtener la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita en el término municipal de Vejer de la Frontera, Cádiz. (PP. 3809/2011).

104

Resolución de 20 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita en el término municipal de Córdoba. (PP. 3262/2011).

104

Resolución de 28 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita. (PP. 3783/2011).

105

Resolución de 16 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de reforma y adaptación de casería a hotel rural, en el término municipal de Los Villares (Jaén). (PP. 3444/2011).

105

Resolución de 4 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita y término municipal de Sierra de Yeguas. (PP. 3536/2011).

105

Resolución de 31 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental unificada al Ayuntamiento de Lebrija para el proyecto «Línea aérea de alta tensión a 66 kV desde subestación Lebrija hasta el Polígono Elio Antonio», en el término municipal de Lebrija (Sevilla). (PP. 3080/2011).

106

Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto de explotación de recursos Sección A) Cantera María, en el término municipal de Huétor-Tájar (Granada). (PP. 3103/2011).

106

Anuncio de 22 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de información pública de expediente de tramitación de concesión de aguas para su inscripción en el Registro de Aguas Públicas. (PP. 3791/2011).

106

Anuncio de 11 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública el expediente que se cita en relación con modificación de la concesión de aguas para riego en el t.m. de Berja (Almería). (PP. 3633/2011).

106

Anuncio de 3 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

106

Anuncio de 7 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de apertura del período de información pública de expediente que se cita. (PP. 3845/2011).

107

Anuncio de 30 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre autorización para construcción de nave agropecuaria en zona de policía de la margen derecha del arroyo Matamoros, en término de Tarifa (Cádiz). (PP. 3767/2011).

107

Anuncio de 10 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

107

Anuncio de 20 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, de autorización por el que se concede trámite de exposición pública en el expediente que se cita. (PP. 3392/2011).

107

Anuncio de 27 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

107

Anuncio de 2 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.

109

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Resolución de 24 de octubre de 2011, de la Presidencia, por la que se resuelve el recurso de alzada presentado contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

109

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 10 de noviembre de 2011, de la Sdad. Coop. And. Sta. María de Marmolejo, de transformación. (PP. 3842/2011).

110

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

DECRETO 342/2011, de 15 de noviembre, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 250/2005, de 22 de noviembre, y del Catálogo de Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 280/2009, de 23 de junio.

El artículo 81.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de juegos, apuestas y casinos, incluidas las modalidades por medios informáticos y telemáticos, cuando la actividad se desarrolle exclusivamente en Andalucía.

Por su parte, el artículo 72.2 del propio Estatuto reconoce a la Comunidad Autónoma andaluza la competencia exclusiva en materia de espectáculos y actividades recreativas que incluye, en todo caso, la ordenación del sector, el régimen de intervención administrativa y el control de todo tipo de espectáculos en espacios y locales públicos.

El Reglamento de Maquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 250/2005, de 22 de noviembre, y modificado por Decreto 91/2011, de 19 de abril, para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, establece, entre otros, el régimen general aplicable a las características técnicas que las máquinas recreativas de tipo B.1 deben reunir para poderse autorizar, tanto su fabricación, como su comercialización y explotación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma. Durante estos años se ha constatado la necesidad de dotar al referido subtipo de máquina recreativa de unas características técnicas que acentúen e incrementen su carácter recreativo al objeto de propiciar un mejor marco de fabricación y explotación en los establecimientos en que se instalen, a fin de soslayar, entre otros objetivos, las graves dificultades económicas por las que actualmente atraviesa este subsector de juego en nuestra Comunidad Autónoma.

Al mismo tiempo, se hace necesario establecer medidas reglamentarias que armonicen y planifiquen el régimen de la práctica presencial de los juegos y apuestas desarrollados por medios electrónicos, telemáticos, o interactivos en los diferentes establecimientos públicos de esta Comunidad Autónoma al objeto de garantizar una adecuada y ordenada explotación de las máquinas recreativas, ante la regulación por parte del Estado del juego a distancia y la posible implantación de nuevos juegos presenciales, públicos o privados, que sean autorizados por la normativa estatal.

Por último, se modifica el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de establecer el premio máximo que puede otorgarse mediante los sistemas de interconexión de máquinas entre salones de juego.

La presente norma ha sido sometida al procedimiento de información en materia de normas y reglamentaciones técnicas establecido en la Directiva 94/10/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de marzo, por la que se modifica la Directiva 83/189/CE del Consejo, de 23 de marzo, y en el Real Decreto 1337/1999, de 31 de julio, que regula la remi-

sión de información en materia de normas y reglamentaciones técnicas y reglamentos relativos a los servicios de la sociedad de la información.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 27.9 del mismo texto legal, a propuesta del Consejero de Gobernación y Justicia, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de noviembre de 2011,

D I S P O N G O

Artículo primero. Modificación del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego, y del Registro de Empresas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 250/2005, de 22 de noviembre.

El Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego, y del Registro de Empresas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 250/2005, de 22 de noviembre, queda modificado como sigue:

Uno. Se modifica el apartado 1.a) del artículo 20, que queda redactado de la siguiente forma:

«a) Máquinas de tipo “B.1” o recreativas con premio, entendiéndose por tales aquéllas que a cambio del precio de la partida, conceden a la persona usuaria un tiempo de uso o de juego y, eventualmente, un premio en metálico de acuerdo con el importe, programa de juego y con las normas o disposiciones técnicas establecidas en el presente Reglamento.

Igualmente, se consideran máquinas de tipo “B.1” o recreativas con premio, las llamadas grúas o similares, que otorgan un premio en metálico o en especie distinto a los previstos para la máquinas de tipo “A.2” mediante la habilidad de la persona usuaria, las llamadas “bote electrónico” o similares, que asignan un premio en metálico o en especie a la obtención de un importe o número determinado de propinas y las máquinas expendedoras que, por incluir algún elemento de juego, apuesta, envite o azar, incluya en este tipo de máquinas la Dirección General competente en materia de Juego.

Se podrán también homologar como máquinas de tipo “B.1” aquellas que incorporen la posibilidad de participación de más de una persona jugadora de acuerdo con las características técnicas exigibles para las máquinas de tipo “B” multipuesto.

A los efectos del régimen de instalación y explotación, tendrán igualmente la consideración de máquinas de tipo “B.1” los terminales y, en su caso, aparatos dispensadores de billetes, boletos o justificantes de loterías o de apuestas instalados en los establecimientos de pública concurrencia. En caso de autorizarse, la instalación de los terminales o aparatos dispensadores de dichos juegos en los referidos establecimientos sólo podrá efectuarse por empresas operadoras que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía y tengan autorizada la instalación de máquinas de tipo “B” en dichos establecimientos.»

Dos. Se modifica el apartado 15 del artículo 21, que queda redactado de la forma siguiente:

«15. Los mecanismos de inserción de monedas de las máquinas de tipo “B” no admitirán una acumulación en el contador de créditos superior al equivalente del importe de cincuenta partidas, pudiendo contar con el dispositivo opcional recogido en el artículo 22.f.)»

Tres. Se modifica el apartado c) del artículo 22, que queda redactado de la forma siguiente:

«c) Los que permitan la realización simultánea de un número acumulado de partidas que, en conjunto, no superen el valor de cinco veces el precio máximo de la partida autorizada para el modelo. A los efectos del apartado 4 del artículo anterior, la realización de partidas simultáneas se computará como si se tratara de una partida simple.»

Cuatro. Se añade un subapartado h) al artículo 23, con la siguiente redacción:

«h) Se establece como premio máximo que puede otorgarse por los sistemas de interconexión de máquinas entre salones de juego el de la suma de 30.000 euros.»

Artículo segundo. Modificación del Catálogo de Juegos y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 280/2009, de 23 de junio.

El Catálogo de Juegos y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 280/2009, de 23 de junio, queda modificado como sigue:

Uno. Se modifica el subepígrafe II.1, que queda redactado de la forma siguiente:

- «II.1. BINGO PRESENCIAL EN SALA
- II.1.1. BINGO ORDINARIO
- II.1.2. PRIMA DE BINGO
- II.1.3. SUPER PRIMA DE BINGO
- II.1.4. BINGO ACUMULATIVO
- II.1.5. BINGO INTERCONECTADO
- II.1.6. BINGO SIMULTÁNEO
- II.1.7. BINGO DERIVADO
- II.1.8. BINGO KENO
- II.1.9. BINGO TRES
- II.1.10. BINGO ELECTRÓNICO
- II.1.11. BINGO CARIBEÑO»

Dos. Se modifica el subepígrafe III.2.1.C, que queda redactado de la forma siguiente:

«III.2.1.C. MAQUINAS DE TIPO B.1 DE LOTERÍAS, VIDEO-LOTERÍAS O DE APUESTAS Y QUINIELAS SOBRE EVENTOS DEPORTIVOS.»

Disposición transitoria única. Explotación de máquinas recreativas de tipo B.1 pertenecientes a modelos previamente homologados.

1. Las máquinas recreativas de tipo B.1 cuyos modelos se encuentren inscritos, con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto en el Registro de Modelos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrán seguir en explotación, en tanto no sean canjeadas o dadas administrativamente de baja definitiva.

2. A los procedimientos de homologación e inscripción de modelos de máquinas recreativas de tipo B.1 que a la entrada en vigor del presente Decreto estuviesen pendientes de resolución, les serán de aplicación las características técnicas exigibles reglamentariamente en el momento de su presentación ante la Administración de la Junta de Andalucía.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones, de igual o inferior rango al presente Decreto, se opongan o contradigan lo previsto en el mismo.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se habilita al Consejero de Gobernación y Justicia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de noviembre de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO MENACHO VILLALBA
Consejero de Gobernación y Justicia

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 22 de noviembre de 2011, por la que se modifica la Orden de 10 de octubre de 2011, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2011.

Las particularidades del cierre del presente ejercicio 2011 y la necesidad de adaptar las operaciones del mismo a las diversas circunstancias surgidas que han de condicionarlo, requieren la adopción de medidas adicionales para ordenar dicho cierre, garantizando que las operaciones en materia de ingresos y gastos presupuestarios se realicen de forma que permitan la respuesta adecuada a dichas circunstancias.

A tal efecto, resulta necesario modificar la Orden de 10 de octubre de 2011, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2011.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 10 de octubre de 2011, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2011.

La Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 10 de octubre de 2011, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2011, queda modificada como sigue:

Uno. Se modifica la letra c) del apartado 2 del artículo 3, que queda redactada de la siguiente forma:

«c) En el caso de modificaciones presupuestarias relativas a créditos cofinanciados con fondos europeos o financiados con otras transferencias finalistas contabilizadas después del 30 de noviembre, las Intervenciones correspondientes podrán ampliar el plazo de tramitación de las propuestas de documentos de gestión contable "AD", hasta una fecha razonable que permita ultimar la gestión del expediente, sin que dicho plazo pueda exceder del día 29 de diciembre.»

Dos. Se modifica el apartado 3 del artículo 3, que queda redactado de la siguiente manera:

«3. Las propuestas de documentos del Capítulo I, las correspondientes a las transferencias a las agencias administrativas para financiar su Capítulo I, las propuestas de documentos "ADOP", "DOP", "OP", y sus barrados correspondientes, que amparen compromisos de gastos cofinanciados con fondos europeos o financiados con otras transferencias finalistas o que correspondan al Capítulo IX del Servicio Autofinanciada, las propuestas de documentos barrados "ADOP", "DOP" y "OP" contabilizados en el Servicio Autofinanciada, las propuestas de documentos relativos a expedientes de tramitación anticipada y expedientes plurianuales cuyos compromisos sean exclusi-

vamente de anualidades futuras, así como las propuestas de documentos barrados "D", "AD" y "A" y las propuestas de los documentos "A", "AD" y "D" de anualidades futuras, cuya finalidad sea reajustar las anualidades de expedientes tramitados con cargo a los Capítulos VI y VII tendrán, como fecha límite de entrada, el día 30 de diciembre de 2011, debiendo quedar fiscalizados y contabilizados el día 20 de enero de 2012.»

Tres. Se modifica el apartado 4 del artículo 3, que queda redactado de la siguiente manera:

«4. Las propuestas de documentos de gestión contable "ADOP", "DOP" y "OP" que se tramiten con cargo a los créditos de los Capítulos II a VIII del Servicio Autofinanciada tendrán como fecha límite de entrada en las Intervenciones el día 30 de noviembre de 2011, debiendo quedar fiscalizadas y contabilizadas el día 20 de enero de 2012.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será de aplicación en los siguientes gastos, cuyas propuestas de gestión contable "ADOP", "DOP" y "OP" podrán tramitar ante las Intervenciones hasta el día 30 de diciembre de 2011, debiendo quedar fiscalizadas y contabilizadas el día 20 de enero de 2012:

a) Los créditos del concepto 488, de la Sección 11, relativos a gastos de personal de la enseñanza concertada de la Consejería de Educación.

b) Las relativas a pensiones asistenciales (Sección 34), así como las relativas a gastos que hayan de ser aprobados o autorizados por el Consejo de Gobierno.

c) Las de Deuda Pública (Sección 03).

d) Aquellos otros gastos que autorice excepcionalmente la Consejería de Hacienda y Administración Pública.»

Cuatro. Se incluye en el artículo 3 un apartado 7 con la siguiente redacción:

«7. Las propuestas de documentos contables que no puedan ser fiscalizadas por haber entrado en las respectivas Intervenciones en una fecha posterior a la que se regula en los apartados precedentes, deberán ser devueltas a los órganos gestores competentes.»

Cinco. Se modifica el apartado 2 del artículo 5, que queda redactado de la siguiente manera:

«2. A) Hasta el día 30 de noviembre de 2011 sólo procederá la tramitación de propuestas de documentos "O" y "ADO", así como sus barrados y complementarios, ante las correspondientes Intervenciones, en los expedientes de pagos en moneda extranjera.

B) Hasta el día 30 de diciembre de 2011 solo procederá la tramitación de propuestas de documentos "O" y "ADO", así como sus barrados y complementarios, ante las correspondientes intervenciones, en los siguientes casos:

a) Gastos relativos al complemento de productividad.

b) Gastos relativos a créditos de la Sección 03 "Deuda Pública".»

Seis. Se modifica el artículo 15, que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 15. Operaciones de Anticipo de Caja Fija.

Con el fin de que las obligaciones contraídas a través del procedimiento especial de gestión del Anticipo de Caja Fija queden debidamente contabilizadas, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública otorgará a los pagos correspondientes a reposiciones del mencionado Anticipo la prioridad necesaria para garantizar la finalidad de este procedimiento especial de pago.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de noviembre de 2011

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 11 de noviembre de 2011, conjunta de la Consejería de Educación y de la Consejería de Empleo, por la que se convoca, para el año 2011, procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación para determinadas unidades de competencia, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, nació con el objetivo de crear un Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, con la finalidad de elevar el nivel y la calidad de vida de las personas y promover la cohesión social y económica, así como el fomento del empleo.

Así, en su artículo 3.5, entre los fines del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional, establece el de evaluar y acreditar oficialmente la cualificación profesional, cualquiera que hubiera sido su forma de adquisición. En el artículo 4.1.b), entre los instrumentos y acciones del sistema, se contempla el de un procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las cualificaciones profesionales. Finalmente, el artículo 8.4 establece que el Gobierno, previa consulta al Consejo General de la Formación Profesional, fijará los requisitos y procedimientos para la evaluación y acreditación de las competencias, así como los efectos de las mismas.

El Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, define en su artículo 5, apartado b), que la unidad de competencia es el agregado mínimo de competencias profesionales, susceptible de reconocimiento y acreditación parcial a los efectos previstos en el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, prevé en su artículo 66.4 que las personas adultas pueden realizar sus aprendizajes mediante actividades de enseñanza reglada o no reglada, y mediante la experiencia laboral o en actividades sociales.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece en su artículo 72.3 que las consejerías competentes en las materias de empleo y de educación, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán un dispositivo de reconocimiento y acreditación de competencias profesionales, adquiridas a través de la experiencia laboral y de aprendizajes no formales, para lo que se contará con la colaboración de las organizaciones empresariales y sindicales.

La Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, atribuye al mismo las competencias en materia de empleo y cualificación profesional. Por su parte, el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, atribuye a la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, la competencia de la gestión y expedición de acreditaciones profesionales de la población activa, como reconocimiento de su profesionalidad

fruto de la formación previa o de la experiencia laboral y, en particular, los Certificados de Profesionalidad en Andalucía.

Por su parte, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, establece en su artículo 43.1 que la acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación deberá obtenerse mediante el procedimiento establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

Entre los fines de la formación profesional para el empleo está el de promover que las competencias profesionales adquiridas por los trabajadores y las trabajadoras, tanto a través de procesos formativos (formales y no formales), como de la experiencia laboral, sean objeto de acreditación, tal como se recoge en el artículo 2.e) del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo. En tal sentido, el propio artículo 11.2 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, señala que las competencias adquiridas a través de formación no vinculada a la oferta formativa de los certificados de profesionalidad, al igual que las adquiridas a través de la experiencia laboral, podrán ser reconocidas mediante las acreditaciones totales o parciales de los certificados de profesionalidad, de conformidad con la normativa que regule el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias adquiridas a través de la experiencia laboral y de aprendizajes no formales, que se dicte en desarrollo del artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio.

Se garantizará a la población activa la posibilidad de acceder por la vía de la experiencia laboral, y por vías no formales de formación, a la evaluación y reconocimiento de sus competencias profesionales.

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, tiene por objeto establecer el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

El apartado 1.b) del artículo 21 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, establece en cuanto a las estructuras organizativas responsables del procedimiento en las comunidades autónomas, que las administraciones educativa y laboral competentes establecerán conjuntamente la estructura organizativa, responsable del procedimiento establecido en el mismo.

El Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo, establece en su artículo 22 que las consejerías competentes en las materias de empleo y de educación, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán un dispositivo de reconocimiento y acreditación de competencias profesionales, adquiridas a través de la experiencia laboral y de aprendizajes no formales, para lo que se contará con la colaboración de las organizaciones empresariales y sindicales.

El Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la formación profesional para el empleo en Andalucía, señala en su artículo 19.7 que las consejerías competentes en materia de empleo y educación establecerán conjuntamente la estructura organizativa, responsable del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente.

El 24 de noviembre de 2009, la Junta de Andalucía junto con la Unión General de Trabajadores de Andalucía, Comisiones Obreras de Andalucía y la Confederación de Empresarios de Andalucía firmaron el VII Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, que recoge entre sus actuaciones el desarrollo

del procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, priorizando las correspondientes a los sectores emergentes y a los colectivos en riesgo de exclusión social víctimas de fracaso y abandono escolar.

El Decreto 1/2003, de 7 de enero, por el que se crea el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales como unidad administrativa adscrita a la Dirección General competente en materia de Formación Profesional inicial de la Consejería de Educación y dependiente funcionalmente del Consejo Andaluz de Formación Profesional, en su artículo 2.b) establece que dicha unidad será la encargada de promover la implantación del sistema de evaluación y acreditación de las competencias y las cualificaciones profesionales, incluyendo el reconocimiento de la experiencia laboral.

De acuerdo con lo anterior, mediante la presente Orden se convoca, para el año 2011, procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación para determinadas unidades de competencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, y de acuerdo con el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONEMOS

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto convocar, para el año 2011, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o por vías no formales de formación, para las unidades de competencia establecidas en el apartado tercero, de conformidad con lo previsto en la disposición final tercera del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

Segundo. Órganos responsables e instructor del procedimiento.

1. La Dirección General competente en materia de Formación Profesional Inicial y la Dirección General competente en materia de Formación Profesional para el Empleo serán los órganos responsables del procedimiento.

2. El Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales desarrollará las funciones de asesoramiento técnico y procedimental de los órganos responsables, de conformidad con el artículo 3.l) del Decreto 1/2003, de 7 de enero. Asimismo, queda facultado para la instrucción del procedimiento.

Tercero. Unidades de competencia objeto de la convocatoria.

Las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, objeto de evaluación y acreditación, están recogidas en el Anexo I, con indicación de los títulos de formación profesional y/o certificados de profesionalidad en los que están incluidas.

Cuarto. Plazas convocadas.

1. Se convoca un total de 12.000 plazas, distribuidas para cada una de las cualificaciones profesionales convocadas, según lo establecido en el Anexo II.

2. En el supuesto de que el número de personas solicitantes supere el máximo establecido para cada una de las cualificaciones profesionales convocadas se realizará una selección conforme a los criterios relacionados en el Anexo VI. En el supuesto que se produzca un empate se dirimirá conforme a los siguientes criterios, según el orden en que aparecen enunciados:

a) Persona que esté empadronada o se encuentre trabajando en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con una antigüedad mínima de tres meses.

b) Persona que ejerce en la actualidad, o ha ejercido en los dos años anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes su actividad en los sectores relacionados con las unidades de competencia que solicita su acreditación.

c) Mayor experiencia laboral en el sector relacionado con las unidades de competencia que solicita su acreditación.

d) Mayor número de horas de formación no formal en el sector relacionado con las unidades de competencia que solicita su acreditación.

e) Persona de mayor edad.

f) Si no pudiera resolverse aplicando estos criterios, se determinará por sorteo.

3. Los méritos alegados para la selección y los criterios establecidos en el punto anterior deberán acreditarse conforme a lo dispuesto en el punto 2 del apartado octavo.

Quinto. Información y orientación.

1. La Junta de Andalucía garantizará un servicio abierto y permanente que facilite información y orientación sobre la naturaleza y las fases de este procedimiento, así como el acceso al mismo.

2. La Consejería de Educación, a través de sus dispositivos de orientación profesional, y el Servicio Andaluz de Empleo, a través de las Oficinas de Empleo y las Unidades de Orientación, facilitarán información y orientación sobre este procedimiento. Asimismo, esta información se podrá facilitar por las administraciones locales, los agentes económicos y sociales, las Cámaras de Comercio y otras entidades y organizaciones públicas y privadas.

3. Aquellas entidades que deseen prestar el servicio de información y orientación, y cuenten con las estructuras informativas y medios propios necesarios, deberán solicitarlo a los órganos responsables del procedimiento.

4. La Dirección General competente en materia de Formación Profesional Inicial y la Dirección General competente en materia de Formación Profesional para el Empleo facilitarán a las entidades que vayan a prestar dicho servicio la información y los materiales de apoyo necesarios.

Sexto. Fases del procedimiento.

La acreditación de competencias profesionales incluirá las siguientes fases:

1. Asesoramiento.

2. Evaluación de la competencia profesional.

3. Acreditación y registro de la competencia profesional.

Séptimo. Requisitos de participación.

Las personas interesadas deberán cumplir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión Europea, o ser titular de una autorización de residencia, o de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración. Este requisito debe mantenerse hasta el final del proceso.

b) Tener 20 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción.

c) Tener experiencia laboral y/o formación relacionada con las competencias profesionales objeto de la convocatoria que se quieren acreditar, en los últimos 10 años:

1.º En el caso de experiencia laboral. Justificar, al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 10 años.

2.º En el caso de formación relacionada con las competencias profesionales. Justificar, al menos 300 horas, en los

últimos 10 años. En los casos en los que los módulos formativos asociados a la unidad de competencia que se pretende acreditar contemplen una duración inferior, se deberán acreditar las horas establecidas en dichos módulos.

Octavo. Solicitud y documentación a presentar.

1. Las personas interesadas en participar en el presente procedimiento deberán formalizar su inscripción conforme al modelo que figura en el Anexo III, que estará disponible en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y en las Direcciones Provinciales y Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo. Asimismo, también se encontrarán disponibles en el Portal de Formación Profesional de la Consejería de Educación (www.juntadeandalucia.es/educacion/formacionprofesional), en la Oficina Virtual del Servicio Andaluz de Empleo (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo) y en la web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/iacp).

2. Junto con la solicitud, se deberá presentar la siguiente documentación:

a) Copia auténtica o autenticada del NIF o NIE de la persona solicitante. Esta documentación podrá no aportarse siempre que la persona solicitante autorice, cumplimentando el apartado correspondiente de la solicitud, al órgano instructor del procedimiento para comprobar sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad, o la solicitud se haya presentado por vía telemática y utilizando para ello un certificado electrónico, conforme a lo regulado en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre. En el caso de personas extranjeras, certificado de registro de ciudadanía comunitaria, o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión Europea, la autorización de residencia, o la autorización de residencia y trabajo en España en vigor.

b) Historial profesional y/o formativo de acuerdo con el modelo de curriculum vitae europeo, recogido en el Anexo IV de la presente Orden.

c) Para acreditar la experiencia laboral se debe aportar:

1.º En el caso de trabajadores o trabajadoras asalariados:

Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados o afiliadas, donde conste la empresa, la categoría profesional (grupo de cotización) y el periodo de contratación y, copia autenticada del contrato de trabajo o certificado de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación de los contratos, la actividad desarrollada en el sector relacionado con las unidades de competencia a acreditar y el intervalo de tiempo en que se ha realizado dicha actividad.

2.º En el caso de trabajadores y trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los periodos de alta en la Seguridad social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada en el sector relacionado con las unidades de competencia a acreditar e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

3.º En el caso de trabajadores o trabajadoras voluntarios y becarios o becarias:

Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas en el sector relacionado con las unidades de competencia a acreditar, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

d) Para acreditar competencias profesionales adquiridas a través de vías no formales de formación, la justificación se realizará mediante documento que certifique que la persona

posee formación relacionada con las unidades de competencia que pretende acreditar en la que consten los contenidos y horas de formación certificado por la entidad u organismo que impartió la formación.

e) Certificado de empadronamiento de la persona solicitante. Esta documentación deberá aportarse cuando la persona solicitante no autorice al órgano instructor del procedimiento para comprobar sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.

f) Hoja de autobareación, según modelo del Anexo V de la presente convocatoria, debidamente cumplimentada.

3. Adicionalmente las personas interesadas podrán presentar cuanta documentación e información consideren necesaria para justificar la competencia profesional requerida en las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales solicitadas.

4. La falsedad en los datos aportados o declarados conllevará la pérdida de los derechos a participar en este procedimiento.

5. Las personas mayores de 25 años que reúnan los requisitos de experiencia laboral o formativa indicados en el apartado séptimo, y que no puedan justificarlos mediante los documentos señalados, podrán solicitar su inscripción provisional en el procedimiento. Presentarán la justificación mediante alguna prueba admitida en derecho, de su experiencia laboral o aprendizajes no formales de formación.

Para estudiar estos casos, los órganos responsables designarán a los asesores y asesoras necesarios, que emitirán un informe sobre la procedencia o no de la participación del aspirante en el procedimiento. Si el informe es positivo, se procederá a la inscripción definitiva.

Noveno. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes irán dirigidas al Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales y se presentarán preferentemente en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía al que se accederá desde las páginas web de la Consejería de Educación (www.juntadeandalucia.es/educacion), Servicio Andaluz de Empleo (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzde-empleo) e Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/iacp), respectivamente.

2. Las relaciones jurídicas derivadas del procedimiento regulado en el presente apartado se desarrollarán por medios electrónicos. Para ello, deberán concurrir los requisitos exigidos en el artículo 12.3 y 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la Información y Atención al Ciudadano y la Tramitación de Procedimientos Administrativos por Medios Electrónicos (Internet), y las personas solicitantes deberán disponer de la correspondiente firma electrónica reconocida, regulada en el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, o del sistema de firma electrónica incorporado al Documento Nacional de Identidad, de conformidad con el artículo 13 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e incluirán la petición de autorización para realizar las comunicaciones relativas al procedimiento por medios electrónicos, a través de la suscripción automática al sistema de notificaciones telemáticas de la Junta de Andalucía.

El Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía emitirá un recibo electrónico, de tal forma que la persona interesada tenga constancia de que la comunicación ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente. El recibo consistirá en una copia autenticada de la solicitud incluyendo la fecha y hora de presentación y el número de asiento de entrada en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía.

Para que las notificaciones administrativas puedan llevarse a cabo por medios electrónicos, será preciso que las personas solicitantes, en el momento de la iniciación o en cualquier otra fase de tramitación, acepten expresamente dicho medio de notificación como preferente mediante la identificación de una dirección electrónica al efecto. Asimismo, podrán revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberán comunicarlo al órgano instructor de conformidad con el artículo siguiente, e indicar una nueva dirección donde practicar las notificaciones.

3. También podrán presentarse las solicitudes en soporte papel en los correspondientes Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo, sin perjuicio de cualquier otra fórmula de las recogidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

4. El plazo para presentar las solicitudes de inscripción en el procedimiento será de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Décimo. Proceso de admisión.

1. En el plazo máximo de cuarenta días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo elaborarán listados provisionales, con la relación ordenada de las personas aspirantes seleccionadas y no seleccionadas, así como las no admitidas, expresando el motivo de exclusión, y la puntuación correspondiente, en su caso, según el baremo establecido. Dicho listado será remitido al Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales que, como órgano instructor, procederá a la revisión de los mismos y dará traslado a los órganos responsables para su aprobación.

2. Una vez aprobados los listados provisionales se publicarán en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Educación y del Servicio Andaluz de Empleo, y con carácter informativo en sus respectivas páginas web, y en la del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

3. En el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de su publicación, las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas, o desistir de su solicitud, según los modelos que figuran en los Anexos VII y VIII.

4. Finalizado el plazo de alegaciones, los órganos responsables aprobarán conjuntamente, en el plazo máximo de veinte días los listados definitivos de las personas candidatas para participar en el procedimiento, que serán publicados en la forma indicada en el punto 2 de este apartado.

Undécimo. Lugares y fechas de realización de las fases de asesoramiento y evaluación.

1. Los órganos responsables del procedimiento publicarán la distribución de las personas candidatas, por orden de puntuación, así como los lugares y fechas en los que se desarrollarán las fases de asesoramiento y de evaluación, con al menos diez días de antelación al inicio de cada fase, en los términos establecidos en el punto 2 del apartado anterior.

2. Para resolver la convocatoria que regula la presente Orden, se podrán organizar distintos procesos sucesivos de evaluación y acreditación de competencias profesionales, en función del número de personas asesoras y evaluadoras habilitadas de que se dispongan de cada cualificación profesional convocada.

Duodécimo. Fase de asesoramiento.

1. En esta fase se prestará apoyo en sesiones individualizadas o colectivas para la recogida de evidencias que demuestran el dominio profesional relativo a las unidades de competencia susceptibles de acreditación de las cualificaciones profesionales solicitadas, a través de personas habilitadas para las tareas de asesoramiento.

2. La asistencia a las sesiones de asesoramiento será obligatoria. En caso de que la persona candidata no pudiera asistir, deberá justificar su ausencia en el plazo de los tres días siguientes a la sesión o se le tendrá por desistido de su solicitud.

3. Una vez finalizada esta fase, el asesor o asesora realizará un informe orientativo y no vinculante, que trasladará a la persona candidata, especificando las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales solicitadas que sean susceptibles de ser evaluadas.

4. Si el informe es positivo, se trasladará a la correspondiente comisión de evaluación toda la información recopilada, así como el informe elaborado.

5. Si el informe es negativo, se indicará a la persona candidata la formación complementaria que debería realizar y los centros de formación donde podría recibirla. No obstante, la persona candidata podrá decidir pasar a la fase de evaluación. En este caso también se trasladará a la comisión de evaluación, junto con el informe, toda la información recopilada de la persona candidata.

6. La persona candidata deberá solicitar las unidades de competencia objeto de evaluación, conforme al modelo del Anexo IX, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación del informe del asesor o asesora o se le tendrá por desistido de su solicitud.

Decimotercero. Fase de evaluación de la competencia profesional.

1. En esta fase se evaluará a la persona candidata en cada una de las unidades de competencia que solicite, con el objeto de comprobar si demuestra la competencia profesional requerida en las realizaciones profesionales, en los niveles establecidos en los criterios de realización y en una situación de trabajo real o simulada, fijada a partir del contexto profesional.

2. La evaluación se realizará por las comisiones de evaluación previstas y reguladas en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, que se designarán al efecto para las diferentes especialidades o Familias Profesionales correspondientes a las unidades de competencia que se convocan.

3. La composición, funcionamiento y las funciones de las comisiones de evaluación se regirán por lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

4. Los miembros que integren las distintas comisiones de evaluación, así como las personas que ostenten las Presidencias serán personas habilitadas como evaluadores y serán designados por la Dirección General competente en materia de Formación Profesional Inicial.

5. La comisión de evaluación realizará una planificación, en la que constarán las actividades y métodos de evaluación, los lugares y fechas previstas para cada actividad programada, dichas actividades serán de carácter obligatorio y deberán ser comunicadas a la persona candidata.

6. El resultado de la evaluación de la competencia profesional en una determinada unidad de competencia se expresará en términos de «demostrada» o «no demostrada», siendo la unidad de competencia la unidad mínima de acreditación.

7. Las comisiones de evaluación recogerán los resultados en un acta de evaluación junto con la propuesta de certificación correspondiente para la acreditación de las personas candidatas.

8. La asistencia a las pruebas de evaluación, individuales o colectivas, será obligatoria. En caso de que la persona candidata no pudiera asistir, deberá justificar su ausencia en el plazo de los tres días siguientes a la sesión o se le tendrá por desistido de su solicitud, circunstancia que se hará constar en su expediente, figurando en el acta de evaluación como no presentado.

Decimocuarto. Fase de acreditación y registro de la competencia profesional.

La Dirección General competente en materia de Formación Profesional Inicial expedirá a las personas candidatas que superen el proceso de evaluación una acreditación de cada una de las unidades de competencia en las que hayan demostrado su competencia profesional, de acuerdo con el modelo del Anexo X. La acreditación quedará inscrita en el Registro Andaluz de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales Acumulables del Servicio Andaluz de Empleo.

Decimoquinto. Reclamación.

1. En caso de discrepancia con los resultados de la evaluación de las unidades de competencia, el candidato o candidata podrá dirigir la reclamación pertinente a la presidencia de la comisión de evaluación correspondiente en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de su notificación, conforme al modelo del Anexo XI.

2. En los diez días siguientes a la finalización del plazo de reclamaciones, la comisión de evaluación realizará una sesión extraordinaria de evaluación, en la que se resolverán las reclamaciones que se hayan planteado. En el caso de que algún resultado fuera modificado, se insertará en el acta de evaluación la oportuna diligencia y la correspondiente modificación en la propuesta de certificación correspondiente a la acreditación de las personas candidatas.

3. Si tras el proceso de revisión por la comisión de evaluación persiste el desacuerdo con el resultado de la evaluación de las unidades de competencia, la persona candidata podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional Inicial, en el plazo de un mes, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimosexto. Efectos de las unidades de competencia acreditadas.

1. La acreditación de unidades de competencia adquiridas a través de este procedimiento tiene efectos de acreditación parcial acumulable de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley 5/2002, de 19 de junio, con la finalidad, en su caso, de completar la formación conducente a la obtención del correspondiente título o certificado.

2. El reconocimiento de las unidades de competencia acreditadas eximirá de la obligación de realizar módulos formativos asociados a las unidades de competencia de los certificados de profesionalidad, según la normativa vigente, y que se establece en cada uno de los certificados.

3. La Consejería competente en materia de educación reconocerá las unidades de competencia acreditadas, que surtirán efectos de convalidación de los módulos profesionales correspondientes, según la normativa vigente, y que se establece en cada uno de los títulos.

Decimoséptimo. Plan de formación.

Los órganos responsables remitirán a todas las personas que hayan concluido el procedimiento un informe personalizado, elaborado por las Comisiones de Evaluación, en el que

se hará constar sus posibilidades de formación, con las orientaciones pertinentes, según proceda:

a) Para que puedan acreditar en convocatorias posteriores las unidades de competencia para las que habían solicitado acreditación y no hayan alcanzado el resultado de demostradas.

b) Para completar la formación conducente a la obtención de un título de formación profesional o certificado de profesionalidad relacionado con las mismas.

Decimooctavo. Seguimiento.

Los interlocutores sociales más representativos participarán en la definición, planificación y seguimiento de todo el procedimiento, a través del Consejo Andaluz de Formación Profesional, en cuyo seno se podrá constituir una Comisión de Trabajo específica, que se regirá por el acuerdo de su creación. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellos aspectos que sean competencia exclusiva de otros órganos de la Junta de Andalucía.

Decimonoveno. Confidencialidad de los resultados.

Cualquier tratamiento de datos de carácter personal que se lleve a cabo durante la tramitación de este procedimiento se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

Vigésimo. Sistemas de Gestión de Calidad.

El presente procedimiento de evaluación y acreditación de la competencia profesional se dotará de sistemas de gestión de la calidad, con el fin de asegurar que se logren los objetivos y se cumplan las finalidades y los principios establecidos en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

Vigésimo primero. Permisos individuales de formación.

Para facilitar el acceso a este proceso de evaluación y acreditación de las competencias profesionales de las personas que están trabajando, se podrán utilizar los permisos individuales de formación, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Orden TAS/2307/2007, de 27 de julio.

Vigésimo segundo. Recursos.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa según el artículo 107.3 de la Ley 30/1992, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este mismo órgano, de conformidad con el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vigésimo tercero. Indemnizaciones económicas a las personas asesoras y evaluadoras.

Las personas asesoras y evaluadoras percibirán las indemnizaciones económicas correspondientes, que se regirán de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 54/1989, de 21 marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía. Dichas indemnizaciones serán gestionadas por Institutos de Enseñanza Secundaria dependientes de la Junta de Andalucía. Las asignaciones económicas a percibir por las personas que desempeñen funciones de asesoramiento y evaluación serán las que establezca la Dirección General con competencias en materia de función pública.

Vigésimo cuarto. Publicación de un extracto de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado.

De conformidad con el artículo 13.4 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, se publicará un extracto de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado.

Vigésimo quinto. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

ANEXO I

Unidades de competencia incluidas en cada Cualificación Profesional. Títulos de Formación Profesional y/o Certificados de Profesionalidad en los que están comprendidas

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (SSC322_3): Educación Infantil (R.D. 1368/2007, de 19 de octubre)			
	Nivel	CÓDIGO	Denominación de la Unidad de Competencia
UNIDADES DE COMPETENCIA	3	UC1027_3	Establecer y mantener relaciones fluidas con la comunidad educativa y coordinadora con las familias, el equipo educativo y con otros profesionales.
	3	UC1028_3	Programar, organizar, realizar y evaluar procesos de intervención educativa del centro y de grupo de niños y niñas de cero a tres años.
	3	UC1029_3	Desarrollar programas de adquisición y entrenamiento en hábitos de autonomía y salud y programas de intervención en situaciones de riesgo.
	3	UC1030_3	Promover e implementar situaciones de juego como eje de la actividad del desarrollo infantil.
	3	UC1031_3	Desarrollar los recursos expresivos y comunicativos del niño y la niña como medio de crecimiento personal y social.
	3	UC1032_3	Desarrollar acciones para favorecer la exploración del entorno a través del contacto con los objetos, y las relaciones del niño o la niña con sus iguales y con las personas adultas.
	3	UC1033_3	Definir, secuenciar y evaluar aprendizajes, interpretándolos en el contexto del desarrollo infantil de cero a seis años.
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD			Actualmente las unidades de competencia indicadas no están asociadas a ningún Certificado de Profesionalidad.
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL			Esta cualificación profesional está incluida en el Título de Grado Superior en «Educación Infantil» (R.D. 1394/2007, de 29 de octubre)

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (SSC089_2): Atención sociosanitaria a Personas en el Domicilio (R.D. 295/2004, de 20 de febrero)			
	Nivel	CÓDIGO	Denominación de la Unidad de Competencia
UNIDADES DE COMPETENCIA	2	UC0249_2	Desarrollar intervenciones de atención física domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención sociosanitaria.
	2	UC0250_2	Desarrollar intervenciones de atención psicosocial domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención sociosanitaria.
	2	UC0251_2	Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la unidad convivencial.
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD			«Atención sociosanitaria a personas en el domicilio» (R.D. 1379/2008, de 1 de agosto)
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL			Actualmente las unidades de competencia referidas no están asociadas a ningún Título de Formación Profesional (LOE).

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (SSC320_2): Atención sociosanitaria a Personas dependientes en Instituciones Sociales (R.D. 1368/2007, de 19 de octubre)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	CÓDIGO	Denominación de la Unidad de Competencia
	2	UC1016_2	Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar.
	2	UC1017_2	Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
	2	UC1018_2	Desarrollar intervenciones de atención sociosanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
	2	UC1019_2	Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD			«Atención sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales» (R.D. 1379/2008, de 1 de agosto)
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL			Actualmente las unidades de competencia referidas no están asociadas a ningún Título de Formación Profesional (LOE).

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (SAN122_2): Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes (R.D. 1087/2005, de 16 de septiembre)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	CÓDIGO	Denominación de la Unidad de Competencia
	2	UC0360_2	Colaborar en la organización y el desarrollo de la logística sanitaria en escenarios con múltiples víctimas y catástrofes, asegurando el abastecimiento y la gestión de recursos y apoyando las labores de coordinación en situaciones de crisis.
	2	UC0361_2	Prestar atención sanitaria inicial a múltiples víctimas.
	2	UC0362_2	Colaborar en la preparación y en la ejecución de planes de emergencias y de dispositivos de riesgo previsible.
	2	UC0072_2	Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis.
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD			«Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes» (R.D. 710/2011, de 20 de mayo)
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL			Esta cualificación profesional está incluida en el Título de Técnico en «Emergencias Sanitarias» (R.D. 1397/2007, de 29 de octubre)

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (SAN025_2): Transporte sanitario (R.D. 295/2004, de 20 de febrero, y R.D. 1087/2005, de 16 de septiembre)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	CÓDIGO	Denominación de la Unidad de Competencia
	1	UC0069_1	Mantener preventivamente el vehículo sanitario y controlar la dotación material del mismo.
	2	UC0070_2	Prestar al paciente soporte vital básico y apoyo al soporte vital avanzado.
	2	UC0071_2	Trasladar al paciente al centro sanitario útil.
2	UC0072_2	Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis.	
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD			«Transporte Sanitario» (R.D. 710/2011, de 20 de mayo)
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL			Esta cualificación profesional está incluida en el Título de Técnico en «Emergencias Sanitarias» (R.D. 1397/2007, de 29 de octubre)

ANEXO II

PLAZAS OFERTADAS POR CUALIFICACIÓN PROFESIONAL

CÓDIGO	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	NIVEL	PLAZAS OFERTADAS
SSC322_3	Educación infantil (R.D. 1368/2007, de 19 de octubre)	3	2.400
SSC089_2	Atención sociosanitaria a personas en el domicilio (R.D. 295/2004, de 20 de febrero)	2	4.900
SSC320_2	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (R.D. 1368/2007, de 19 de octubre)	2	3.000
SAN025_2	Transporte sanitario (R.D. 295/2004, de 20 de febrero, y R.D. 1087/2005, de 16 de septiembre)	2	1.000
SAN122_2	Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes (R.D. 1087/2005, de 16 de septiembre)	2	700
TOTAL			12.000

ANVERSO ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
CONSEJERÍA DE EMPLEO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

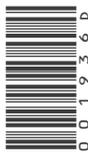
INSCRIPCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE:		Nº D.N.I./N.I.E./Pasaporte:	
NACIONALIDAD:	FECHA NACIMIENTO:	SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	
DOMICILIO: Calle/Plaza/Avda/nº:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO/MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:		
NIVEL DE ESTUDIOS FINALIZADOS: <input type="checkbox"/> Sin estudios <input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Bachillerato <input type="checkbox"/> FP Grado Medio <input type="checkbox"/> FP Grado Superior <input type="checkbox"/> FP Grado Superior <input type="checkbox"/> Universidad			
SITUACIÓN ACTUAL: <input type="checkbox"/> Trabajador/a por cuenta ajena. <input type="checkbox"/> Trabajador/a por cuenta propia. <input type="checkbox"/> Voluntario/a o Becario/a. <input type="checkbox"/> Desempleado/a. Desde fecha <input type="checkbox"/> Candidatos que se acogen a la situación referida en el artículo 11.2 del R.D. 1224/2009 de 17 de Julio.			
REQUISITOS LABORALES O DE FORMACIÓN RELACIONADOS CON LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES A ACREDITAR: <input type="checkbox"/> Experiencia laboral. Al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria. <input type="checkbox"/> Formación. Al menos 300 horas, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria.			

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y SOLICITA La inscripción en el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales en las siguientes cualificaciones profesionales del catálogo nacional de cualificaciones profesionales de la presente convocatoria. (Marcar con una X) <input type="checkbox"/> SSC322_3: Educación Infantil <input type="checkbox"/> SSC089_2: Atención sociosanitaria a personas en el domicilio <input type="checkbox"/> SSC320_2: Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales <input type="checkbox"/> SAN025_2: Transporte sanitario <input type="checkbox"/> SAN122_2: Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes Para lo cual, adjunta la documentación que se detalla al dorso, de cuya autenticidad se responsabiliza En a de de 20..... Fdo. (Nombre y apellidos; Firma):



REVERSO ANEXO III

4	DOCUMENTACIÓN																
4.1	DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA																
<p>INDIQUE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE ADJUNTA: Los documentos aportados deberán ser ORIGINALES O FOTOCOPIAS COMPULSADAS Marque con una X la casilla o casillas que procedan y la documentación que adjunta conforme a la Orden de Convocatoria.</p> <p>Presento la siguiente documentación (original y/o fotocopia autenticada cuando se presenta en registro administrativo)</p>																	
<p>IDENTIDAD</p> <p>En caso de ser ciudadano español:</p> <p><input type="checkbox"/> D.N.I. o pasaporte en vigor, en el caso de no haber autorizado a consultar los datos en el Sistema de Verificación de Identidad.</p> <p>En caso de ser ciudadano comunitario:</p> <p><input type="checkbox"/> D.N.I. de su país o pasaporte en vigor.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de registro de ciudadano comunitario.</p> <p>En caso de ser ciudadano no comunitario</p> <p><input type="checkbox"/> N.I.E.</p> <p><input type="checkbox"/> Autorización de residencia o autorización de residencia y trabajo.</p> <p>CURRÍCULO</p> <p><input type="checkbox"/> Currículo Vitae Europeo conforme al modelo ANEXO IV de la Orden de convocatoria.</p> <p>AUTOBAREMACIÓN</p> <p><input type="checkbox"/> Hoja de Autobaremación de méritos conforme al ANEXO V de la Orden de convocatoria.</p> <p>EXPERIENCIA LABORAL</p> <p><input type="checkbox"/> ADQUIRIDA A TRAVÉS DE TRABAJO POR CUENTA AJENA:</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la Mutualidad a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.</p> <p><input type="checkbox"/> Contrato de trabajo o certificado/s de empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, tipo de jornada, la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. También serán válidos los certificados expedidos por la empresa, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación de los contratos, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en que se ha realizado dicha actividad.</p> <p><input type="checkbox"/> ADQUIRIDA A TRAVÉS DE TRABAJO POR CUENTA PROPIA:</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.</p> <p><input type="checkbox"/> Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.</p> <p><input type="checkbox"/> ADQUIRIDA A TRAVÉS DE VOLUNTARIADO O DE PRÁCTICAS LABORALES O NO LABORALES:</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.</p> <p>FORMACIÓN (VÍAS NO FORMALES)</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación de la entidad organizadora en la que consten los contenidos y las horas de formación y la fecha de la misma.</p> <p>OTRA DOCUMENTACIÓN</p> <p>Relación de otros documentos que se aportan:</p> <p>1.</p> <p>2.</p> <p>3.</p> <p>4.</p> <p>5.</p> <p>6.</p> <p>7.</p>																	
4.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS																
<p><input type="checkbox"/> Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Documento</th> <th style="width: 20%;">Consejería emisora o a la que se presentó</th> <th style="width: 20%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 30%;">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>		Documento	Consejería emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1.	2.	3.
Documento	Consejería emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó														
1.														
2.														
3.														

001936D

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	Nº de Expediente <input style="width: 80%;" type="text"/>
-----------------------------------------	-----------------------------------------------------------

SR./A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y control del procedimiento de evaluación.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al titular del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, Consejería de Educación. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41017 Sevilla.

ANEXO IV

**MODELO DE
CURRICULUM VITAE
EUROPEO**

**INFORMACIÓN PERSONAL**

Nombre

[APELLIDOS, Nombre]

Dirección

[Número, calle, código postal, localidad, país]

Teléfono

Fax

Correo electrónico

Nacionalidad

Fecha de nacimiento

[Día, mes, año]**EXPERIENCIA LABORAL**

• Fechas (de – a)

[Empezar por el más reciente e ir añadiendo aparte la misma información para cada puesto ocupado.]

- Nombre y dirección del empleador
 - Tipo de empresa o sector
 - Puesto o cargo ocupados
 - Principales actividades y responsabilidades

EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

• Fechas (de – a)

[Empezar por el más reciente e ir añadiendo aparte la misma información para cada curso realizado.]

- Nombre y tipo de organización que ha impartido la educación o la formación
- Principales materias o capacidades ocupacionales tratadas
 - Título de la cualificación obtenida
- (Si procede) Nivel alcanzado en la clasificación nacional

CAPACIDADES Y APTITUDES**PERSONALES**

Adquiridas a lo largo de la vida y la carrera educativa y profesional, pero no necesariamente avaladas por certificados y diplomas oficiales.

LENGUA MATERNA

[Escribir la lengua materna.]

OTROS IDIOMAS

[Escribir idioma]

• Lectura

[Indicar el nivel: excelente, bueno, básico.]

• Escritura

[Indicar el nivel: excelente, bueno, básico.]

• Expresión oral

[Indicar el nivel: excelente, bueno, básico.]

CAPACIDADES Y APTITUDES**SOCIALES**

Vivir y trabajar con otras personas, en entornos multiculturales, en puestos donde la comunicación es importante y en situaciones donde el trabajo en equipo resulta esencial (por ejemplo, cultura y deportes), etc.

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]

CAPACIDADES Y APTITUDES**ORGANIZATIVAS**

Por ejemplo, coordinación y administración de personas, proyectos, presupuestos; en el trabajo, en labores de voluntariado (por ejemplo, cultura y deportes), en el hogar, etc.

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]

CAPACIDADES Y APTITUDES**TÉCNICAS**

Con ordenadores, tipos específicos de equipos, maquinaria, etc.

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]

CAPACIDADES Y APTITUDES**ARTÍSTICAS**

Música, escritura, diseño, etc.

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]

OTRAS CAPACIDADES Y**APTITUDES**

Que no se hayan nombrado anteriormente.

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]

PERMISO(S) DE CONDUCCIÓN**INFORMACIÓN ADICIONAL**

[Introducir aquí cualquier información que se considere importante, como personas de contacto, referencias, etc.]

ANEXOS

[Enumerar los documentos anexos.]

ANVERSO ANEXO V

JUNTA DE ANDALUCIA

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
CONSEJERÍA DE EMPLEO**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

(Se presentará una hoja de Autobaremo por Cualificación solicitada)

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
DNI/NIF:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:

2 CUALIFICACIÓN PROFESIONAL SOLICITADA		
CÓDIGO:	DENOMINACIÓN:	NIVEL:

3 MÉRITOS A VALORAR

3.1.- EXPERIENCIA LABORAL

Por cada año de experiencia profesional relacionada con las unidades de competencia que se quieren acreditar de la cualificación profesional solicitada 0,50 puntos por año certificado. La fracción de año se computará a razón de 0,0416 puntos por cada mes completo.

EMPRESA	INICIO ACTIVIDAD			FIN ACTIVIDAD			TIEMPO A COMPUTAR	
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	AÑO	MESES
Total, años y meses:								
PUNTUACIÓN (Total de años por 0,5 más total de meses por 0,0416)								

3.2.- FORMACIÓN

3.2.1.- Formación impartida al amparo de las Administraciones Públicas, 0,20 puntos por cada 20 horas de formación no formal, relacionadas con las unidades de competencia que se quiere acreditar de la cualificación profesional solicitada

DENOMINACIÓN ACTIVIDAD DE FORMACIÓN No se considerará cuantificable la decimales inferior a 20 horas, ni la asistencia a jornadas, simposios y eventos similares.	FECHA INICIO FORMACIÓN			HORAS REALIZADAS CERTIFICADAS
	Día	Mes	Año	
Total de horas realizadas certificadas :				
Total de horas realizadas certificadas/20 (resultado sin decimales):				

3.2.2 Formación no impartida al amparo de las Administraciones Públicas, 0,10 puntos por cada 20 horas de formación no formal, relacionadas con las unidades de competencia que se quiere acreditar de la cualificación profesional solicitada.

DENOMINACIÓN ACTIVIDAD DE FORMACIÓN No se considerará cuantificable la decimales inferior a 20 horas, ni la asistencia a jornadas, simposios y eventos similares.	FECHA INICIO FORMACIÓN			HORAS REALIZADAS CERTIFICADAS
	Día	Mes	Año	
Total de horas realizadas certificadas :				
Total de horas realizadas certificadas/20 (resultado sin decimales):				

3.3.- EDAD

- Mayor de 40 años.....2 puntos.
- De 30 a 39 años.....1 punto.
- De 25 a 29 años.....0,50 puntos.

TOTAL PUNTUACIÓN (3.1 + 3.2.1+ 3.2.2 + 3.3)



ANEXO VI

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL. MÁXIMO 5 PUNTOS	
<i>A PARTIR DE 3 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL, CON UN MÍNIMO DE 2.000 HORAS TRABAJADAS EN TOTAL, EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS TRANSCURRIDOS ANTES DE REALIZARSE LA CONVOCATORIA EN FUNCIONES PROPIAS DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA A RECONOCER.</i>	
POR CADA AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON LAS UNIDADES DE COMPETENCIA PROFESIONALES QUE SE QUIEREN ACREDITAR. LA FRACCIÓN DE AÑO SE COMPUTARÁ A RAZÓN DE 0,0416 PUNTOS POR CADA MES COMPLETO.	0,50 PUNTOS
2.- FORMACIÓN NO FORMAL. MÁXIMO 3 PUNTOS	
<i>A PARTIR DE 300 HORAS, EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS TRANSCURRIDOS. NO SE CONSIDERARÁN CUANTIFICABLES LA FORMACIÓN INFERIOR A 20 HORAS, NI LA ASISTENCIA A JORNADAS, SIMPOSIOS Y EVENTOS SIMILARES.</i>	
POR CADA 20 HORAS DE FORMACIÓN NO FORMAL, RELACIONADAS CON LAS UNIDADES DE COMPETENCIAS QUE SE QUIEREN ACREDITAR, IMPARTIDA AL AMPARO DE LA ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.	0,20 PUNTOS
POR CADA 20 HORAS DE FORMACIÓN NO FORMAL, RELACIONADAS CON LAS UNIDADES DE COMPETENCIA QUE SE QUIEREN ACREDITAR, NO IMPARTIDA AL AMPARO DE LA ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.	0,10 PUNTOS
3.- EDAD. MÁXIMO 2 PUNTOS	
MAYOR DE 40 AÑOS	2 PUNTOS
DE 30 A 39 AÑOS	1 PUNTO
DE 25 A 29 AÑOS	0,50 PUNTOS

Otorgada la puntuación que corresponda en cada uno de los apartados a las personas candidatas, la puntuación final se obtendrá por la suma de cada uno de ellos.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
CONSEJERÍA DE EMPLEO

RECLAMACIÓN A LA BAREMACIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL O VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN

(Orden de de la Consejería de Educación y de la Consejería de Empleo, por la que se convoca en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación para determinadas unidades de competencia)

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS PERSONALES
DNI/NIF/PASAPORTE: NÚMERO DE SOLICITUD:
APELLIDOS: NOMBRE:

2 SOLICITUD, FECHA Y FIRMA

SOLICITA sea revisada la baremación provisional de los apartados y méritos que se relacionan a continuación (indicar apartados o subapartados, méritos, motivos de alegación y, en su caso, documentación aclaratoria):

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

En a de de

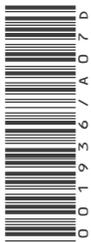
Fdo.:

ILMO/A DIRECTOR/A GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, AUTÓNOMOS Y PROGRAMAS PARA EL EMPLEO

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impresso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y control del procedimiento de evaluación.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al titular del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, Consejería de Educación. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41017 Sevilla.



JUNTA DE ANDALUCIA

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
CONSEJERÍA DE EMPLEO**

DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL O VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN

(Orden de de la Consejería de Educación y de la Consejería de Empleo, por la que se convoca en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación para determinadas unidades de competencia)

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS PERSONALES	
DNI/NIF/PASAPORTE:	NÚMERO DE SOLICITUD:
APELLIDOS:	NOMBRE:

2 LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DESISTE de su solicitud de participación en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia profesional o vías no formales de formación convocado por Orden de de de 20 (BOJA nº del)</p> <p>En a de de</p> <p>Fdo.:</p>

ILMO/A DIRECTOR/A GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y control del procedimiento de evaluación.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al titular del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, Consejería de Educación. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41017 Sevilla.</p>



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
CONSEJERÍA DE EMPLEO

SOLICITUD DE UNIDAD/ES DE COMPETENCIA A EVALUAR

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA CANDIDATA
APELLIDOS Y NOMBRE:
D.N.I./N.I.E.:
TELÉFONO DE CONTACTO:

2 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL EN LA QUE SE INSCRIBIÓ
CÓDIGO:
NOMBRE:
NIVEL:

3 UNIDAD/ES DE COMPETENCIA QUE SOLICITA EVALUAR (Marque con una X la/s casilla/s de las UC para las que solicita la evaluación)
UC :
UC :
UC :
UC :
UC :
UC :

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de
Fdo.: (Nombre y apellidos de la persona candidata; Firma)



PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y control del procedimiento de evaluación. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al titular del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, Consejería de Educación. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41017 Sevilla.

ANEXO X

**MODELO DE DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN DE UNIDADES DE COMPETENCIA INCLUIDAS
EN TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y/O CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD**

D./D.^a _____, en representación
de _____
(Administración competente para la acreditación de la competencia profesional), certifica que:

D./D.^a _____ con
DNI/NIE/Pasaporte _____ ha demostrado su competencia profesional mediante evaluación realizada
en base al Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales
adquiridas por experiencia laboral y según _____, en el marco del Sistema Nacional de
Cualificaciones y Formación Profesional, en la/s siguientes Unidad/es de competencia.

Código	Denominación	Nivel
UC_____		
UC_____		
UC_____		

Y para que así conste y surta, en su caso, los efectos de **acreditación parcial acumulable** para la consecución de
títulos y/o certificados de profesionalidad, según lo previsto en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, firma en

....., ade.....de

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 11 de noviembre de 2011, por la que se crea el Registro Andaluz de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales Acumulables, y se establece el procedimiento para su registro y expedición.

El Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la Ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, establece un nuevo modelo de Formación Profesional que tiene por objeto facilitar a las personas trabajadoras, ocupadas y desempleadas, una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo, que atienda a los requerimientos de competitividad de las empresas, a la vez que satisfaga las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo personal de las personas trabajadoras, capacitándolas para el desempeño cualificado de las diferentes profesiones y para el acceso al empleo.

En la sociedad del conocimiento, basada en la producción, distribución y uso del conocimiento y de la información, el recurso fundamental de las organizaciones es el conocimiento que determina su verdadero valor. En este sentido, las competencias de las personas trabajadoras en la prestación de sus servicios es el elemento fundamental del capital intelectual de las empresas. De ahí la importancia de la acumulación de capital humano como factor clave que impulsa el crecimiento de la productividad a medio y largo plazo, y la correspondiente mejora de empleabilidad de las personas trabajadoras, como condición previa para la influencia relevante de los cambios tecnológicos. En consecuencia, resulta necesario la inclusión de medidas a fin de mejorar la eficacia de las intervenciones públicas en los procesos de acumulación de capital humano.

La certificación de la competencia profesional consiste en la acreditación que posee la persona trabajadora, para el ejercicio de una ocupación o una determinada actividad profesional en un proceso que tiene como meta proporcionar una información oficialmente comprobada de las competencias de las personas trabajadoras, a fin de favorecer los procedimientos de búsqueda de empleo, permitiendo, al mismo tiempo, la gestión adecuada de los recursos humanos en el proceso productivo. En este sentido, se ha publicado el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad cuyo objeto es regular dichos certificados de profesionalidad, en aspectos esenciales tales como sus efectos, estructura y contenido, vías para su obtención y los relativos a la impartición y evaluación de las correspondientes ofertas de formación profesional para el empleo, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

A mayor abundamiento, y en relación con el procedimiento, los requisitos y efectos de la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, se ha publicado el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

Por otra parte, el artículo 19 del Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, dispone que el Servicio Andaluz de Empleo creará un Registro nominal y por especialidades formativas de los certificados de profesionalidad y de las acreditaciones parciales acumulables, que se expedirán siguiendo el procedimiento que se establezca mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de Empleo.

El citado artículo determina que la competencia para la expedición de los certificados de profesionalidad y las acreditaciones parciales acumulables en Andalucía, corresponde al Servicio Andaluz de Empleo, que los expedirá a quienes los hayan solicitado y demuestren haber superado los módulos correspondientes a dicho certificado, o bien hayan obtenido

el reconocimiento y la acreditación de todas las unidades de competencia que hayan sido adquiridas a través de la experiencia laboral o vías no formales de formación.

Asimismo, el Servicio Andaluz de Empleo creará el Registro en el que quedarán inscritos los certificados de profesionalidad y las acreditaciones parciales acumulables que hayan sido expedidas en Andalucía. El citado Registro se integrará en el marco del Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo.

Mediante la presente Orden se procede a la creación del Registro Andaluz de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales Acumulables, a la regulación de su organización y sus funciones, y a la implantación del procedimiento de calificación, inscripción y expedición de los mismos, apostando por el uso de los sistemas informáticos y telemáticos en su tratamiento.

De otro lado, y de conformidad con el artículo 11.2.c del Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, en la redacción dada por el Decreto 97/2011, de 19 de abril, por el que se modifica aquél, las competencias relativas a la gestión y expedición de acreditaciones profesionales de la población activa y, en particular, los certificados de profesionalidad en Andalucía, corresponden a la Dirección General competente en materia de Formación Profesional para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, Centro Directivo al que se adscribe Registro Andaluz de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales Acumulables.

Por último, la presente Orden ha sido sometida a las consultas previas establecidas de acuerdo con el artículo 2 del Decreto 451/1994, de 15 de noviembre, por el que se crea el Consejo Andaluz de Formación Profesional, y de conformidad con el artículo 8.3.f) de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo.

En consecuencia, en uso de las facultades y competencias conferidas por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, y en virtud de las competencias que me vienen conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. En el marco de lo dispuesto por el artículo 17, del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, mediante la presente Orden se procede a la creación del Registro Andaluz de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales Acumulables, regulando su organización y sus funciones.

2. Asimismo, se procede a establecer el procedimiento para la calificación, inscripción y expedición de los certificados de profesionalidad y acreditaciones parciales acumulables, adquiridas a través de la vía de la formación.

En el supuesto de los procedimientos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales, obtenidas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, se regula la inscripción de la acreditación de unidades de competencia expedidas en el ámbito de los mismos. Asimismo, se establecen los trámites necesarios para la obtención de un certificado de profesionalidad, cuando se completen a través de estos procedimientos los requisitos para su obtención.

3. El ámbito territorial de aplicación del procedimiento y los requisitos establecidos en esta Orden, se circunscribe a la

Comunidad Autónoma de Andalucía, si bien los certificados y las acreditaciones parciales acumulables tendrán validez en todo el territorio del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones Profesionales y de la Formación Profesional.

CAPÍTULO II

Registro Andaluz de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales Acumulables

Artículo 2. Creación, adscripción y estructura.

1. Se crea el Registro Andaluz de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales Acumulables, como Registro único de naturaleza administrativa, que tendrá por objeto la inscripción nominal y por especialidades formativas de los certificados de profesionalidad y las acreditaciones parciales acumulables.

2. El Registro Andaluz de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales Acumulables está adscrito a la Dirección General competente en materia de Formación Profesional para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, que será responsable de su organización, gestión y funcionamiento.

3. El Registro Andaluz de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales Acumulables se estructura por nombres y especialidades formativas, dividiéndose en las siguientes secciones:

- a) Sección Primera, certificados de profesionalidad.
- b) Sección Segunda, acreditaciones parciales acumulables.

4. Corresponde a la Dirección General competente en materia de Formación Profesional para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, el tratamiento de los asientos que se practiquen, de manera que se garantice la imposibilidad de su manipulación.

Artículo 3. Organización del Registro y competencias.

1. El Registro Andaluz de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales Acumulables se organiza en unidades registrales provinciales, dependientes de las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo.

2. Corresponde a la persona titular de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo las siguientes competencias:

a) Practicar o denegar las inscripciones, renovaciones, las variaciones de datos y las cancelaciones de las inscripciones en el Registro Andaluz de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales Acumulables, respecto de los certificados y acreditaciones que se citan en el artículo 1.2.

b) Coordinar el Registro Andaluz de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales Acumulables

c) Garantizar la adecuada comunicación con los registros estatales.

3. Las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo, en su condición de órganos administrativos encargados de la llevanza del Registro Andaluz de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales Acumulables, tendrán las siguientes funciones:

a) Custodiar y conservar la documentación que haya servido de soporte de los asientos que se practican, y, en especial, las actas de evaluación y los documentos donde se reflejen los resultados de la misma, que deberán ser remitidos por los centros que impartan los módulos formativos, en un plazo no superior a tres meses.

b) Posibilitar a las personas interesadas el acceso a sus propios datos.

c) Facilitar la información y la documentación necesaria que le sea requerida sobre los requisitos para la expedición de certificados y acreditaciones.

d) Emitir las certificaciones y notas simples sobre las inscripciones practicadas, cuando proceda.

e) Aquellas otras que se determinen legal o reglamentariamente.

Artículo 4. Derecho de acceso y efectos de la inscripción.

1. El derecho de acceso al mismo por la ciudadanía se ejercerá de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la presente Orden. Asimismo, el acceso por otras Administraciones Públicas se ejercerá en los términos de la Disposición Adicional segunda de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

2. Las certificaciones que se emitan tienen la consideración de documentos públicos y acreditan el contenido de los asientos del Registro Andaluz de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales Acumulables. Las notas simples de los asientos tienen eficacia meramente informativa, consistiendo en un extracto sucinto del contenido de aquellos sin carácter de documento público.

3. Las inscripciones producirán sus efectos mientras no se proceda a la rectificación o cancelación que, en su caso, resulte pertinente.

Artículo 5. Información contenida en el Registro Andaluz de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales Acumulables y asientos registrales.

1. En el Registro Andaluz de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales Acumulables se incluirá el conjunto de inscripciones que reflejen los datos de todos los certificados de profesionalidad y acreditaciones parciales acumulables, adquiridas a través de la vía de la formación o mediante los procedimientos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales, obtenidas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en los supuestos establecidos en el artículo 1.2 de la presente Orden, expedidos por el Servicio Andaluz de Empleo.

2. Cada certificado de profesionalidad o unidad de competencia acreditada conformará un asiento registral. El Registro Andaluz de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales Acumulables asignará una clave alfanumérica a cada inscripción, que deberá ir impresa en la certificación correspondiente. En el caso de extravío, destrucción u otras causas de pérdida del certificado original, podrán expedirse duplicados.

3. El Registro Andaluz de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales Acumulables reunirá las especificaciones técnicas recogidas en el Anexo IV.

Artículo 6. Tratamiento y archivo informático.

El tratamiento y archivo de los datos contenidos en el Registro Andaluz de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales Acumulables se llevará a cabo mediante los medios y procedimientos informáticos que sean precisos para lograr los fines a aquél encomendados, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

Artículo 7. Información estadística.

1. Cualquier información estadística que se pretenda de los datos contenidos en el Registro Andaluz de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales Acumulables, deberá serlo para uso estrictamente oficial y será autorizada

por la persona titular de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo.

2. La Unidad Estadística del Servicio Andaluz de Empleo participará en el diseño y, en su caso, implantación de los ficheros del Registro, que recojan información administrativa susceptible de explotación estadística.

Artículo 8. Integración del Registro Andaluz de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales Acumulables en el Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo.

1. El Registro Andaluz de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales Acumulables se integrará en el marco del Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo por Resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo.

2. La información contenida en el Registro de cada persona demandante, pasará a formar parte del Sistema de Intermediación Laboral de Andalucía. Asimismo, y con el fin de garantizar la actualización de dicha información en tiempo real, a efectos laborales y educativos, se establecerán los procedimientos oportunos, en particular los relacionados con la integración de la demanda de empleo y el historial de la persona.

CAPÍTULO III

Procedimiento para la calificación, inscripción y expedición de los certificados de profesionalidad y de las acreditaciones parciales acumulables

Artículo 9. Legitimación.

1. El procedimiento de calificación, inscripción y expedición de certificados de profesionalidad en el Registro Andaluz de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales Acumulables, se iniciará a solicitud de persona legitimada, entendiéndose por tal quien reúna alguno de los siguientes requisitos:

a) Que haya superado, en el ámbito de la Formación Profesional para el Empleo, la totalidad de los módulos correspondientes al certificado de profesionalidad, o mediante la acumulación del módulo de prácticas no laborales y las acreditaciones parciales de los módulos formativos asociados a las unidades de competencia establecidas en el certificado de profesionalidad que se solicita.

b) Que haya superado el proceso de evaluación al amparo de los procedimientos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación establecidos en el desarrollo normativo del artículo 8.4 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio.

c) Que a través de las enseñanzas cursadas en el sistema educativo, hayan obtenido la certificación académica que acredite la superación de la totalidad de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia que conformen el certificado de profesionalidad que se solicita, a excepción de los supuestos en que se hubieren completado un título comprensivo de todas las unidades de competencia de dicho certificado.

2. Podrán solicitar la expedición e inscripción de las acreditaciones parciales acumulables, correspondientes a los módulos asociados a las unidades de competencia adquiridas por vía de la formación, las personas que hayan superado una más unidades de competencia establecidas para el certificado de profesionalidad, sin haber alcanzado la totalidad.

En los supuestos de inscripción de acreditaciones parciales acumulables obtenidas en el ámbito de los procedimientos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales, la inscripción será de oficio.

Artículo 10. Presentación de solicitudes.

1. Los modelos de solicitudes de inscripción y expedición de los certificados de profesionalidad y de las acreditaciones parciales acumulables, según el modelo contenido en el Anexo I, estarán a disposición de las personas interesadas en las dependencias del Servicio Andaluz de Empleo, así como en la Oficina Virtual del Servicio Andaluz de Empleo, accesible a través del enlace correspondiente en su portal www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo.

2. La solicitud irá dirigida al órgano competente para su resolución conforme a lo establecido en el artículo 12, y se presentarán preferentemente en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la página web del Servicio Andaluz de Empleo, indicada en el apartado anterior. En relación con la documentación necesaria se estará a lo establecido en los apartados 4 y 5 del presente artículo.

Las relaciones jurídicas derivadas del procedimiento regulado en el presente apartado se desarrollarán por medios electrónicos. Para ello, deberán concurrir los requisitos exigidos en el artículo 12.3 y 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la Información y Atención al Ciudadano y la Tramitación de Procedimientos Administrativos por Medios Electrónicos (Internet), y las personas solicitantes deberán disponer de la correspondiente firma electrónica reconocida, regulada en el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, o del sistema de firma electrónica incorporado al Documento Nacional de Identidad, de conformidad con el artículo 13 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e incluirán la petición de autorización para realizar las comunicaciones relativas al procedimiento por medios electrónicos, a través de la suscripción automática al sistema de notificaciones telemáticas de la Junta de Andalucía.

El Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía emitirá un recibo electrónico, de tal forma que la persona interesada tenga constancia de que la comunicación ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente. El recibo consistirá en una copia autenticada de la solicitud incluyendo la fecha y hora de presentación y el número de asiento de entrada en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía.

Para que las notificaciones administrativas puedan llevarse a cabo por medios electrónicos, será preciso que las personas solicitantes, en el momento de la iniciación o en cualquier otra fase de tramitación, acepten expresamente dicho medio de notificación como preferente mediante la identificación de una dirección electrónica al efecto. Asimismo, podrán revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberán comunicarlo al órgano instructor de conformidad con el artículo siguiente, e indicar una nueva dirección donde practicar las notificaciones.

3. También podrán presentarse las solicitudes en soporte papel en los correspondientes Registros de las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo, sin perjuicio de cualquier otra fórmula de las recogidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

4. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y firmadas, deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Copia auténtica o autenticada del NIF o NIE de la persona solicitante. Esta documentación podrá no aportarse

siempre que la persona solicitante autorice, cumplimentando el apartado correspondiente de la solicitud, al órgano instructor del procedimiento para comprobar sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad, o la solicitud se haya presentado por vía telemática y utilizando para ello un certificado electrónico, conforme a lo regulado en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre.

b) Certificación oficial que acredite el nivel de estudios superado o copia compulsada de la misma.

c) Copia auténtica o autenticada del diploma o diplomas que acrediten la superación por el interesado de los módulos formativos correspondientes o, en su defecto, certificación en el mismo sentido de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, o de la certificación académica a la que se hace mención en el artículo 9 o, en su caso de la copia digitalizada del mismo en los términos del artículo 35.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

Quienes estén en posesión de las acreditaciones de las unidades de competencia que completen la totalidad de las recogidas en un certificado de profesionalidad, sólo deberán presentar la documentación indicada en las letras a) y b).

5. No obstante, los documentos indicados en el anterior apartado no será necesario acompañarlos con la solicitud, cuando obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, siempre que se haga constar el día y procedimiento en que fueron presentados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre. En este caso se deberá cumplimentar el apartado correspondiente de la solicitud.

Artículo 11. Instrucción de expedientes de calificación e inscripción.

1. Con carácter general el órgano instructor de los expedientes de calificación e inscripción será la Jefatura de servicio competente en materia de formación de las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo.

2. Una vez presentadas las solicitudes de inscripción, el órgano instructor procederá al examen de las mismas y de la documentación aportada, y verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el Registro Andaluz de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales Acumulables.

Para ello se podrán solicitar los informes que se estimen necesarios, así como tener acceso a los sistemas de control y seguimiento de la Formación Profesional para el Empleo, y al Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones que, en su caso, dicte la persona titular de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo.

3. De no haber sido remitida la documentación a la que se refiere el artículo 3.3, letra a), se requerirá a los centros que impartan los módulos formativos a tal fin.

4. En caso de que la solicitud no reúna los requisitos generales o la documentación preceptiva establecidos en el artículo anterior, se procederá a requerir a la persona interesada para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo también ser requerida para que aporte información y/o documentación adicional que tenga una especial relevancia para la resolución del expediente. De no ser así, se le tendrá por desistida de su petición, archivándose ésta, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la misma Ley.

5. En los supuestos de inscripción de acreditaciones parciales acumulables obtenidas en el ámbito de los procedimientos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales, su tramitación se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo

18 del R.D. 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

Artículo 12. Resolución del procedimiento de calificación e inscripción.

1. La competencia para resolver sobre la calificación e inscripción de certificados de profesionalidad y acreditaciones parciales acumulables en Andalucía, así como sobre cualquier alteración o modificación esencial de los asientos registrales ya practicados corresponde a la Dirección General competente en materia de Formación Profesional para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo.

2. El procedimiento concluirá mediante la emisión de la resolución correspondiente, por la que se autoriza o deniega la inscripción pretendida, y que deberá ser notificada en el plazo máximo de tres meses, contados desde el día siguiente a la entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido notificada resolución expresa, la persona interesada deberá entender desestimada su solicitud.

Procederá la denegación de la inscripción pretendida cuando se compruebe el incumplimiento de los requisitos o formalidades exigidos por la legislación vigente.

La resolución surtirá provisionalmente los mismos efectos que la posesión del certificado de profesionalidad o la acreditación parcial de competencias, en tanto la expedición no se produzca, debiendo incluir todos los datos sustanciales que deben figurar en el certificado o acreditación parcial.

3. Contra las resoluciones relativas a la calificación e inscripción, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Artículo 13. Expedición de los certificados de profesionalidad y de las acreditaciones parciales acumulables.

1. Estimada la solicitud de inscripción, se procederá de oficio por la Dirección General competente en materia de Formación Profesional para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo a la expedición del certificado de profesionalidad o, en su caso, de la acreditación parcial acumulable.

2. Los documentos acreditativos de los certificados de profesionalidad y de las acreditaciones parciales acumulables inscritos se elaborarán según las especificaciones técnicas previstas en el Anexo III del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y de conformidad con los modelos establecidos en los Anexos II y III de esta Orden.

3. La fecha de expedición coincidirá con la del registro de entrada de la solicitud en el órgano competente para su tramitación.

4. Una vez expedidos los certificados de profesionalidad y acreditaciones parciales acumulables, deberán ser retirados por las personas interesadas, previa acreditación de su identidad, o por persona que los represente conforme a Derecho, en la sede de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente al domicilio indicado en la solicitud, en la forma y fecha que se comunique a las mismas.

5. No obstante lo dispuesto en el número anterior, en el supuesto de que resida en provincia distinta de aquella donde radique la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente al domicilio indicado en la solicitud, la persona interesada podrá solicitar de aquella la remisión de dichos documentos a la Dirección Provincial correspondiente al lugar de residencia.

6. Efectuada la recogida del correspondiente certificado de profesionalidad por el interesado, se practicará anotación marginal de la misma en el Registro Andaluz de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales Acumulables.

7. Los certificados de profesionalidad y acreditaciones parciales acumulables cuya expedición se regula por la presente Orden no podrán ser objeto de modificaciones, alteraciones o enmiendas. Cualquier alteración derivada de eventuales modificaciones que afecten a su contenido, exigirá la expedición de un duplicado, iniciándose el procedimiento en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo donde se hubiere iniciado la tramitación del certificado de profesionalidad o acreditación parcial acumulable.

8. El extravío de un certificado de profesionalidad o una acreditación parcial acumulable, su destrucción o el deterioro que comporte la pérdida de su identificación, podrá dar lugar, asimismo, a la expedición de un duplicado. El procedimiento se iniciará en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo donde se hubiere iniciado la tramitación de la expedición del certificado de profesionalidad o acreditación parcial acumulable. Tanto en estos supuestos como en los del número anterior, la persona interesada podrá solicitar de aquella la remisión del duplicado a la Dirección Provincial correspondiente a su lugar de residencia.

En el supuesto de extravío y a los efectos previstos en el párrafo anterior, será requisito indispensable la publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, mediante el cual se haga constar el supuesto extravío, con objeto de propiciar, en su caso, las oportunas reclamaciones. Si éstas no se hubieran producido en el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación del anuncio, se iniciará el trámite para la expedición del duplicado correspondiente.

9. Transcurridos cinco años desde la fecha de la notificación de la comunicación a la persona interesada de que puede recoger el certificado de profesionalidad o la acreditación parcial acumulable sin que hayan sido retirados, el Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo competente procederá a su archivo sin más trámite, con anotación marginal en el Registro Andaluz de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales Acumulables, previa publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de un anuncio en el que se conceda un plazo improrrogable de un mes para retirarlo.

Artículo 14. Cancelación registral.

1. Serán canceladas las inscripciones registrales cuando los actos que se acrediten hayan sido anulados por la Administración de la Junta de Andalucía o por sentencia judicial firme. Las inscripciones producidas como consecuencia de una modificación o cancelación harán constar esta circunstancia.

2. Los asientos complementarios, de modificación y de cancelación de las inscripciones registrales tendrán lugar mediante inscripción marginal de las causas que las originen, sin necesidad de resolución previa.

Disposición adicional primera. Procedimiento para la tramitación de los certificados de profesionalidad de nivel I de los alumnos que han superado los Programas de Cualificación Profesional Inicial.

El Servicio Andaluz de Empleo, mediante resolución de la Dirección General con competencia en materia de Formación Profesional para el Empleo, previo informe de la Dirección General con competencia en materia de Formación Profesional del Sistema Educativo, en desarrollo de esta orden, se completará el procedimiento para la tramitación de los correspondientes certificados de nivel I de los alumnos que superen los programas de cualificación profesional inicial regulados en la Orden de 24 de junio de 2008, de la Consejería de Educación.

Disposición adicional segunda. Facultades de desarrollo.

Se habilita a la Dirección General competente en materia de Formación Profesional para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, para que adopte cuantas medidas sean necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Disposición transitoria única. Vigencia de los certificados de profesionalidad.

Los trabajadores que hayan completado o completen con evaluación positiva la formación asociada a un certificado de profesionalidad, podrán solicitar que les sea expedido el correspondiente certificado, siempre que dicha formación se haya realizado durante la vigencia del Real Decreto que regule el mismo.

A estos efectos se reconocerá la formación conducente a Certificado de Profesionalidad realizada a través de Cursos de Formación Ocupacional del Plan de Formación e Inserción Profesional, así como de los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo gestionados por la Junta de Andalucía, así como otras ofertas formativas en cuya regulación se contemple.

Las personas que según lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, hayan completado con evaluación positiva la formación asociada a certificados de profesionalidad afectados por una derogación durante su realización, dispondrán de un plazo de cinco años para solicitar su expedición desde la entrada en vigor del nuevo Real Decreto que le afecte.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 2011

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

ANEXO I



Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO



Unión Europea
Fondo Social Europeo

(Hoja 1 de 2) SOLICITUD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD Y ACREDITACIONES PARCIALES ACUMULABLES

Real Decreto 34/2008, de 18 de enero (BOE nº 27 de fecha 31/01/2008)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO				
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM VÍA:	NUMERO:	LETRA:
PAÍS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:	ESCALERA:	PISO:
				PUERTA:
			C. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI / NIE

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTO** y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

3 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

- AUTORIZO** como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.
- AUTORIZO** como medio de notificación preferente la notificación electrónica y **NO** dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería de Empleo / Servicio Andaluz de Empleo a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Nombre: DNI:
 Apellido 1: Apellido 2:
 Correo Electrónico: N° Móvil:

4 DOCUMENTOS A APORTAR

4.1. AUTORIZACIÓN DE DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS

- Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos, o la información contenida en los mismos, de los órganos donde se encuentren. (Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.)

Documento	Consejería / Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1			
2			

4.2. AUTORIZACIÓN DE DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

- Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos, o la información contenida en los mismos, disponibles en soporte electrónico.

Documento	Administración Pública	Fecha emisión / presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1				
2				

4.3. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

- Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada si es papel):

Documento	Breve descripción
1	
2	
3	
4	

(Hoja 2 de 2) SOLICITUD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que:

- Cumpla los requisitos exigidos para acceder al procedimiento de evaluación / certificación y aporto, junto con esta solicitud, la documentación acreditativa exigida.

SOLICITO

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo:.....

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Servicio Andaluz de Empleo le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud y documentos que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las evaluaciones y certificaciones objeto de la presente solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito al Servicio Andaluz de Empleo, a través del registro general de la misma, sito en Avda. Hytasa, 14. -41006- Sevilla.



Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO



Unión Europea
 Fondo Social Europeo
 (Hoja 1 de 1) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

DATOS ESPECÍFICOS PARA LAS SOLICITUDES DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD Y ACREDITACIONES PARCIALES ACUMULABLES

Real Decreto 34/2008, de 18 de enero (BOE nº 27 de fecha 31/01/2008)

1 DATOS DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE: REAL DECRETO QUE LO REGULA:

2 SOLICITA (marque lo que proceda)																						
<input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD																						
<input type="checkbox"/> ACREDITACIÓN PARCIAL DE LAS SIGUIENTES UNIDADES DE COMPETENCIA																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Denominación de la Unidad de Competencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	Código	Denominación de la Unidad de Competencia																				
Código	Denominación de la Unidad de Competencia																					

3 AUTORIZACIÓN EXPRESA CONSULTA DATOS DEL REGISTRO
<input type="checkbox"/> AUTORIZO la consulta de los datos de mis Certificados de Profesionalidad o Acreditaciones Parciales de Unidades de Competencia del Registro correspondiente del Servicio Andaluz de Empleo por terceras personas físicas o jurídicas previa justificación de su necesidad. <input type="checkbox"/> NO AUTORIZO la consulta de los datos de mis Certificados de Profesionalidad o Acreditaciones Parciales de Unidades de Competencia del Registro correspondiente del Servicio Andaluz de Empleo.

4 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD (original o copia autenticada si es presencial) (Consiguar en el apartado 4.3. del cuerpo de la solicitud)
Para solicitud de Certificado de Profesionalidad: <ul style="list-style-type: none"> Documento acreditativo expedido por la Administración Laboral o Educativa competente, en el que se refleja la evaluación positiva en los módulos correspondientes al conjunto de las unidades de competencia del Certificado de Profesionalidad que se solicita. Para Solicitud de Acreditación Parcial Acumulable: <ul style="list-style-type: none"> Documento acreditativo expedido por la Administración Laboral o Educativa competente, en el que se refleja la evaluación positiva en los módulos correspondientes a las unidades de competencia cuya acreditación se solicita.

5 PROVINCIA ANDALUZA EN LA QUE SE SOLICITA SU EXPEDICIÓN (donde se finalizaron los estudios)

6 FECHA Y FIRMA
En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE
Fdo:.....

ANEXO II




JUAN CARLOS I REY DE ESPAÑA
y en su nombre

EL/LA CONSEJERO/A DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

considerando que conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente

Don/Doña
nacido/a el de de

ha demostrado poseer las competencias establecidas en el Real Decreto

expide el **CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD**
de

Nivel de cualificación.....

Otorgado en a de de

con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional

El/La interesado/a El/La Consejero/a




ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Servicio Andaluz de Empleo

ACREDITACIÓN DE UNIDADES DE COMPETENCIA DE LAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES

EL/LA DIRECTORA/A GRAL. DE FORMACIÓN PROFESIONAL, AUTÓNOMOS Y PROGRAMAS PARA EL EMPLEO

CERTIFICA

Que D./Dña. nacido/a el de de , ha superado los módulos formativos asociados a las Unidades de Competencia:

Código	Denominación	Nivel de cualificación

Correspondientes al Certificado de Profesionalidad de regulado por el Real Decreto

En Sevilla, a de de

EL/LA DIRECTOR/A GRAL. DE FORMACIÓN PROFESIONAL, AUTÓNOMOS Y PROGRAMAS PARA EL EMPLEO



ANEXO IV

REGISTRO DE CERTIFICADOS Y UNIDADES
DE COMPETENCIA

Especificaciones técnicas del Registro Andaluz de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales Acumulables.

1. Clave identificativa.

La clave identificativa de los certificados de profesionalidad y las acreditaciones parciales acumulables, para su inclusión en el registro será un código único

01/00/00000000/XXXX00/

- Andalucía (siempre 01)
- Año de expedición del Certificado (dos dígitos representativos)

- Número de orden (ocho dígitos)
- Código del Certificado de Profesionalidad (cuatro letras más dos dígitos)
- En caso de acreditaciones parciales acumulables se añadirá el código de la unidad de competencia: 0000

2. Datos del titular.

- Primer apellido
- Segundo apellido
- Nombre
- DNI, NIF o NIE
- Sexo: F o M
- Fecha de nacimiento

3. Otros datos del certificado.

- Fecha de otorgamiento (DD/MM/AAAA)
- Lugar de otorgamiento

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19.7.2004), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 4 de octubre de 2011 (BOJA núm. 206, de 20.10.2011), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión de efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección de la persona recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de noviembre de 2011.- La Secretaría General Técnica, Isabel López Arnesto

A N E X O

DNI: 28.712.971 R.
Apellidos: Vega Royo.
Nombre: M.ª Luisa de la.
Puesto de trabajo: Adjunto Jf. Informática.
Código P.T.: 41810.
Consejería/Org. Autónomo: Gobernación y Justicia.
Centro de destino: Secretaría General Técnica.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 27 de julio de 2011, por la que se nombra provisionalmente funcionaria en prácticas a doña Ana Paz Torrecillas Rodríguez en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el Procedimiento Ordinario núm. 597/09.

Por Orden de 24 de julio de 2009 se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo

para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Contra la citada Orden, doña Ana Paz Torrecillas Rodríguez presentó recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Una vez dictada sentencia por la Sección 3.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el P.O. 597/09, por la que estima parcialmente el recurso interpuesto por doña Ana Paz Torrecillas Rodríguez, el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación, por delegación del Excmo. Sr. Consejero, dicta la Orden de 22 de julio de 2011, por la se acuerda el cumplimiento de la referida sentencia.

A fin de llevar a puro y debido efecto la mencionada sentencia, esta Consejería de Educación

D I S P O N E

Nombrar provisionalmente funcionaria en prácticas a doña Ana Paz Torrecillas Rodríguez, con DNI 26038907D, seleccionada en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 9 de marzo de 2009.

Sevilla, 27 de julio de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ORDEN de 6 de octubre de 2011, por la que se dispone el cese de miembros del Patronato de la Universidad Internacional de Andalucía, nombrados en representación de los intereses institucionales designados por los Ayuntamientos de Málaga y de Sevilla y por las Diputaciones de Jaén, de Huelva y de Málaga.

De conformidad con lo establecido en la letra d) del apartado 3 del artículo 9 de la Ley 4/1994, de 12 de abril, de creación de la Universidad Internacional de Andalucía, en la redacción dada por Ley 15/2007, de 3 de diciembre, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Cesar, agradeciéndoles los servicios prestados como miembros del Patronato de la Universidad Internacional de Andalucía en representación de los intereses institucionales, a las siguientes personas:

Don Francisco Salas Márquez, por el Ayuntamiento de Málaga.

Doña Ana María Gómez Pérez, por el Ayuntamiento de Sevilla.

Don Manuel Fernández Rascón, por la Diputación de Jaén.

Doña Margarita Martín Correa, por al Diputación de Huelva.

Doña María Salomé Arroyo Sánchez, por la Diputación de Málaga.

Artículo 2. La presente Orden surtirá efectos desde la misma fecha de su firma.

Sevilla, 6 de octubre 2011

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

ORDEN de 7 de octubre de 2011, por la que se dispone el nombramiento de miembros del Patronato de la Universidad Internacional de Andalucía, en representación de los intereses institucionales, designados por los Ayuntamientos de Málaga y de Sevilla y por las Diputaciones de Jaén, de Huelva y de Málaga.

De conformidad con lo establecido en las letras i) y j) del apartado 1 del artículo 9 de la Ley 4/1994, de 12 de abril, de creación de la Universidad Internacional de Andalucía, en la redacción dada por Ley 15/2007, de 3 de diciembre, y en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado 2 del citado precepto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Nombrar vocales del Patronato de la Universidad Internacional de Andalucía, en representación de los intereses institucionales, a las siguientes personas:

Por los Ayuntamientos de las ciudades en cuyos términos municipales se encuentren ubicadas las sedes permanentes de la Universidad:

Doña María del Mar Martín Rojo, por el Ayuntamiento de Málaga.

Don Javier Landa Bercebal, por el Ayuntamiento de Sevilla.

Por las Diputaciones Provinciales en cuyo territorio se encuentre ubicada una sede permanente de la Universidad, designado por el órgano competente de dichas Diputaciones:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, por la Diputación de Jaén.

Doña Rocío Cárdenas Fernández, por la Diputación de Huelva.

Doña Antonia Jesús Ledesma Sánchez, por la Diputación de Málaga.

Artículo 2. La duración de los respectivos mandatos se establece conforme con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 4/1994, de 12 de abril, de creación de la Universidad Internacional de Andalucía.

Artículo 3. La presente Orden surtirá efectos desde la misma fecha de su firma.

Sevilla, 7 de octubre de 2011

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN 7 de octubre de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar, por el procedimiento de «libre designación», a don Miguel Pico Julia para ocupar el puesto directivo de Director de Gestión Económica y de Desarrollo Profesional del Distrito Sanitario de A. Primaria Sevilla (Sevilla), con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 7 de octubre de 2011.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN 11 de octubre de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar, por el procedimiento de «libre designación», a don Ignacio Jaén Ruiz para ocupar el puesto directivo de Director Económico Administrativo y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz), con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 11 de octubre de 2011.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección Gerencia resuelve la convocatoria del puesto de trabajo de libre designación especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de fecha 25 de abril de 2011 (BOJA núm. 113, de 10 de junio de 2011), para el que se nombra al candidato que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 14 de octubre de 2011.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

A N E X O

DNI: 77.801.556-P.
Primer apellido: Oliver.
Segundo apellido: Buitrago.
Nombre: Gonzalo.
Puesto trabajo adjudicado: Auxiliar Gestión Secretaria/o.
Código puesto: 6503610.
Organismo autónomo: SAS.
Centro directivo: Dirección Gerencia.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el resultado de la convocatoria efectuada por Resolución de 12 de septiembre de 2011, por la que se anunciaba convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Director de Área de Planificación.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en relación con los artículos 63 y 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; artículo 23 del Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA número 116, de 4 de octubre de 1997), y una vez acreditada la observancia del procedimiento debido, así como el cumplimiento por parte de los candidatos seleccionados de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, publicados en el BOJA número 147, de 28 de julio, ha resuelto hacer público el resultado de la convocatoria efectuada por Resolución de 12 de septiembre de 2011 (BOJA de 29.9.2011), para la provisión del puesto de trabajo que se especifica en el Anexo a esta Resolución mediante el sistema de libre designación.

El régimen de toma de posesión del nuevo destino será el establecido en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, antes mencionado.

Contra la presente Resolución que, según los artículos 6.4 y 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE número 307, de 24.12.2001), y 84 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA número 147, de 28.7.2011), agota la vía

administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su notificación, conforme a lo señalado en los artículos 48, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 12, de 14.1.1993), o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de notificación de este escrito, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Granada, según disponen los artículos 8.3, 13.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE número 167, de 14.7.1998), sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro y ante el órgano que estime oportuno.

Granada, 10 de noviembre de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

A N E X O

Código EG08.01.07 Director Área de Planificación. Don Miguel Gómez Martín, funcionario del Grupo A2 de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Granada, con NRP 2422516235 A7747.

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Luisa Calvache Quesada.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 18.7.2011 (Boletín Oficial del Estado de 3.8.2011), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Geodinámica Externa, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Luisa Calvache Quesada, con documento nacional de identidad número 25.984.818-Q, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de Geodinámica Externa, adscrita al Departamento de Geodinámica de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 11 de noviembre de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Mercedes Cuevas López.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 18.7.2011 (Boletín Oficial del Estado de 3.8.2011), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Mercedes Cuevas López, con documento nacional de identidad número 45.063.431-Z, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, adscrita al Departamento de Didáctica y Organización Escolar de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 11 de noviembre de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Jorge Lozano Miralles.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 25 de julio de 2011 (BOE de 16 de agosto de 2011), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el/la interesado/a la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Jorge Lozano Miralles, con documento nacional de identidad número 00.795.851-M, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de Derecho Constitucional, adscrito/a al Departamento de Derecho Público y Derecho Privado Especial.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Jaén, 7 de noviembre de 2011.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que doña María Belén Güemes Alzaga se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Habiendo obtenido la acreditación para el acceso al Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, con fecha 12.9.2011, en el marco de lo previsto en el artículo 57 de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, antes citada.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20.1 de la L.O. 6/2001 de Universidades y 20.j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

HA RESUELTO

Integrar a doña María Belén Güemes Alzaga en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propia plaza de Profesora Titular de Escuela Universitaria, adscrita al Área de

Conocimiento «Álgebra» y Departamento de Álgebra, y acogida al régimen de dedicación a tiempo completo (DF004119).

El presente nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, debiendo tomar posesión en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según establecen los artículos 116 de la Ley 4/1999, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de octubre de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, Catedrático de Universidad a don Manuel Espejo Lerdo de Tejada.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de junio de 2011 (BOE de 11.7.2011), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad, del Área de Conocimiento de Derecho Civil, adscrito al Departamento de Derecho Civil y Derecho Internacional Privado al Dr. Manuel Espejo Lerdo de Tejada.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de octubre de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Jesús Navarro Reyes.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de junio de 2011 (BOE de 11.7.2011), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de

24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de Filosofía, adscrito al Departamento de Metafísica y Corrientes Actuales de la Filosofía, Ética y Filosofía Política, a don Jesús Navarro Reyes.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de repo-

sición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de octubre de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de méritos en el procedimiento de selección de directores y directoras de centros docentes públicos, a excepción de los universitarios, durante el año 2012 y se hace pública la relación de centros en los que se llevará a cabo dicho procedimiento.

El Decreto 59/2007, de 7 de marzo (BOJA del 23), regula el procedimiento para la selección y nombramiento de los Directores y Directoras de los centros docentes públicos, a excepción de los universitarios.

En desarrollo del mencionado Decreto, la Orden de 26 de marzo de 2007 establece el procedimiento ordinario para la selección y nombramiento de los directores y directoras, al tiempo que hace público el baremo y el calendario que ha de aplicarse al referido procedimiento.

De conformidad con lo establecido en la citada Orden de 26 de marzo de 2007, esta Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

HA RESUELTO

Primero. Convocar concurso de méritos para la selección de Directores y Directoras en los centros docentes públicos, a excepción de los universitarios, que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. El citado concurso de méritos se atenderá a lo dispuesto, respecto del procedimiento, a lo regulado en las disposiciones mencionadas con anterioridad.

Tercero. El Anexo de la presente Resolución se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación así como, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería, el próximo día 30 de noviembre.

Sevilla, 14 de noviembre de 2011.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2011, de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Tocoginecología.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Dirección de Unidades Clínicas dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo que el acceso a los mismos se llevara a cabo mediante el sistema de libre designación.

Con fecha 22 de diciembre de 2008, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, dictó sentencia relativa a este Decreto 75/2007 declarando nulos el artículo 5, el apartado a) del artículo 8, el apartado 1, del artículo 13 y una expresión del artículo 10, respetando la legalidad del resto del articulado del Decreto. Esta sentencia aún no ha devenido en firme.

En base a que la sentencia referida en el párrafo anterior aún no es firme y, teniendo en cuenta que, excepto en los apartados especificados, el Decreto 75/2007 tiene plena vigencia, a lo largo de los dos últimos años, los Centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud han convocado a provisión los puestos de cargos intermedios, incluyendo Directores de Unidades Clínicas, que las necesidades asistenciales requerían. Estas convocatorias han seguido el procedimiento establecido en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto.

Aunque el sistema de provisión establecido en el Decreto 75/2007 para resolver estas convocatorias fuera el de libre designación, la Orden de 10 de agosto de 2007 citada establecía como único procedimiento operativo el concurso de méritos ante una Comisión de selección. Pero, a pesar de ello, distintas sentencias de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo y del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía han declarado que «no pueden proveerse por el sistema de libre designación todos los puestos de jefes de servicio, jefaturas de bloque de enfermería, coordinadores de programas, coordinación y dirección de unidades clínicas y dirección de centros de salud», declarando la nulidad de las convocatorias en base a que el sistema de provisión era el de libre designación y dejando sin efecto alguno el hecho de que procedimentalmente se hubieran llevado a cabo a través de un concurso. Si bien estas sentencias no son firmes hasta la fecha, el criterio de los juzgadores viene siendo aplicado con reiteración en el sentido expresado.

Independientemente del carácter firme o no de dichas sentencias y hasta tanto devengan en firmes, el conjunto de

circunstancias derivadas de la aplicación de las mismas produce una complicada situación de parálisis en el necesario e imprescindible procedimiento de cobertura de los cargos intermedios que afecta directamente a la organización de los servicios y prestaciones sanitarios y, dado su carácter esencial, redundante en perjuicio de la propia actividad asistencial sobre los ciudadanos. En consecuencia, se hace imprescindible articular los mecanismos necesarios que permitan la provisión de los cargos intermedios respetando el marco de la normativa reglamentaria que regula su provisión y la doctrina de nuestros juzgados y tribunales al indicar que el sistema de libre designación no puede ser de aplicación a estos puestos.

Ante la imposibilidad de aplicar el apartado a) del artículo 8 y el apartado 1 del artículo 13 del Decreto 75/2007 por las razones expuestas, es necesario remitirse al marco legal previo que resulte de aplicación al respecto. Esto es, a la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud que derogó expresamente la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de selección y provisión de plazas del personal estatutario de los servicios de salud, y mantuvo en virtud de su Disposición transitoria sexta, apartado 1.c) la vigencia con rango reglamentario y sin carácter básico del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, en tanto se procediera en el ámbito de cada servicio de salud a una regulación propia. Esta regulación fue establecida en la Comunidad Autónoma Andaluza precisamente por el Decreto 75/2007.

Resulta, por tanto, también de aplicación la Disposición adicional decimocuarta del citado Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, que establece que las jefaturas asistenciales en las unidades de asistencia especializada se provean mediante convocatoria pública, con nombramiento temporal sometido a evaluación cuatrienal y mediante un proceso de selección basado en el currículo profesional y en un proyecto técnico relacionado con la gestión de la unidad asistencial.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería

RESUELVE

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Tocoginecología en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huércal-Overa, 11 de octubre de 2011.- La Directora, Gracia Fernández Moya.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE TOCGINECOLOGÍA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su Acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Diplomado en Enfermería y/o Licenciado en Medicina y Cirugía,

Especialista en Obstetricia y Ginecología o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6 En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. El puesto convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Tocoginecología del Hospital «La Inmaculada» de Huércal-Overa del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería, aprobada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de fecha 13 de septiembre de 2005 junto al nombramiento para el desempeño profesional, en el mismo centro, de la jefatura de servicio o de la jefatura de bloque de cuidados del área de referencia del conocimiento en salud correspondiente a la persona candidata que resulte seleccionada.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para jefe/a de servicio o jefe/a de bloque, en función de la titulación que ostente el/la candidato/a seleccionado/a.

3.2. Funciones a desarrollar:

- El desempeño de las funciones generales de gestión clínica contempladas en el apartado 3 del artículo 4 y, específicamente, las relativas a jefatura y coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales a que hace referencia el apartado 2 del artículo 10, de la Ley 44/2003, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

- Las funciones en los ámbitos asistencial, docente, investigador, de gestión clínica, de prevención y de información y educación sanitarias inherentes a la jefatura de servicio/sección facultativo o jefatura de bloque/supervisión de cuidados según el área de referencia del conocimiento en salud de la persona candidata seleccionada correspondiente.

- Dirigir y gestionar, con criterios de dirección participativa, el conjunto de actividades y actuaciones de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), así como los recursos asignados a la misma, con el primordial objetivo de mejorar los resultados en salud de la ciudadanía a la que atienden, optimizar los recursos y propiciar el desarrollo profesional de los integrantes de la UGC.

- Definir las estrategias de la UGC con la finalidad de asegurar el cumplimiento del Acuerdo de Gestión Clínica de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

- Implantar y verificar el cumplimiento, en la práctica asistencial cotidiana de la UGC, de las orientaciones contempladas en los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otras ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC.

- Formalizar el Acuerdo de Gestión Clínica con la Dirección Gerencia del Centro.

- Canalizar la participación ciudadana efectiva y contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de la población en relación a la atención recibida, así como el respeto a la autonomía de los ciudadanos, su intimidad y su ámbito de toma de decisiones.

- Realizar una gestión por competencias, elaborando y/o actualizando el mapa de las competencias profesionales de su UGC en coherencia con la cartera de servicios autorizada por el Centro e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- Gestionar la asignación y comunicación, directamente o mediante delegación, a cada uno de los profesionales de la UGC sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

- Realizar, directamente o mediante delegación, la evaluación de las actividades desarrolladas por las personas adscritas a la UGC ponderando su grado de contribución para lograr los mejores resultados previstos en el Acuerdo de Gestión Clínica y en el Contrato Programa del Centro.

- Establecer el reparto de incentivos de la UGC, de forma objetiva y transparente, de acuerdo con lo establecido en su Acuerdo de Gestión Clínica, en función del grado de consecución de los objetivos individuales y con los criterios establecidos por los órganos de dirección del Servicio Andaluz de Salud.

- Fomentar, implantar y gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos, de las nuevas tecnologías y del material fungible.

- Participar activamente en la gestión del cuadro de mandos y otros sistemas de información del Centro/s así como contribuir a su veracidad y fiabilidad.

- Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en su UGC.

- Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas de forma motivada por la Dirección del Centro o por la normativa vigente.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área sito en el Hospital «La Inmaculada», Avenida Doctora Ana Parra, s/n, 04600, Huércal-Overa, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Tocoginecología del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, garantizando la presencia de profesionales del grupo B y del grupo A.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.3. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.4. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la pun-

tuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería en el plazo máximo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

D./D.^a, con DNI núm., y domicilio en, calle/avda./pza., tfnos., correo electrónico, en posesión del título de, especialidad

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de del, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en

la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.
- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de postgrado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de im-

pacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0,6 del FI, el tercer autor 0,4; y el resto de autores 0,2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del Tribunal.

Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de

áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2011, de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio en el Servicio Andaluz de Salud (Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Biotecnología).

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del

mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Dirección de Unidades Clínicas dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo que el acceso a los mismos se llevara a cabo mediante el sistema de libre designación.

Con fecha 22 de diciembre de 2008, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sala de Granada, dictó sentencia relativa a este Decreto 75/2007 declarando nulos el artículo 5, el apartado a), del artículo 8, el apartado 1 del artículo 13 y una expresión del artículo 10, respetando la legalidad del resto del articulado del Decreto. Esta sentencia aún no ha devenido en firme.

En base a que la sentencia referida en el párrafo anterior aún no es firme, y teniendo en cuenta que, excepto en los apartados especificados, el Decreto 75/2007 tiene plena vigencia, a lo largo de los dos últimos años, los Centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud han convocado a provisión los puestos de cargos intermedios, incluyendo Directores de Unidades Clínicas, que las necesidades asistenciales requerían. Estas convocatorias han seguido el procedimiento establecido en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto.

Aunque el sistema de provisión establecido en el Decreto 75/2007 para resolver estas convocatorias fuera el de libre designación, la Orden de 10 de agosto de 2007 citada establecía como único procedimiento operativo el concurso de méritos ante una Comisión de selección. Pero, a pesar de ello, distintas sentencias de los juzgados de lo contencioso administrativo y del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía han declarado que «no pueden proveerse por el sistema de libre designación todos los puestos de jefes de servicio, jefaturas de bloque de enfermería, coordinadores de programas, coordinación y dirección de unidades clínicas y dirección de centros de salud», declarando la nulidad de las convocatorias en base a que el sistema de provisión era el de libre designación y dejando sin efecto alguno el hecho de que procedimentalmente se hubieran llevado a cabo a través de un concurso. Si bien estas sentencias no son firmes hasta la fecha, el criterio de los juzgadores viene siendo aplicado con reiteración en el sentido expresado.

Independientemente del carácter firme o no de dichas sentencias y hasta tanto devengan en firmes, el conjunto de circunstancias derivadas de la aplicación de las mismas produce una complicada situación de parálisis en el necesario e imprescindible procedimiento de cobertura de los cargos intermedios que afecta directamente a la organización de los servicios y prestaciones sanitarios y, dado su carácter esencial, redundaría en perjuicio de la propia actividad asistencial sobre los ciudadanos. En consecuencia, se hace imprescindible articular los mecanismos necesarios que permitan la provisión de los cargos intermedios respetando el marco de la normativa reglamentaria que regula su provisión y la doctrina de nuestros juzgados y tribunales al indicar que el sistema de libre designación no puede ser de aplicación a estos puestos.

Ante la imposibilidad de aplicar el apartado a) del artículo 8 y el apartado 1 del artículo 13 del Decreto 75/2007, por

las razones expuestas, es necesario remitirse al marco legal previo que resulte de aplicación al respecto. Esto es, a la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud que derogó expresamente la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de selección y provisión de plazas del personal estatutario de los servicios de salud, y mantuvo en virtud de su disposición transitoria sexta, apartado 1.c) la vigencia con rango reglamentario y sin carácter básico del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, en tanto se procediera en el ámbito de cada servicio de salud a una regulación propia. Esta regulación fue establecida en la Comunidad Autónoma Andaluza precisamente por el Decreto 75/2007.

Resulta, por tanto, también de aplicación la disposición adicional decimocuarta del citado Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, que establece que las jefaturas asistenciales en las unidades de asistencia especializada se provean mediante convocatoria pública, con nombramiento temporal sometido a evaluación cuatrienal y mediante un proceso de selección basado en el currículo profesional y en un proyecto técnico relacionado con la gestión de la unidad asistencial.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Biotecnología en el Hospital Torrecárdenas.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 31 de octubre de 2011.- La Directora Gerente, Francisca Antón Molina.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE BIOTECNOLOGÍA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos. Para poder superar esta fase del proceso de selección se establece una puntuación mínima de 14 puntos, distribuida en 6 puntos de Méritos asistenciales y 8 puntos de Méritos científicos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su Acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Diplomado en Enfermería, y/o Licenciado en Medicina, Farmacia, Química, o Biología, y de Especialista en Microbiología y Parasitología, o de Especialista en Análisis Clínicos, o de Especialista en Bioquímica Clínica, y/o Licenciado en Medicina, Farmacia, o Biología, y de Especialista en Inmunología, y/o Licenciado en Medicina, Especialista en Anatomía patológica, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6 En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. El puesto convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Biotecnología del centro hospitalario, aprobada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de fecha 16 de diciembre de 2010 junto al nombramiento para el desempeño profesional, en el mismo centro, de la jefatura de servicio facultativo o de jefe de bloque del área de referencia del conocimiento en salud correspondiente a la persona candidata que resulte seleccionada.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para jefe/a de servicio facultativo o jefe de bloque, en función de la titulación que ostente el/la candidato/a seleccionado/a.

3.2. Funciones a desarrollar:

- El desempeño de las funciones generales de gestión clínica contempladas en el apartado 3 del artículo 4 y, específicamente, las relativas a jefatura y coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales a que hace referencia el apartado 2 del artículo 10, de la Ley 44/2003, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

- Las funciones en los ámbitos asistencial, docente, investigador, de gestión clínica, de prevención y de información y educación sanitarias inherentes a la jefatura de servicio/sección facultativo o jefatura de bloque/supervisión de cuidados según el área de referencia del conocimiento en salud de la persona candidata seleccionada correspondiente.

- Dirigir y gestionar, con criterios de dirección participativa, el conjunto de actividades y actuaciones de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), así como los recursos asignados a la misma, con el primordial objetivo de mejorar los resultados en salud de la ciudadanía a la que atienden, optimizar los recursos y propiciar el desarrollo profesional de los integrantes de la UGC.

- Definir las estrategias de la UGC con la finalidad de asegurar el cumplimiento del Acuerdo de Gestión Clínica de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

- Implantar y verificar el cumplimiento, en la práctica asistencial cotidiana de la UGC, de las orientaciones contempladas en los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC.

- Formalizar el Acuerdo de Gestión Clínica con la Dirección Gerencia del Centro.

- Canalizar la participación ciudadana efectiva y contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de la población en relación a la atención recibida, así como el respeto a la autonomía de los ciudadanos, su intimidad y su ámbito de toma de decisiones.

- Realizar una gestión por competencias, elaborando y/o actualizando el mapa de las competencias profesionales de su UGC en coherencia con la cartera de servicios autorizada por el Centro e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- Gestionar la asignación y comunicación, directamente o mediante delegación, a cada uno de los profesionales de la UGC sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

- Realizar, directamente o mediante delegación, la evaluación de las actividades desarrolladas por las personas adscritas a la UGC ponderando su grado de contribución para lograr los mejores resultados previstos en el Acuerdo de Gestión Clínica y en el Contrato Programa del Centro.

- Establecer el reparto de incentivos de la UGC, de forma objetiva y transparente, de acuerdo con lo establecido en su Acuerdo de Gestión Clínica, en función del grado de consecución de los objetivos individuales y con los criterios establecidos por los órganos de dirección del Servicio Andaluz de Salud.

- Fomentar, implantar y gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos, de las nuevas tecnologías y del material fungible.

- Participar activamente en la gestión del cuadro de mandos y otros sistemas de información del Centro/s así como contribuir a su veracidad y fiabilidad.

- Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en su UGC.

- Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas de forma motivada por la Dirección del Centro o por la normativa vigente.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Torrecárdenas según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Torrecárdenas, sito en Paraje Torrecárdenas, s/n, de Almería o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Biotecnología del Hospital Torrecárdenas.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Torrecárdenas y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, garantizando la presencia de profesionales del grupo B y del grupo A.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Torrecárdenas o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.3. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.4. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña
 con DNI núm. y domicilio en
 calle/avda./pza.
 tfnos., correo electrónico
 en posesión del título académico de
 especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Biotecnología del Hospital Torrecárdenas, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 31 de octubre de 2011, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Torrecárdenas.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 30 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación

se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que inte-

gran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 40 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI) y otras instituciones de investigación: 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio en el Servicio Andaluz de Salud (Jefe de Sección Facultativo de Calidad y Continuidad Asistencial en Pediatría y Áreas Específicas de la Unidad de Gestión Clínica de Pediatría y Áreas Específicas).

La Gestión Clínica viene establecida legalmente en el art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. De conformidad con lo previsto en el primer párrafo del apartado primero de dicha norma, «las administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica, a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales».

El apartado segundo del citado art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, recoge, entre las que considera funciones de gestión clínica, «las relativas a jefaturas o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales».

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío»

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Calidad y Continuidad Asistencial en Pediatría y áreas específicas de la Unidad de Gestión Clínica de Pediatría y Áreas Específicas en el Hospital Universitario «Virgen del Rocío».

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de noviembre de 2011.- El Director Gerente, Fco. Javier Torrubia Romero.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO DE CALIDAD Y CONTINUIDAD ASISTENCIAL EN PEDIATRÍA Y ÁREAS ESPECÍFICAS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE PEDIATRÍA Y ÁREAS ESPECÍFICAS

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su Acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado en Medicina y Cirugía Especialista en Pediatría o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección Facultativo de Calidad y Continuidad Asistencial en Pediatría y Áreas Específicas de la Unidad de Gestión Clínica de Pediatría y Áreas Específicas.

3.1.2. Dependencia: Dirección de la UGC de Pediatría y Áreas Específicas.

3.1.3. Grupo retributivo: A.

3.1.4. Nivel: 26.

3.2. Funciones a desarrollar: Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la dirección de la UGC, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», según modelo que

figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, de Sevilla (41013), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión (en soporte papel y digital).

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío».

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

D./D.ª , con DNI núm. , y domicilio en , calle/avda./pza. , tfnos. , correo electrónico , en posesión del título de , especialidad

EX P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Calidad y Continuidad Asistencial en Pediatría y Áreas Específicas de la Unidad de Gestión Clínica de Pediatría y Áreas Específicas del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 3 de noviembre de 2011, BOJA núm. de fecha

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario «Virgen del Rocío».

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES:

- 1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).
 - 1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).
 - 1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.
 - 1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.
 - 1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.
 - 1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.
 - 1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.
 - 1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas

Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0,6 del FI, el tercer autor 0,4; y el resto de autores 0,2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del Tribunal.

Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2011, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Cirugía Cardiovascular.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones Sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Dirección de Unidades Clínicas dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo que el acceso a los mismos se llevara a cabo mediante el sistema de libre designación.

Con fecha 22 de diciembre de 2008, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, dictó sentencia relativa a este Decreto 75/2007 declarando nulos el artículo 5, el apartado a) del artículo 8, el apartado 1 del artículo 13 y una expresión del artículo 10, respetando la legalidad del resto del articulado del Decreto. Esta sentencia aún no ha devenido en firme.

En base a que la sentencia referida en el párrafo anterior aún no es firme y, teniendo en cuenta que, excepto en los apartados especificados, el Decreto 75/2007 tiene plena vigencia, a lo largo de los dos últimos años, los Centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud han convocado a provisión los puestos de cargos intermedios, incluyendo Directores de Unidades Clínicas, que las necesidades asistenciales requerían. Estas convocatorias han seguido el procedimiento establecido en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto.

Aunque el sistema de provisión establecido en el Decreto 75/2007 para resolver estas convocatorias fuera el de libre designación, la Orden de 10 de agosto de 2007 citada establecía como único procedimiento operativo el concurso de méritos ante una Comisión de selección. Pero, a pesar de ello, distintas sentencias de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo y del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía han declarado que «no pueden proveerse por el sistema de libre designación todos los puestos de jefes de servicio, jefaturas de bloque de enfermería, coordinadores de programas, coordinación y dirección de unidades clínicas y dirección de centros de salud», declarando la nulidad de las convocatorias en base a que el sistema de provisión era el de libre designación y dejando sin efecto alguno el hecho de que procedimentalmente se hubieran llevado a cabo a través de un concurso. Si bien estas sentencias no son firmes hasta la fecha, el criterio de los juzgadores viene siendo aplicado con reiteración en el sentido expresado.

Independientemente del carácter firme o no de dichas sentencias y hasta tanto devengan en firmes, el conjunto de circunstancias derivadas de la aplicación de las mismas produce una complicada situación de parálisis en el necesario e imprescindible procedimiento de cobertura de los cargos intermedios que afecta directamente a la organización de los servicios y prestaciones sanitarios y, dado su carácter esencial, redundando en perjuicio de la propia actividad asistencial sobre los ciudadanos. En consecuencia, se hace imprescindible articular los mecanismos necesarios que permitan la provisión de

los cargos intermedios respetando el marco de la normativa reglamentaria que regula su provisión y la doctrina de nuestros juzgados y tribunales al indicar que el sistema de libre designación no puede ser de aplicación a estos puestos.

Ante la imposibilidad de aplicar el apartado a) del artículo 8 y el apartado 1 del artículo 13 del Decreto 75/2007 por las razones expuestas, es necesario remitirse al marco legal previo que resulte de aplicación al respecto. Esto es, a la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud que derogó expresamente la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de selección y provisión de plazas del personal estatutario de los servicios de salud, y mantuvo en virtud de su disposición transitoria sexta, apartado 1.c), la vigencia con rango reglamentario y sin carácter básico del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, en tanto se procediera en el ámbito de cada servicio de salud a una regulación propia. Esta regulación fue establecida en la Comunidad Autónoma Andaluza precisamente por el Decreto 75/2007.

Resulta, por tanto, también de aplicación la disposición adicional decimocuarta del citado Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, que establece que las jefaturas asistenciales en las unidades de asistencia especializada se provean mediante convocatoria pública, con nombramiento temporal sometido a evaluación cuatrienal y mediante un proceso de selección basado en el currículo profesional y en un proyecto técnico relacionado con al gestión de la unidad asistencial.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Cirugía Cardiovascular en el Hospital Universitario «Reina Sofía».

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 26 de octubre de 2011.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos. Para poder superar esta fase del proceso de selección se establece una puntuación mínima de 14 puntos, distribuida en 6 puntos de Méritos asistenciales y 8 puntos de Méritos científicos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su Acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Diplomado en Enfermería y/o Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialista en Cirugía Cardiovascular, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. El puesto convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Cirugía Cardiovascular del centro hospitalario «Reina Sofía» de Córdoba, aprobada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de fecha 16.12.2010 junto al nombramiento para el desempeño profesional, en el mismo centro, de la jefatura de servicio facultativo o de la jefatura de bloque del área de referencia del conocimiento en salud (Diplomado de Enfermería o Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialidad en Cirugía Cardiovascular) o correspondiente a la persona candidata que resulte seleccionada.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para jefe/a de servicio facultativo o jefe/a de bloque, en función de la titulación que ostente el/la candidato/a seleccionado/a.

3.2. Funciones a desarrollar:

- El desempeño de las funciones generales de gestión clínica contempladas en el apartado 3 del artículo 4 y, específicamente, las relativas a jefatura y coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales a que hace referencia el apartado 2 del artículo 10, de la Ley 44/2003, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

- Las funciones en los ámbitos asistencial, docente, investigador, de gestión clínica, de prevención y de información y educación sanitarias inherentes a la jefatura de servicio/sección facultativo o jefatura de bloque/supervisión de cuidados según el área de referencia del conocimiento en salud de la persona candidata seleccionada correspondiente.

- Dirigir y gestionar, con criterios de dirección participativa, el conjunto de actividades y actuaciones de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), así como los recursos asignados a la misma, con el primordial objetivo de mejorar los resultados en salud de la ciudadanía a la que atienden, optimizar los recursos y propiciar el desarrollo profesional de los integrantes de la UGC.

- Definir las estrategias de la UGC con la finalidad de asegurar el cumplimiento del Acuerdo de Gestión Clínica de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

- Implantar y verificar el cumplimiento, en la práctica asistencial cotidiana de la UGC, de las orientaciones contempla-

das en los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC.

- Formalizar el Acuerdo de Gestión Clínica con la Dirección Gerencia del Centro.

- Canalizar la participación ciudadana efectiva y contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de la población en relación a la atención recibida, así como el respeto a la autonomía de los ciudadanos, su intimidad y su ámbito de toma de decisiones.

- Realizar una gestión por competencias, elaborando y/o actualizando el mapa de las competencias profesionales de su UGC en coherencia con la cartera de servicios autorizada por el Centro e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- Gestionar la asignación y comunicación, directamente o mediante delegación, a cada uno de los profesionales de la UGC sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

- Realizar, directamente o mediante delegación, la evaluación de las actividades desarrolladas por las personas adscritas a la UGC ponderando su grado de contribución para lograr los mejores resultados previstos en el Acuerdo de Gestión Clínica y en el Contrato Programa del Centro.

- Establecer el reparto de incentivos de la UGC, de forma objetiva y transparente, de acuerdo con lo establecido en su Acuerdo de Gestión Clínica, en función del grado de consecución de los objetivos individuales y con los criterios establecidos por los órganos de dirección del Servicio Andaluz de Salud.

- Fomentar, implantar y gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos, de las nuevas tecnologías y del material fungible.

- Participar activamente en la gestión del cuadro de mandos y otros sistemas de información del Centro/s así como contribuir a su veracidad y fiabilidad.

- Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en su UGC.

- Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas de forma motivada por la Dirección del Centro o por la normativa vigente.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario «Reina Sofía» según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario «Reina Sofía» sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n, Córdoba (14004) o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Cirugía Cardiovascular del Hospital Universitario «Reina Sofía».

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Reina Sofía» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario «Reina Sofía» y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Reina Sofía».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Reina Sofía», o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, garantizando la presencia de profesionales del Grupo B y del Grupo A.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Universitario «Reina Sofía» o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.3. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.4. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Reina Sofía» la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión

podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Reina Sofía» dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Reina Sofía», en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Reina Sofía».

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña
con DNI núm. y domicilio en
calle/Avda./Pza.
tlfnos., correo electrónico
en posesión del título de
especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Cirugía Cardiovascular del Hospital Universitario «Reina Sofía», convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 26 de octubre de 2011, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario «Reina Sofía» de Córdoba.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 30 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, me-

dian­te con­curso pú­blico y ha­biendo su­pe­ra­do las e­va­lu­a­cio­nes pe­riódicas, todo ello a­cre­di­ta­do por la Di­rección Ge­rencia del cen­tro co­re­spo­n­diente: 2 pun­tos por año en el caso de los Di­rec­to­res de UGC, Je­fes de Ser­vicio y Je­fes de Blo­que, hasta un má­xi­mo de 10 pun­tos, y 1 pun­to por año en el caso de los Je­fes de Sección, Coor­di­na­do­res de Cui­da­dos y Su­per­vi­so­res de En­fer­me­ría, hasta un má­xi­mo de 5 pun­tos.

1.1.2. A­cre­di­ta­ción pro­fesional por a­gen­cias o­fi­ciales, como la A­gen­cia de Ca­li­dad Sa­ni­taria de An­da­lu­cia (ACSA), hasta un má­xi­mo de 10 pun­tos: nivel a­van­za­do 5 pun­tos, nivel ex­per­to 7,5 pun­tos y nivel ex­ce­lente 10 pun­tos. La pun­tuación se a­dap­ta­rá si es un sis­te­ma de a­cre­di­ta­ción di­fe­ren­te al de la ACSA.

1.1.3. Cum­pli­miento de los o­b­je­ti­vos in­di­vi­duales en la UGC o el Ser­vicio en el que ha de­sar­rolla­do su tra­ba­jo: a) 0,5 pun­tos por año si el cum­pli­miento es­tá en­tre 60% y 80%, hasta un má­xi­mo de 5 pun­tos; y b) 2 pun­tos por año si el cum­pli­miento es su­pe­rior al 80%, hasta un má­xi­mo de 10 pun­tos. Se con­ta­bi­li­za­rá a partir de los a­cuer­dos de ges­tión de 2009.

1.1.4. Cum­pli­miento de los o­b­je­ti­vos glo­bales de la UGC o del Ser­vicio en el que ha de­sar­rolla­do su tra­ba­jo, una vez a­pli­ca­do el fac­tor de co­rec­ción: a) 0,5 pun­tos por año si el cum­pli­miento es­tá en­tre 60% y 80%, hasta un má­xi­mo de 2,5 pun­tos; y b) 1 pun­to por año si el cum­pli­miento es su­pe­rior al 80%, hasta un má­xi­mo de 5 pun­tos. Se con­ta­bi­li­za­rá a partir de los a­cuer­dos de ges­tión de 2009.

1.1.5. In­no­va­cio­nes sig­ni­fi­ca­ti­vas en la or­ga­ni­za­ción asis­ten­cial, en el de­se­ño y e­jecu­ción de pro­gra­mas de ca­li­dad, in­clu­yendo los cui­da­dos ba­sa­dos en la e­vi­den­cia (In­sti­tuto Jo­anna Briggs y si­mi­la­res), pro­ce­so­es asis­ten­cia­les, o en el uso de re­cursos asis­ten­cia­les, ini­cia­dos o ma­ntenidas en los úl­ti­mos diez años, con re­sul­ta­dos con­tra­sta­dos, según in­forme del Di­rec­tor de la U­ni­dad de Ges­tión Clí­nica (UGC), o en su de­fec­to del Je­fe de Ser­vicio y o del Je­fe de Blo­que co­re­spo­n­diente, y con el a­val de la Di­rección Asis­ten­cial del Cen­tro Sa­ni­tario, me­diante in­forme ra­zo­na­do que a­cre­di­te los cam­bios pro­pues­tos e im­plan­ta­dos por el can­di­da­to. Es­tos de­ben ha­ber te­ni­do un e­fec­to con­sta­table en la me­jora de la ca­li­dad asis­ten­cial, en la e­ficien­cia del uso de los re­cursos y/o en los re­sul­ta­dos de sa­lud ob­te­ni­dos. En todo caso, ten­drán que ha­ber su­pues­to, en su con­jun­to, una me­jora sus­tan­cial sobre la si­tuación de ori­gen. A ju­icio del tri­bu­nal, y en re­la­ción con el pue­sto al que se opta, este ítem se­rá va­lo­ra­do desde 0 a 10 pun­tos.

1.1.6. Di­rección Asis­ten­cial, Sub­di­reccio­nes Asis­ten­cia­les y Di­reccio­nes de Pla­nes In­te­gra­les y/o Es­tra­té­gi­cos, a través de nom­bra­mien­to o con­curso pú­blico, ha­biendo al­can­za­do los o­b­je­ti­vos pla­nea­dos, todo ello a­cre­di­ta­do por la Di­rección Ge­rencia del cen­tro co­re­spo­n­diente o del re­spon­sa­ble su­pe­rior en la Con­sejería de Sa­lud o el Ser­vicio An­da­luz de Sa­lud: 2 pun­tos por año, hasta un má­xi­mo de 10 pun­tos.

1.1.7. Por for­mar parte de las dis­tintas Co­misiones de Ca­li­dad con­sti­tu­idas en cen­tro­es sa­ni­ta­rios: 0,25 pun­tos por cada año, hasta un má­xi­mo de 2,5 pun­tos. La cer­ti­fi­ca­ción de­berá ex­ten­derse por el Di­rec­tor Asis­ten­cial, y en la misma de­be con­star el nú­me­ro a­nu­al de se­sio­nes de las Co­misiones a la que ha asis­ti­do y la ac­ti­vi­dad que ha de­sem­pe­ña­do en la misma.

1.1.8. Por de­sem­pe­ñar la Se­cre­ta­ría de las dis­tintas Co­misiones de Ca­li­dad con­sti­tu­idas en cen­tro­es sa­ni­ta­rios: 0,5 pun­tos por cada año, hasta un má­xi­mo de 2,5 pun­tos. La cer­ti­fi­ca­ción de­berá ex­ten­derse por el Di­rec­tor Asis­ten­cial, y en la misma de­be con­star el nú­me­ro a­nu­al de se­sio­nes de las Co­misiones a la que ha asis­ti­do y la ac­ti­vi­dad que ha de­sem­pe­ña­do en la misma.

1.1.9. Re­spon­sa­ble de Ca­li­dad Asis­ten­cial del Cen­tro: 1 pun­to por año, hasta un má­xi­mo de 5 pun­tos. La cer­ti­fi­ca­ción de­berá ex­ten­derse por el Di­rec­tor Asis­ten­cial, y en la misma de­be con­star la ac­ti­vi­dad que ha de­sem­pe­ña­do como re­spon­sa­ble de la misma.

1.2. Mé­ri­tos de­ri­va­dos de la docen­cia im­par­ti­da (má­xi­mo 15 pun­tos).

1.2.1. Ac­ti­vi­da­des for­ma­ti­vas, hasta un má­xi­mo de 6 pun­tos.

- En ges­tión clí­nica, or­ga­ni­za­ción sa­ni­taria y/o ca­li­dad asis­ten­cial: 0,3 pun­tos por cada 10 ho­ras como docen­te, hasta un má­xi­mo de 3 pun­tos.

- En el á­rea de co­no­ci­miento de la es­pe­cialidad y/o lí­nea de la ac­ti­vi­dad pro­fesional que se re­a­li­za: 0,3 pun­tos por cada 10 ho­ras como docen­te: hasta un má­xi­mo de 3 pun­tos.

Solo se­rán e­va­luables es­tos mé­ri­tos cuando se tra­ten de ac­ti­vi­da­des a­cre­di­ta­das por al­gu­no de los ó­rga­nos que in­te­gran el Sis­te­ma de A­cre­di­ta­ción de For­ma­ción Con­ti­nuada en el Sis­te­ma Na­cional de Sa­lud.

1.2.2. Tu­tor de la for­ma­ción en la ca­te­goría pro­fesional a la que per­te­nece la es­pe­cialidad co­re­spo­n­diente en los úl­ti­mos diez años: 0,5 pun­tos por año, hasta un má­xi­mo de 5 pun­tos.

1.2.3. Je­fe de Es­tu­dios y Re­spon­sa­ble de For­ma­ción: 1 pun­to por año, hasta un má­xi­mo de 5 pun­tos.

1.2.4. Su­per­vi­sión y for­ma­ción de in­ves­ti­ga­do­res, tales como tu­to­ría de la for­ma­ción en in­ves­ti­ga­ción post-for­ma­ción sa­ni­taria es­pe­ciali­za­da (pro­gra­ma Río Hor­tega): 0,5 pun­tos por año, hasta un má­xi­mo de 5 pun­tos.

1.2.5. Pro­fe­sor de Uni­ver­si­dad (el ítem con ma­yor pun­tuación ex­cluye a los otros): má­xi­mo 5 pun­tos.

- Tu­tor clí­nico o Pro­fe­sor a­so­cia­do con plaza co­m­co­mi­tante en la ca­te­goría pro­fesional a la que per­te­nece: 0,5 pun­tos por año hasta un má­xi­mo de 5 pun­tos.

- Pro­fe­sor Ti­tu­lar o Pro­fe­sor Con­tra­ta­do Do­ctor con plaza vin­cu­lada en la es­pe­cialidad: 1 pun­to por año hasta un má­xi­mo de 5 pun­tos.

- Ca­te­drá­tico con plaza vin­cu­lada en la es­pe­cialidad: 1,5 pun­tos por año hasta un má­xi­mo de 5 pun­tos.

1.2.6. Otra docen­cia uni­ver­si­ta­ria: hasta un má­xi­mo de 3 pun­tos.

- Por im­par­tir cré­di­tos de for­ma­ción uni­ver­si­ta­ria de post-gra­do: 0,15 pun­tos por cada 10 ho­ras, hasta un má­xi­mo de 1,5 pun­tos.

- Tu­to­ría de tra­ba­jos de fin de má­steres o­fi­ciales: 0,15 pun­tos por cada alu­mno tu­te­la­do, hasta un má­xi­mo de 1,5 pun­tos.

1.3 Mé­ri­tos cien­tí­fi­cos (má­xi­mo 40 pun­tos).

1.3.1. For­ma­ción: hasta un má­xi­mo de 9 pun­tos.

- Gra­do de do­ctor o, en caso de di­plo­ma­dos, má­ster o­fi­cial com­pa­ti­ble con a­ce­so al do­ctora­do: 5 pun­tos.

- For­ma­ción cien­tí­fica pos­do­ctoral en un cen­tro de pre­sti­gio in­ter­na­cional, di­fe­ren­te a aquel en el que se re­a­li­zó la tesis do­ctoral: 1 pun­to por cada 6 me­ses, hasta un má­xi­mo de 5 pun­tos.

- For­ma­ción en in­ves­ti­ga­ción post-for­ma­ción sa­ni­taria es­pe­ciali­za­da (pro­gra­ma Río Hor­tega), y con­tra­tos de pro­gra­mas Sara Bor­rell, Juan de la Cierva y Marie Curie o si­mi­la­res: 3 pun­tos.

1.3.2. Ac­ti­vi­dad en I+D+: hasta un má­xi­mo de 45 pun­tos.

- Pu­bli­ca­cio­nes: hasta 20 pun­tos para per­so­nal fa­cul­ta­ti­vo y hasta 15 pun­tos para per­so­nal de en­fer­me­ría.

Se con­si­de­ra­rán ex­clu­si­va­mente las pu­bli­ca­cio­nes in­clu­idas en el Science Ci­ta­tion Index (SCI). El fac­tor de im­pac­to se­rá el co­re­spo­n­diente al de la úl­ti­ma e­di­ción dis­po­nible en la ISI Web of Knowledge.

Se va­lo­ra­rá el or­den de au­to­res den­tro de la pu­bli­ca­ción: El pri­mer y úl­ti­mo au­tor se pun­tu­a­rán según el fac­tor de im­pac­to (FI) de la re­vi­sta; el se­gun­do au­tor el 0,6 del FI; el ter­cer au­tor 0,4; y el re­sto de au­to­res 0,2 del FI. Se igua­lará el va­lor del se­gun­do au­tor al del pri­me­ro cuando se in­di­que que los dos pri­me­ros au­to­res han con­tri­bui­do igua­lmente al ma­nus­cri­to. No se va­lo­ra­rán como au­to­res de una pu­bli­ca­ción los me­n­cio­na­dos en un ín­dice de au­to­res en el apén­dice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: Hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, en la Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información y en la Escala Superior de Técnicos de Administración de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios y previa negociación con los representantes de los funcionarios, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información, Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, y en la Escala Superior de Técnicos de Administración de esta Universidad, por el sistema de promoción interna, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, las siguientes plazas de las Escalas de funcionarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla:

- 2 plazas de la Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Subgrupo A1).

- 2 plazas de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Subgrupo A1).

- 6 plazas de la Escala Superior de Técnicos de Administración de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Subgrupo A1).

1.2. Las pruebas selectivas se regirán, en lo que les sea de aplicación, por lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, por el Acuerdo de fecha 24 de septiembre de 2008, sobre Provisión de puestos de trabajo, Promoción interna e Ingreso del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y por lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado, serán nombrados funcionarios de la Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información, de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, y de la Escala Superior de Técnicos de Administración de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, según corresponda.

1.6. El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará con posterioridad al día 1 de enero de 2012. La fecha, hora y lugar del mismo se fijará en la resolución del Rectorado en que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos.

1.7. Con la Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos se hará pública la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el Tablón de Anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

1.8. De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales de los aspirantes están contenidos o, en su caso, se incorporarán, en un fichero de Recursos Humanos, titularidad de la Universidad Pablo de Olavide, con la finalidad de realizar la gestión de las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria, pudiendo ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General de la Universidad Pablo de Olavide en la dirección Carretera de Utrera, km 1, 41013 Sevilla, Edificio 3, José Moñino Conde de Floridablanca, planta baja, solicitando los formularios disponibles al efecto.

1.9. Las sucesivas publicaciones que se deriven de los actos integrantes del proceso selectivo, de conformidad con el art. 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectuarán en el tablón de anuncios de la Universidad, sito en el Edificio 13, «Francisco José de Caldas», en los boletines oficiales que corresponda

conforme a la normativa reguladora del procedimiento, así como en la siguiente dirección de internet: <http://www.upo.es/rrhh-pas/convocatorias/funcionarios/index.jsp>.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular:

2.1.1. Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

2.1.2. Encontrarse en situación administrativa de servicio activo con destino en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y pertenecer a alguno de los Cuerpos o Escalas adscritos en el subgrupo A2 y poseer una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo como funcionario de carrera de dicho cuerpo o escala.

A estos efectos, se considerarán asimilados a la situación de servicio activo la situación de excedencia por cuidado de familiares y la situación de servicios especiales.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia (Anexo III), que será facilitada en el Registro General de esta Universidad. Asimismo se podrá realizar la presentación telemática de solicitudes en la Oficina virtual de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Para ello será necesario disponer de certificado digital.

3.2. Los aspirantes, al objeto de solicitar la puntuación en la fase de concurso (méritos), siempre que no se encuentren en el expediente personal que obra en poder del Área de Recursos Humanos PAS, Retribuciones y Seguridad Social, deberán presentarlos en el Registro General antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes. Los méritos que consten en el expediente personal, serán valorados de oficio por dicho área. Asimismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases.

Los cursos de formación a los que se hace mención en el Anexo I, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, deberán acreditarse mediante fotocopia compulsada.

3.3 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, km 1, 41013-Sevilla) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se dirigirán al Señor Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Aquéllos que opten por la presentación telemática deberán acceder a la siguiente dirección electrónica: <https://oficinavirtual.upo.es/oficinaVirtual/EntradaOficinaVirtual?conCertificado=1&procedimiento=42>.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El código de la convocatoria es PI3/2011.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación me-

diante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En dicha Resolución, que será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, constarán los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad de los candidatos, con indicación expresa de la causa de exclusión, así como la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

4.2. Los aspirantes excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución anterior, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

La Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar, de los miembros del Tribunal, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Tablón de Anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrarán la sesión de constitución con una antelación mínima de quince días antes de la celebración del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la mayoría indicada en el apartado anterior.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá incorporar a sus trabajos asesores especialistas para las pruebas que estimen pertinentes. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas necesarias para que los ejercicios de la fase de oposición se realicen de forma conjunta y coordinada, para lo cual podrá nombrar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios. Asimismo, se adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualquier otro equivalente. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyo ejercicio figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, Ctra. de Utrera, km 1, 41013 Sevilla, teléfono 954 349 206.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. Las decisiones que el Tribunal adopte en relación con las posibles reclamaciones serán publicadas en el Tablón de Anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, km 1, 41013-Sevilla). La publicación de los Acuerdos del Tribunal en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, sustituirá a las notificaciones surtiendo sus mismos efectos, según lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 49 de las Normas de Ejecución Presupuestaria de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior, será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución de la mencionada Secretaría de Estado.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición que-

nes no comparezcan salvo, en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con al menos doce horas de antelación a su comienzo si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas, si el ejercicio es nuevo.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Lista de aprobados.

7.1 Finalizados el primer y el segundo ejercicio de las Escalas correspondientes al subgrupo A1, el Tribunal hará públicas en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad las listas de aspirantes con las puntuaciones correspondientes, con indicación de su documento nacional de identidad.

7.2. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios del Rectorado de la Universidad, la relación de aspirantes, por orden de puntuación final alcanzada, que han superado el proceso selectivo conforme a lo indicado en la base 7.3.

El Presidente del Tribunal enviará copia de dicha relación al Rector de la Universidad que ordenará su publicación en el tablón de anuncios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

7.3. La calificación final de las pruebas selectivas a efectos de declaración de aprobados vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición más la de concurso.

En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y en el supuesto de que persistiera el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso y en último lugar, de persistir el empate, atendiendo al criterio de preferencia de la mayor edad.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios de carrera.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hagan públicas las listas de aprobados en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, los opositores aprobados deberán presentar en el Área de Recursos Humanos (PAS, Retribuciones y Seguridad Social) los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2 de la convocatoria a excepción de los que obren en dicha área como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionarios de carrera y cumplimentarán la declaración que se incluye como Anexo V.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera de la Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información, de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, y de la Escala Superior de Técnicos de Administración de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, según

corresponda, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

9. Norma final.

9.1 La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos por la ley 30/1992, de 26 de noviembre. Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal calificador de las pruebas, conforme a lo establecido en la citada Ley 30/1992.

Sevilla, 7 de noviembre de 2011.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

Fase de concurso

En esta fase se valorarán los siguientes méritos:

1. Antigüedad: Se valorarán los servicios efectivos y reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, asignándose a cada año completo de servicios una puntuación de 0,30 puntos. Las fracciones de tiempo inferiores a un año serán contabilizadas a razón de 0,025 puntos por mes completo de servicios. El máximo de puntuación en este apartado será de 3 puntos.

2. Grado personal: El grado personal consolidado se valorará conforme a la siguiente escala, hasta un máximo de 3 puntos.

Para el acceso al subgrupo A1:

- Grado de nivel 24 o superior: 3 puntos.
- Grado de nivel 23: 2,5 puntos.
- Grado de nivel 22: 2 puntos.
- Grado de nivel 21: 1,5 puntos.
- Grado de nivel 20 o inferior: 1 punto.

3. Experiencia profesional en la Universidad Pablo de Olavide: Se valorará el desempeño, como funcionario de carrera, de puestos de trabajo incluidos en la RPT de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, según su nivel de complemento de destino, con un máximo de 12 puntos.

Para el acceso al subgrupo A1:

a) Puntuación general:

a.1) Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel 17 o superior: 0,15 puntos por cada mes o fracción, hasta un máximo de 9 puntos.

b) Puntuación adicional:

b.1) Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel 22 o 23: 0,03 puntos por cada mes o fracción, con un máximo de 3 puntos adicionales.

b.2) Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel 24 o superior: 0,05 puntos por cada mes o fracción, con un máximo de 3 puntos adicionales.

4. Cursos de formación: Se valorarán, hasta un máximo de 2 puntos, los cursos de formación que tengan relación directa con las funciones a desarrollar en la correspondiente Escala, según el siguiente baremo.

- Cursos de hasta 15 horas de duración: 0,20 puntos por cada curso realizado.

- Cursos de entre 16 y 30 horas de duración: 0,30 puntos por cada curso realizado.

- Cursos de más de 30 horas de duración: 0,50 puntos por cada curso realizado.

Sólo se tendrán en cuenta los cursos de formación organizados por una Universidad u organismo oficial de formación u homologados por estos. Idéntica puntuación se aplicará a la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento.

En el supuesto de existir varios cursos de la misma materia, excepto los que sean continuación, sólo se valorará el último realizado, salvo que se acredite que el contenido es diferente. No se valorarán los cursos en los que, habiéndose realizado pruebas calificatorias, no se hayan superado las mismas.

Corresponde al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas la determinación de la vigencia de los cursos realizados o impartidos por los aspirantes.

Fase de oposición

Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información (A1).

La oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo estos eliminatorios.

Primer ejercicio: Los aspirantes deberán contestar un cuestionario de 80 preguntas con respuestas múltiples sobre la totalidad del programa exigido. Cada pregunta tendrá cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta. Las preguntas contestadas erróneamente no implicarán penalización. Los aspirantes dispondrán de dos horas para la realización del ejercicio.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación.

Segundo ejercicio: Los aspirantes deberán contestar dos cuestionarios de preguntas con respuestas múltiples, desglosados en el número de éstas que decida el Tribunal, de entre los tres que se proponen, elaborados sobre la segunda parte del programa exigido. Cada pregunta tendrá cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta. Las preguntas contestadas erróneamente no implicarán penalización. Los aspirantes dispondrán del tiempo que establezca el Tribunal para la realización de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 5 puntos cada uno de ellos. Para superar el ejercicio será necesario obtener un mínimo de 5 puntos, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en los dos supuestos prácticos. Para la realización de los anteriores ejercicios no podrán utilizarse apuntes, documentos o libros.

Tercer ejercicio: Consistirá en la exposición por escrito de dos temas correspondientes a la segunda parte del programa, elegidos por cada aspirante de entre cuatro extraídos al azar en presencia de los opositores. El tiempo para la realización del ejercicio será el que determine el Tribunal.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Para la realización de los anteriores ejercicios no podrán utilizarse apuntes, documentos o libros.

Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos (A1).

La oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo estos eliminatorios.

Primer ejercicio: Los aspirantes deberán contestar un cuestionario de 80 preguntas con respuestas múltiples sobre

la totalidad del programa exigido. Cada pregunta tendrá cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta. Las preguntas contestadas erróneamente no implicarán penalización. Los aspirantes dispondrán de dos horas para la realización del ejercicio y no podrán utilizar apuntes, documentos o libros.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación.

Segundo ejercicio: Los aspirantes deberán contestar dos cuestionarios de preguntas con respuestas múltiples, desglosados en el número de éstas que decida el Tribunal, de entre los tres que se proponen, elaborados sobre la segunda parte del programa exigido. Cada pregunta tendrá cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta. Las preguntas contestadas erróneamente no implicarán penalización. Los aspirantes dispondrán del tiempo que establezca el Tribunal para la realización de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 5 puntos cada uno de ellos. Para superar el ejercicio será necesario obtener un mínimo de 5 puntos, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en los dos supuestos prácticos. Para la realización de los anteriores ejercicios no podrán utilizarse apuntes, documentos o libros.

Tercer ejercicio: Consistirá en la exposición por escrito de dos temas correspondientes a la segunda parte del programa, elegidos por cada aspirante de entre cuatro extraídos al azar en presencia de los opositores. El tiempo para la realización del ejercicio será el que determine el Tribunal.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

Para la realización de los anteriores ejercicios no podrán utilizarse apuntes, documentos o libros.

Escala Superior de Técnicos de Administración de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (A1).

La oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo estos eliminatorios.

Primer ejercicio: Los aspirantes deberán contestar un cuestionario de 80 preguntas con respuestas múltiples sobre la totalidad del programa exigido. Cada pregunta tendrá cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta. Las preguntas contestadas erróneamente no implicarán penalización. Los aspirantes dispondrán de dos horas para la realización del ejercicio y no podrán utilizar apuntes, documentos o libros.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación.

Segundo ejercicio: Los aspirantes deberán contestar dos cuestionarios de preguntas con respuestas múltiples, desglosados en el número de éstas que decida el Tribunal, de entre los tres que se proponen, elaborados sobre la segunda parte del programa exigido. Cada pregunta tendrá cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta. Las preguntas contestadas erróneamente no implicarán penalización. Los aspirantes dispondrán del tiempo que establezca el Tribunal para la realización de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 5 puntos cada uno de ellos. Para superar el ejercicio será necesario obtener un mínimo de 5 puntos, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en los dos supuestos prácticos. Para la realización de los anteriores ejercicios no podrán utilizarse apuntes, documentos o libros.

Tercer ejercicio: Consistirá en la exposición por escrito de dos temas correspondientes a la segunda parte del programa, elegidos por cada aspirante de entre cuatro extraídos al azar en presencia de los opositores. El tiempo para la realización del ejercicio será el que determine el Tribunal.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

Para la realización de los anteriores ejercicios no podrán utilizarse apuntes, documentos o libros.

Calificación Final.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición conforme a lo establecido en la base 7.3.

ANEXO II

P R O G R A M A

ESCALA SUPERIOR DE TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN

PRIMERA PARTE.

Tema 1. La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal: Objeto, ámbito y definiciones. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública.

Tema 2. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres: Objeto y ámbito. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral. Igualdad y conciliación. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

Tema 3. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores.

Tema 4. La Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos: Ámbito de aplicación y principios generales. Derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos.

Tema 5. La Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos: Régimen jurídico de la administración electrónica. La gestión electrónica de los procedimientos.

Tema 6. La gestión de calidad: Principios y conceptos fundamentales, herramientas y técnicas. Modelos de gestión: El estándar ISO y el modelo EFQM de excelencia.

Tema 7. La gestión de los recursos humanos por competencias: Concepto y componentes de las competencias. Principales aportaciones del enfoque de competencias a la gestión de los recursos humanos.

Tema 8. El Reglamento de Cartas de Servicio de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Tema 9. El Plan Estratégico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: Misión y visión. Desarrollo del Plan Estratégico: Bloques y objetivos.

SEGUNDA PARTE

Tema 1. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Ámbito de aplicación y principios generales. Las Administraciones Públicas y sus relaciones. Los órganos de las Administraciones Públicas. Los interesados.

Tema 2. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: La actividad de las Administraciones Públicas. Las disposiciones y los actos administrativos. Las disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos.

Tema 3. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: La revisión de los actos en vía

administrativa. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.

Tema 4. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: La potestad sancionadora. La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

Tema 5. La Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Las partes. El objeto del recurso contencioso-administrativo.

Tema 6. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: Funciones y autonomía de las Universidades. Naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico. Estructura.

Tema 7. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: Gobierno y representación. Coordinación universitaria. La evaluación y acreditación. Las enseñanzas y títulos.

Tema 8. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: La investigación en la Universidad y la transferencia del conocimiento. Los estudiantes. El profesorado. El personal de administración y servicios de las Universidades públicas.

Tema 9. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: El régimen económico y financiero de las Universidades públicas. El Espacio Europeo de Enseñanza Superior. El deporte y la extensión universitaria.

Tema 10. El Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario: Objeto y ámbito de aplicación. Derechos y deberes de los estudiantes. El acceso y la admisión en la Universidad. La movilidad. La participación y la representación. Las becas y ayudas. El fomento de la convivencia activa y corresponsabilidad universitaria.

Tema 11. El Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el Régimen de las Becas y Ayudas al Estudio Personalizadas (ámbito universitario). La Convocatoria de Ayudas al Estudio de Carácter General Junta de Andalucía – Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Tema 12. El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales: Disposiciones generales. Estructura de las enseñanzas.

Tema 13. El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales: Enseñanzas universitarias oficiales de grado. Enseñanzas universitarias oficiales de máster.

Tema 14. El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Tema 15. El Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las Condiciones para el Acceso a las Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado y los Procedimientos de Admisión a las Universidades Públicas Españolas.

Tema 16. La Declaración de Bolonia. El Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el Sistema Europeo de Créditos y el Sistema de Calificaciones en las Titulaciones Universitarias de Carácter Oficial y Validez en todo el Territorio Nacional. El Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el Procedimiento para la Expedición por las Universidades del Suplemento Europeo al Título. El Programa Erasmus.

Tema 17. Los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: El Título preliminar. La estructura y el gobierno de la Universidad. Disposiciones generales. Los órganos colegiados de gobierno. Los órganos unipersonales de gobierno.

Tema 18. Los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: La estructura y el gobierno de la Universidad. Los Centros y sus órganos de gobierno. Los Departamentos y sus órganos de gobierno. Los Institutos Universitarios de Investigación. Los Centros propios. Los Centros adscritos.

Tema 19. La normativa académica de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: Matrícula. Admisión de los traslados de expediente. Régimen académico.

Tema 20. La normativa académica de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: Reconocimiento y transferencia de créditos. Progreso y permanencia de los estudiantes de grado y máster.

Tema 21. La normativa académica de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: Estudios oficiales de postgrado. Enseñanzas propias.

Tema 22. El Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el Acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

Tema 23. El Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el Régimen de los Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios.

Tema 24. El Convenio Colectivo del PDI Laboral de las Universidades públicas de Andalucía: Objeto. Principios generales. Modalidades de contratación. Régimen del personal contratado. Provisión de vacantes, contratación y extinción de contratos. Suspensiones de contratos y excedencias.

Tema 25. Los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: La investigación en la Universidad. El Plan Propio de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Tema 26. La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación (arts. 1 y 2). Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta.

Tema 27. La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Ordenación de la actividad profesional.

Tema 28. La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Cooperación entre las Administraciones Públicas.

Tema 29. El Convenio Colectivo del PAS Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Objeto, ámbito, y vigencia. Principios generales. Clasificación profesional. Provisión de vacantes, contratación e ingreso.

Tema 30. El Acuerdo de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Interna e Ingreso del PAS Funcionario de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Tema 31. El Acuerdo en Materia de Jornadas, Vacaciones, Permisos y Licencias del PAS Funcionario de las Universidades Públicas Andaluzas. El Acuerdo sobre Medidas de Conciliación de la Vida Personal, Familiar y Laboral. La Resolución sobre Jornadas y Horarios de Trabajo del PAS de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Tema 32. La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 33. La acción protectora del Régimen General de la Seguridad Social: Contingencias que se protegen y régimen general de las prestaciones.

Tema 34. La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público: Disposiciones generales. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Partes en el contrato (arts. 40 a 60). Objeto, precio y cuantía del contrato (arts. 74 a 76).

Tema 35. La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público: Preparación de contratos por las Administraciones Públicas (arts. 93 a 104). Adjudicación de los contratos (arts. 122 a 172). Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos (arts. 192 a 211).

Tema 36. La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público: Órganos competentes en materia de

contratación. Registros Oficiales. El recurso especial en materia de contratación: Actos recurribles (art. 310).

Tema 37. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Disposiciones generales. Los procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. El reintegro de las subvenciones.

Tema 38. El Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía. La Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades: El régimen económico, financiero y patrimonial. Los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: El régimen económico y financiero.

Tema 39. El Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: Las Normas de Ejecución Presupuestaria.

Tema 40. El Manual de Gestión del Gasto del Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: La gestión presupuestaria. Los gastos. Los créditos para actividades específicas.

ESCALA SUPERIOR DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (A1)

PRIMERA PARTE

Tema 1. La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal: Objeto, ámbito y definiciones. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública.

Tema 2. La Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico.

Tema 3. La Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica.

Tema 4. La Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos: Ámbito de aplicación y principios generales. Derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos.

Tema 5. El Reglamento de Cartas de Servicio de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Tema 6. La Normativa de uso de los Servicios y Recursos Informáticos y de Comunicación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Tema 7. La Instrucción de 20 de diciembre de 2006, del Director General de Biblioteca y Nuevas Tecnologías de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, sobre el uso de Servicios y Recursos Informáticos y de Comunicaciones.

Tema 8. La Instrucción de 20 de diciembre de 2006, del Director General de Biblioteca y Nuevas Tecnologías de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, sobre el uso del Servicio de Correo Electrónico.

Tema 9. La Política de Seguridad de la Información de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

SEGUNDA PARTE

Tema 1. ITIL: Conceptos Generales. Fases del Ciclo de Vida del Servicio TIC.

Tema 2. ITIL: Estrategia del Servicio TIC. Procesos.

Tema 3. ITIL: Diseño del Servicio TIC. Procesos.

Tema 4. ITIL: Transición del Servicio TIC. Procesos.

Tema 5. ITIL: Operación del Servicio TIC. Procesos.

Tema 6. ITIL: Mejora Continua del Servicio TIC. Procesos.

Tema 7. ISO: Tecnología de la Información. Sistemas de Gestión de los Servicios TIC según la norma UNE-ISO/IEC: 20000-1:2005 Especificaciones.

Tema 8. ISO: Tecnología de la Información. Técnicas de la seguridad. Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) según las normas UNE-ISO/IEC: 27001:2005 Requisitos.

Tema 9. EFQM: El modelo EFQM de excelencia. Conceptos fundamentales de la excelencia. Innovación y Aprendizaje.

Tema 10. EFQM: Agentes facilitadores. Liderazgo. Personal. Política y Estrategia. Alianzas y Recursos. Procesos.

Tema 11. EFQM: Resultados en las Personas, Clientes, Sociedad y Claves.

Tema 12. BD: Diseño conceptual de base de datos. Modelo E/R. Diagrama de flujo de datos.

Tema 13. BD: Lenguajes de Base de datos relacional: SQL, SQL* plus, PL/SQL.

Tema 14. DW: Gestión de datos corporativos. Sistemas de soporte a la decisión. Datawarehouse, Datamining, Datamart. OLA.

Tema 15. DW: Sistemas de soporte a la decisión. Cuadros de Mandos. EIS, Indicadores.

Tema 16. Administración Electrónica: Registro Presencial y Registro Telemático. @aries.

Tema 17. Administración Electrónica: Tramitación de expediente telemáticos en la Ventanilla Única. Solicit@.

Tema 18. Administración Electrónica: Port@firma. @firma.

Tema 19. Administración Electrónica: Plataforma de tramitación de procedimientos telemáticos. Trew@.

Tema 20. RC: Clasificación de las redes de datos por su cobertura física. Modelo de referencia OSI. Tipos de servicio.

Tema 21. RC: Arquitectura y protocolo TCP/IP.

Tema 22. RC: Redes inalámbricas. WIFI. WIMAX.

Tema 23. RC: Medios físicos de transmisión en redes. Elementos de interconexión de redes. Tipos de redes conmutadas. Ethernet. Fast Ethernet. Gigabit.

Tema 24. RC: Protocolo de gestión de red: SNMP.

Tema 25. RC: Seguridad en la red. FW. VPN. VLANs.

Tema 26. DV: Plataformas de Docencia Virtual. Infraestructura tecnológica. Elementos de seguridad. Alta Disponibilidad.

Tema 27. DV: Estándares en e_learning. SCORM. IMS.

Tema 28. WEB: Lenguajes HTML y XML. Conceptos AJAX.

Tema 29. WEB: World Wide Web. Servidores Web. Web 2.0. Gestores de Contenidos. OpenCMS.

Tema 30. SIS: LINUX. Sistema de ficheros. Gestión de ficheros y directorios.

Tema 31. SIS: Windows Server. Directorio activo. Sistema de archivos.

Tema 32. SIS: Servidores de directorio (LDAP).

Tema 33. SIS: Servidores de dominios (DNS).

Tema 34. SIS: Servidores de ProxyCache.

Tema 35. SIS: Servicio de Correo Electrónico. SMTP. POP. IMAP.

Tema 36. SIS: Infraestructura de almacenamiento. RAID. Don Redes SAN. Servicios NAS. Fibre Channel. Infiniband.

Tema 37. SIS: Infraestructura de Salvaguardia de Datos. Restauración. (Backup/Restore).

Tema 38. SIS: Sistemas de compartición y catalogación de ficheros. BSCW. SAMBA.

Tema 39. MM: Creación y digitalización de información multimedia. Codificación y compresión.

Tema 40. MM: Transmisión de datos multimedia en redes de datos. Distribución de señal de televisión en circuito cerrado. Multicast.

ESCALA FACULTATIVA DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS (A1)

P R O G R A M A

PRIMERA PARTE

Tema 1. La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal: Objeto, ámbito y definiciones. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública.

Tema 2. El Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual: Disposiciones generales. Sujeto, objeto y contenido.

Tema 3. El Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual: Duración, límites y salvaguardia de otras disposiciones legales. Dominio público. Derecho "sui generis" sobre las bases de datos.

Tema 4. La Ley 10/2007, de 22 de junio, de la Lectura, del Libro y de las Bibliotecas: Disposiciones generales. Régimen jurídico del libro. Las Bibliotecas.

Tema 5. La Ley 16/2003 de 22 de diciembre, de la Junta de Andalucía, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación: Disposiciones generales. Sistema andaluz de bibliotecas y centros de documentación (arts. 10 a 13).

Tema 6. La gestión de calidad: Principios y conceptos fundamentales, herramientas y técnicas. Modelos de gestión: El estándar ISO y el modelo EFQM de excelencia.

Tema 7. La gestión de los recursos humanos por competencias: Concepto y componentes de las competencias. Principales aportaciones del enfoque de competencias a la gestión de los recursos humanos.

Tema 8. El Reglamento de Cartas de Servicio de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Tema 9. El Plan Estratégico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: Misión y visión. Desarrollo del Plan Estratégico: Bloques y objetivos.

SEGUNDA PARTE

Tema 1. El nuevo modelo de la Biblioteca Universitaria: La biblioteca como Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI).

Tema 2. La biblioteca digital en el aula virtual: La biblioteca universitaria como apoyo a la innovación docente.

Tema 3. El factor humano en la organización: El grupo. La comunicación interna. El trabajo en equipo. La motivación. El liderazgo. El proceso de toma de decisiones.

Tema 4. Los conflictos en las organizaciones: La negociación. El cambio organizacional. La resistencia al cambio.

Tema 5. La comunicación interna en las organizaciones.

Tema 6. Gestión presupuestaria y financiera en bibliotecas universitarias.

Tema 7. Planificación de edificios. Organización espacial y equipamiento de bibliotecas universitarias.

Tema 8. Selección de los recursos de información. Criterios para la formación, mantenimiento y evaluación de colecciones. Las colecciones documentales en entornos digitales.

Tema 9. Adquisición de los recursos de información. La aplicación de la normativa sobre contratación pública en bibliotecas universitarias.

Tema 10. Aspectos jurídicos del suministro de información electrónica. Licencias de uso de los recursos electrónicos.

Tema 11. Las hemerotecas: Gestión de colecciones impresas y electrónicas.

Tema 12. El libro electrónico en las bibliotecas.

Tema 13. Los documentos electrónicos. Estándares internacionales.

Tema 14. Proceso técnico de los fondos documentales. Normalización, criterios de mantenimiento y evaluación de catálogos.

Tema 15. Sistemas integrados de gestión de bibliotecas universitarias. Situación actual y tendencias de futuro.

Tema 16. El catálogo como portal de acceso a servicios a distancia y recursos electrónicos.

Tema 17. Técnicas de recuperación de la información. Lenguajes controlados versus texto libre.

Tema 18. Técnicas de recuperación de la información. Nuevas herramientas para la integración e interconexión de recursos.

Tema 19. Gestión de servicios al usuario: Planificación, control y evaluación de los servicios.

Tema 20. Los servicios virtuales de la biblioteca. Desarrollo y mantenimiento.

Tema 21. Herramientas electrónicas para la difusión, comunicación y servicios a distancia: Formularios, correo electrónico, intranets y webs de bibliotecas.

Tema 22. La difusión de los servicios. El marketing en bibliotecas universitarias.

Tema 23. Aplicaciones de la Web 2.0 en bibliotecas universitarias.

Tema 24. Formación de usuarios y la alfabetización informacional.

Tema 25. Servicios de información bibliográfica. Los servicios de referencia virtual.

Tema 26. El acceso a la información y los servicios de obtención de documentos. El préstamo interbibliotecario.

Tema 27. Acceso abierto y repositorios institucionales. Panorama de los repositorios en España.

Tema 28. Impacto de Internet en la organización de los servicios y en el acceso a la información. Búsqueda de información científica en Internet.

Tema 29. Situación actual de la edición científica. Problemas y perspectivas. Editores, autores y bibliotecas.

Tema 30. Fuentes de información generales.

Tema 31. Fuentes de información de publicaciones periódicas y publicaciones oficiales.

Tema 32. Fuentes de información especializada en Ciencia y Tecnología.

Tema 33. Fuentes de información especializada en Ciencias Sociales.

Tema 34. Fuentes de información especializada en Humanidades.

Tema 35. Fuentes de información especializada en Biomedicina.

Tema 36. El acceso a la literatura gris: Normas, patentes, tesis.

Tema 37. Producción científica y bibliometría.

Tema 38. La cooperación bibliotecaria. Redes y sistemas europeos y americanos de bibliotecas académicas y de investigación.

Tema 39. La cooperación bibliotecaria en España: Sistemas, redes y consorcios.

Tema 40. El Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía.

ANEXO III



UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA
SOLICITUD DE PARTICIPACION EN CONVOCATORIAS PARA CUBRIR PLAZAS DE
PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

Entidad Emisora	Q 9 1 5 0 0 1 6 E 1 1 5	Concepto	0 7	Nº Referencia	PI3/2011
-----------------	-------------------------	----------	-----	---------------	----------

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

1. CONVOCATORIA

Escala o Categoría a la que aspira:	
Tipo: Laboral <input type="checkbox"/>	Sistema Acceso: Libre <input type="checkbox"/>
Funcionario <input type="checkbox"/>	Promoción Interna <input type="checkbox"/>

2. DATOS PERSONALES

N.I.F.:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Sexo: V <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/>	Fecha Nacimiento Día Mes Año	Teléfono:	Minusvalía: SI <input type="checkbox"/> Porcentaje % NO <input type="checkbox"/>
Domicilio (Calle o plaza y número):			En caso afirmativo, adaptación solicitada y motivo de la misma: <input type="text"/>
Domicilio (Municipio):			C. Postal:
Domicilio (Provincia):		Domicilio (Nación):	

3. TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

Exigido en la Convocatoria:	Fecha de Obtención:
Otros Títulos Oficiales:	Fecha de Obtención:

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de _____
 (Firma)

Admitido	
SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Causa Exclusión	
<input type="text"/>	

SOLICITO VALORACIÓN AL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS (PAS, RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL) ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO I DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos personales están contenidos o, en su caso, se incorporarán, en un fichero de Recursos Humanos, titularidad de la Universidad Pablo de Olavide, con la finalidad de realizar la gestión de las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General de la Universidad Pablo de Olavide en la dirección Carretera de Utrera, km. 1, 41013 Sevilla, Edificio 3, José Moñino Conde de Floridablanca, planta baja, solicitando los formularios disponibles al efecto.

ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

Tribunal Titular:

Presidente:

Don Rafael Serrano Aguilar, Gerente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

Doña Fátima Romero Avilés, funcionaria de la Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Doña Carmen Baena Díaz, funcionaria de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Pablo Olavide, de Sevilla.

Doña Patricia de Acuña Ausín, funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Doña Esperanza Pérez Mañas, funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaria:

Doña Marta Serrano Álvarez, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Tribunal Suplente:

Presidente:

Don José Manuel Jiménez Cañete, Vicegerente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

Doña Eva M.^a Navarro Gimena, funcionaria de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Pablo Olavide, de Sevilla.

Don José Luis Pavón Fernández, funcionario del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía.

Doña Carmen García Sierra, funcionaria de la Escala Auxiliar de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Doña Laura Rodríguez Luque, funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaria:

Doña María Ruz Hernández-Pinzón, funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

ANEXO V

Don/Doña, con domicilio en, y Documento Nacional de Identidad número, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a..... de de

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo de las tareas de ejecución/investigación adscritas al «Máster de Profesorado en Secundaria».

Vista la propuesta formulada por don Guillermo Domínguez Fernández, Responsable Principal del Máster citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Máster.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, y en el art. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 14 de noviembre de 2011.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia SPC1109, que colabore en las tareas citadas anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.00.01.10.68 422D 648.99 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm. 2011/2817).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 15 de noviembre de 2011.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a, de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.^o).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de veinte días há-

biles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que cause la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

8. Criterios de Selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continua-

ción), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.

Notable: 2.

Sobresaliente: 3.

Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmete: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionada con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la convocatoria: SPC1109.

Proyecto de investigación: Máster de Profesorado en Secundaria.

Investigador principal: Don Guillermo Domínguez Fernández.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Guillermo Domínguez Fernández.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Gestión y administración de cursos de postgrado.

- Docencia en cursos de postgrado.

Requisitos mínimos de los candidatos: Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.200 €.

- Horas semanales: Tiempo completo.

- Duración: Hasta el 30 de septiembre de 2012.

Otros méritos a valorar:

- Titulación relacionada con las ciencias de la educación.

- Máster (título propio u Oficial) Ciencias Sociales y/o Humanidades.

- Docencia Universitaria Reglada.

- Conocimientos de lengua Alemana e Inglés.

- Doctorado Ciencias Sociales y/o Humanidades.

- Pertenencias a Grupos de Investigación.

Ver Anexo solicitud en páginas 47 y 48 del BOJA núm. 92, de 15.5.2009

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Real Betis Balompié.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Real Betis Balompié, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Real Betis Balompié fue constituida, según consta en la documentación aportada, por escritura pública otorgada el 29 de junio de 2011, ante el Notario José Luis Lledó González, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 916 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de sus Estatutos, son los siguientes:

«La Fundación Real Betis Balompié tendrá como fines de interés general la promoción del deporte en general y del fútbol en particular como instrumento para el fomento de la educación en valores y del fútbol en particular como instrumento para el fomento de la educación en valores, la lucha contra la marginación y la exclusión social, así como fomentar los hábitos de vida saludable entre la infancia y la juventud. En este sentido, la Fundación trabajará desde los parámetros establecidos por los valores históricos, filosofía y la dimensión social universal del Real Betis Balompié.»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en el Estadio Benito Villamarín de la Avenida Heliópolis, s/n, de la ciudad de Sevilla, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por una valoración monetaria de 50.000 euros, desembolsada inicialmente en su cuarta parte (12.500 euros).

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 12 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Quinto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado Único sobre las Fundaciones Andaluzas, previsto en la disposición adicional primera del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, y las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, todo ello de acuerdo con el artículo 10.1.f) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, todo ello conforme con lo establecido por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su virtud, y de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Real Betis Balompié, atendiendo a sus fines, como entidad «Deportiva», ordenando su inscripción en la Sección Segunda, «Fundaciones Culturales, Cívicas y Deportivas» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE-1298.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el

día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Gobernación y Justicia.

Sevilla, 17 de octubre de 2011.- La Directora General, Ana Moniz Sánchez.

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación María Isabel Rodríguez Peñalver de nuestra Señora del Carmen.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación María Isabel Rodríguez Peñalver de Nuestra Señora del Carmen, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación María Isabel Rodríguez Peñalver de Nuestra Señora del Carmen fue constituida, según consta en la documentación aportada, por escritura pública otorgada el 11 de febrero de 2011, ante la Notaria Celia María Aranda Blázquez, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 86 de su protocolo, subsanada por otra ante la misma Notaria en fecha 27 de septiembre de 2011, registrada con el número 532 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de sus Estatutos, son los siguientes:

«La fundación tiene como objeto acoger a personas de ambos sexos necesitados de protección y asistencia, teniendo preferencia los que estén solos. Para la consecución de dicho fin, se mantiene un Centro asistencial sin ánimo de lucro y solidario con nuestro prójimo.

La fundación tendrá plena libertad para determinar las actividades de la misma, tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos, que a juicio de aquel y dentro del cumplimiento de sus fines, sean los más adecuados y convenientes en cada momento.»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en el número 5 de la calle Candelaria, en el municipio de Prado del Rey, provincia de Cádiz, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de ese término municipal.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por una finca urbana sita igualmente en el número 5, de la calle Candelaria, del municipio de Prado del Rey, compuesta de dos plantas e inscrita en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera al Tomo 1.159, Libro 142 de Prado del Rey, Folio 64, Finca 2.160. Se valora dicha dotación en 37.000 euros.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 10 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general;

el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Quinto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado Único sobre las Fundaciones Andaluzas, previsto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, y las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, todo ello de acuerdo con el artículo 10.1.f) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, todo ello conforme con lo establecido por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su virtud, y de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación María Isabel Rodríguez Peñalver de Nuestra Señora del Carmen, atendiendo a sus fines, como entidad «Benéfico-Asistencial», ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones Benéfico-Asistenciales y Sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número CA-1299.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de

octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Gobernación y Justicia.

Sevilla, 19 de octubre de 2011.- La Directora General, Ana Moniz Sánchez.

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Sierra Elvira.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Sierra Elvira, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Sierra Elvira fue constituida, según consta en la documentación aportada, por escritura pública otorgada el 5 de abril de 2011, ante el Notario Antonio Juan García Amezcuca, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 566 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de sus Estatutos, son los siguientes:

«Los fines de interés general de la Fundación son la promoción de la cultura, las artes, las ciencias y la acción social, bien por iniciativa propia o en colaboración con otras entidades tanto privadas como públicas.»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la Avenida de Andalucía, número 139, del municipio de Atarfe, provincia de Granada, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de dicho término municipal y su entorno.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por una valoración dineraria de 30.000 euros, íntegramente desembolsada.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 13 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido

en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Quinto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado Único sobre las Fundaciones Andaluzas, previsto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, y las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, todo ello de acuerdo con el artículo 10.1.f) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, todo ello conforme con lo establecido por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su virtud, y de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Sierra Elvira, atendiendo a sus fines, como entidad «Cultural», ordenando su inscripción en la Sección Segunda, «Fundaciones Culturales, Cívicas y Deportivas» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número GR-1300.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Gobernación y Justicia.

Sevilla, 19 de octubre de 2011.- La Directora General, Ana Moniz Sánchez.

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Macrosad I+D.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones

de Andalucía de la Fundación Macrosad I+D, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Macrosad I+D fue constituida, según consta en la documentación aportada, por escritura pública otorgada el 26 de enero de 2011, ante el Notario Manuel Cruz Gimeno, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 88 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de sus Estatutos, son los siguientes:

«1. El fomento de la formación en las ramas de actividad social, socio-sanitario y socioeducativo en pro a la constitución, desarrollo y competencia de las entidades sociales.

2. Lograr la capacitación deseada en el sector social, sociosanitario y socioeducativo que promueva emprendedores, empresarios, socios y trabajadores formados en esta rama de actividad sienta sus bases como dinamizadora del desarrollo económico en Andalucía.

3. Fomentar los valores y principios de la protección social en el sector social, sociosanitario y socioeducativo, pues supondrá contribuir a un sistema de gestión social más justo.

4. Potenciar la colaboración entre el mundo científico, las Universidades, las entidades públicas y privadas y las entidades andaluzas del sector social, sociosanitario y socioeducativo.

5. Fomentar los procesos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+I) en las entidades andaluzas del sector social, sociosanitario, favoreciendo la mejora de su competitividad a través del desarrollo empresarial, tecnológico e innovación.

6. Promover la participación de entidades andaluzas del sector social, sociosanitario y socioeducativo en los proyectos vinculados al sector de las administraciones de la Unión Europea, nacionales y autonómicas.

7. Fomentar el desarrollo de una cultura empresarial y organizacional basada en los principios éticos y de prácticas responsables.

8. Fomentar la cooperación para el desarrollo de las entidades públicas o privadas del sector social, sociosanitario y socioeducativo.

9. Liderar el desarrollo y puesta en marcha de proyectos innovadores.

10. Impulsar los mecanismos de alianzas y la intercooperación como elementos de concentración para alcanzar mayores niveles de capacidad y competitividad.

11. La vertebración de organizaciones representativas y entidades públicas o privadas del sector social, sociosanitario y socioeducativo, facilitando y promoviendo sus relaciones y encuentros.

12. Favorecer y promover las relaciones y encuentros entre las organizaciones representativas, mundo empresarial, la economía social, tercer sector y el sector social, sociosanitario y socioeducativo y la administración pública.

13. Cuantos fines tiendan al fomento del sector social, sociosanitario y socioeducativo.»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en el número 83 de la Avenida de Andalucía, Oficina 1, de la ciudad de Jaén, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por una valoración dineraria de 70.000 euros, íntegramente desembolsada.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 13 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registra responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Quinto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado Único sobre las Fundaciones Andaluzas, previsto en la disposición adicional primera del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, y las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, todo ello de acuerdo con el artículo 10.1.f) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, todo ello conforme con lo establecido por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su virtud, y de acuerdo con lo anterior,

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Macrosad I+D, atendiendo a sus fines, como entidad «Fomento y Formación Empresarial», ordenando su inscripción en la Sección Primera, «Fundaciones Docentes, Científicas, Investigación y Desarrollo» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número JA-1302.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que

hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Gobernación y Justicia.

Sevilla, 25 de octubre de 2011.- La Directora General, Ana Moniz Sánchez.

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Civilliter.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Civilliter, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Civilliter fue constituida, según consta en la documentación aportada, por escritura pública otorgada el 21 de diciembre de 2010, ante el Notario Luis Marín Sicilia, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 2.198 de su protocolo, complementada por otra ante el mismo Notario en fecha 10 de octubre de 2011 y registrada con el número 1.344.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de sus Estatutos, son los siguientes:

«1. Reconocer y fortalecer a la sociedad civil como eje principal y como elemento dinamizador de la democracia.

2. Desarrollar estrategias y poner en práctica proyectos concretos para la comunicación y diseminación del conocimiento y la experiencia, especialmente en aquellos aspectos que determinan la calidad de vida de las personas y su papel en los asuntos públicos como la economía, la política, la comunicación, la cultura, la educación, el medio ambiente, los valores, etc.

3. Favorecer el acceso a la cultura de la ciudadanía, sin restricciones y en su más amplio sentido expresado por la UNESCO, potenciando su sentido de bien común y favoreciendo la valoración positiva de la diversidad cultural.

4. Ofrecer apoyo y asesoramiento a los poderes públicos en la meta de alcanzar una ciudadanía activa y responsable de hecho, así como para el desarrollo de la gobernanza y la participación.»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle Imagen, número 4, primero A de la ciudad de Sevilla, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por la cesión de derechos de propiedad intelectual valorados en 78.000 euros.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 13 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Quinto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado Único sobre las Fundaciones Andaluzas, previsto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, y las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, todo ello de acuerdo con el artículo 10.1.f) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, todo ello conforme con lo establecido por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su virtud, y de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Civiliter, atendiendo a sus fines, como entidad «Fortalecimiento de la Democracia», ordenando su inscripción en la Sección Cuarta, «Fundaciones Defensa Derechos Humanos, Cooperación al Desarrollo» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE-1301.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Gobernación y Justicia.

Sevilla, 25 de octubre de 2011.- La Directora General, Ana Moniz Sánchez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ACUERDO de 15 de noviembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se autoriza la firma de un Convenio de Colaboración con el Ministerio de Ciencia e Innovación y con el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial para la construcción y equipamiento de un centro para ensayos, entrenamiento y montaje de aeronaves no tripuladas ubicado en El Arenosillo (Huelva).

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de noviembre de 2011, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 8 de noviembre de 2011, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 15 de noviembre de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

ANEXO

«Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ministerio de Ciencia e Innovación y con el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, por importe de nueve millones de euros (9.000.000 €) para la construcción y equipamiento de un centro para ensayos, entrenamiento y montaje de aeronaves no tripuladas.»

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ACUERDO de 15 de noviembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Empleo a la concesión de una subvención de carácter excepcional para atender la solicitud presentada por los administradores concursales de la Empresa Astilleros de Huelva, S.A., para la financiación de las obligaciones que se derivan del auto dictado por el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Huelva, en incidente concursal 264/2010.

La grave situación económica que venía atravesando la empresa «Astilleros de Huelva, S.A.», y la imposibilidad de conseguir una solución viable que permitiera una continuidad en su actividad productiva, justificó que mediante Resolución de 26 de febrero de 2010 le fuera concedida a esta empresa una ayuda por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, con cargo al Fondo de Reestructuración para sufragar las indemnizaciones de las personas trabajadoras despedidas o jubiladas anticipadamente.

Mediante Auto de 12 de marzo de 2010, el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Huelva declara el concurso voluntario ordinario de esta entidad, y el 13 de octubre del mismo año se suscribe acuerdo entre los representantes de los trabajadores y la empresa por el que se presenta solicitud de expediente de regulación de empleo extintivo de los 221 contratos de trabajo que conforman el total de la plantilla, declarado judicialmente por Auto dictado en incidente concursal 264/2010.

Debido a la situación de insolvencia en la que se encuentra la empresa, que determina la imposibilidad material, hasta tanto se resuelva el proceso de liquidación, de dar cobertura a las obligaciones de financiación complementaria a las ayudas concedidas por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en relación a las indemnizaciones por despido y las prejubilaciones establecidas en el Auto de referencia, los administradores concursales presentan ante la Consejería de Empleo solicitud de ayuda de carácter excepcional.

De conformidad con el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 22.2.c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se podrán conceder subvenciones de carácter excepcional cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, establece que se requerirá previa autorización, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, para la concesión de subvenciones y ayudas públicas cuando el gasto a aprobar sea superior a 3.005.060,52 euros (tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos).

En este contexto, se articula la presente subvención de carácter excepcional a la empresa «Astilleros de Huelva,

S.A.», cuyo objetivo es garantizar la cobertura social de los trabajadores y trabajadoras afectados por el cese de actividad y liquidación de la empresa.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de noviembre de 2011, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de una subvención de carácter excepcional a la empresa Astilleros de Huelva, S.A., por un importe total de cinco millones veintiséis mil cuatrocientos veinticinco euros con cincuenta y un céntimos (5.026.425,51 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.00.486.00.31L del Presupuesto de Gastos. La resolución de concesión de la subvención se adoptará por Orden del Consejero de Empleo.

Segundo. El importe de la subvención de carácter excepcional se destinará a la financiación complementaria de las pólizas de seguro de rentas por jubilación e indemnización por despido de las personas trabajadoras afectadas por el expediente de regulación de empleo dictado en incidente concursal 264/2010.

Tercero. El importe de la presente subvención será abonado en un solo libramiento, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25.1.c) de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2011, debido a la situación de extrema necesidad en la que se encuentran los trabajadores afectados y que hace necesario poder cumplir en el más breve plazo posible las obligaciones asumidas judicialmente frente a la compañía aseguradora y a los propios trabajadores

Cuarto. Se faculta al titular de la Consejería de Empleo para dictar cuantas resoluciones fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 15 de noviembre de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, por la que se conceden los premios de la XIV Edición del Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía.

La Orden de la Consejería de Salud de 23 de julio de 2008 (BOJA núm. 161, de 13 de agosto de 2008) establece las bases reguladoras para la concesión del Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía y la Resolución de 29 de marzo de 2011, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, convoca el Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía» en su XIV Edición (BOJA núm. 70, de 8 de abril de 2011).

De conformidad con lo establecido en la citada Orden, el Jurado elevó con fecha de 7 de octubre de 2011 una pro-

puesta de concesión de los premios a la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

Por todo ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la citada Orden de 23 de julio de 2008,

R E S U E L V E

Conceder los premios de la decimocuarta edición del Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía en sus distintas modalidades a las personas que a continuación se relacionan con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.15.31.18.00.0924.48102.41F.1:

Primer Premio.

Se concede el Premio, dotado con tres mil euros (3.000 euros), a don Antonio Sánchez de Amo, por su trabajo titulado «La vida en un trasplante», publicado en La Voz de Almería el día 18 de abril de 2010.

Accésit. Prensa escrita.

Se concede el Premio, dotado con mil euros (1.000 euros) a don José Ramón Villalba Quesada, por su trabajo titulado «Cuando la vida cuesta un riñón», publicado en Ideal el día 11 de octubre de 2010.

Accésit. Radio.

Se concede el Premio, dotado con mil euros (1.000 euros), a don Miguel Doña Ramírez, por su trabajo titulado «Diálisis Infantil», emitido en Radio Sevilla (Cadena SER) el día 2 de junio de 2010.

Accésit. Televisión.

Se concede el Premio, dotado con mil euros (1.000 euros), a Producciones Cibeles, por su trabajo titulado «Un regalo de Navidad», emitido en el programa «75 minutos» el día 21 de diciembre de 2010.

Sevilla, 18 de noviembre de 2011.- La Directora General, Carmen Cortés Martínez.

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete en Málaga en el recurso núm. 256/2011 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 9 de noviembre de 2011, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. SIETE EN MÁLAGA, EN EL RECURSO NÚM. 256/2011, INTERPUESTO POR DON LEONCIO MARIÑO CHAMIZO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete en Málaga se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 256/2011, interpuesto por don Leoncio Mariño Chamizo contra la Resolución de 5 de octubre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio An-

daluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Celador-Conductor, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra Resolución de 14 de febrero de 2011, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de noviembre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 8 de febrero de 2012, a las 11,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 256/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna

Sevilla, 9 de noviembre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería en el recurso núm. 508/2011 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 10 de noviembre de 2011, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. TRES EN ALMERÍA EN EL RECURSO NÚM. 508/2011, INTERPUESTO POR DOÑA SOLEDAD RUIZ RODRÍGUEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres en Almería se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 508/2011, interpuesto por doña Soledad Ruiz Rodríguez contra la Resolución de 17 de febrero de 2011, por la que se

desestima recurso presentado contra la denegación presunta del escrito de petición de abono de diferencias de salarios entre las categorías profesionales de Auxiliar Administrativo y Administrativo correspondientes a los ejercicios 2005 a 2010, y contra Resolución de 17 de febrero de 2011, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso interpuesto contra la desestimación de escrito de petición en materia de reclamación de salarios.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un Índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 10 de noviembre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 28 de junio de 2013, a las 11,15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 508/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 10 de noviembre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2056/2008 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 10 de noviembre de 2011, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 2056/2008, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA LUISA HERNÁNDEZ VIDÓY, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte

el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2056/2008, interpuesto por doña María Luisa Hernández Vidoy contra la Resolución de 2 de abril de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativos y Cocineros del Servicio Andaluz de Salud, y contra Resolución de 15 de julio de 2008, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 10 de noviembre de

2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2056/2008.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 10 de noviembre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 4 de noviembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cádiz, dimanante de procedimiento ordinario núm. 123/2010. (PP. 3822/2011).

NIG: 1101242C20100000550.
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 123/2010. Negociado: C.
 Sobre: Reclamación de cantidad.
 De: Doña Ana Narváez Tovar.
 Procurador: Sr. Fernando Benítez López.
 Letrado: Sr. Miguel Ángel de la Mata Amaya.
 Contra: Alanjo Andaluza, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 123/2010, seguido a instancia de Ana Narváez Tovar frente a Alanjo Andaluza, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor en extracto, de encabezado y fallo, es el siguiente:

SENTENCIA 165/2011

Juez que la dicta: Doña Candelaria Sibón Molinero.
 Lugar: Cádiz.
 Fecha: Treinta de junio de dos mil once.
 Parte demandante: Doña Ana Narváez Tovar.
 Procurador: Don Fernando Benítez López.
 Abogado: Don Miguel Ángel de la Mata Amaya.
 Parte demandada: Alanjo Andaluza, S.L.
 Objeto del juicio: Reclamación de Cantidad.

F A L L O

Estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Fernando Benítez López, en nombre y representación de doña Ana Narváez Tovar, contra Alanjo Andaluza, S.L., en situación procesal de rebeldía.

Condeno a la expresada demandada a abonar a la actora la cantidad de veintiún mil euros (21.000 €), intereses legales de demora devengados desde la fecha de interposición de la demanda.

Condeno expresamente a la demandada a las costas causadas en esta instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cádiz (art. 455, LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (art. 457.2, LEC).

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuar un depósito de 50 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, acreditándose dicha consignación en el momento de la interposición del recurso (disposición adicional decimoquinta de LOPJ), salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita).

Así por esta sentencia de la que se unirá testimonio a los autos originales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Alanjo Andaluza, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Cádiz, a cuatro de noviembre de dos mil once.- El Secretario Judicial.

EDICTO de 14 de noviembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de divorcio contencioso núm. 1308/2010.

NIG: 2906742C20100039435.
 Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1308/2010.
 Negociado: PC.
 De: Joaquín Romero Luque.
 Procuradora: Sra. Elisa Rodríguez Macías.
 Letrado: Sr. Gregorio Villén Salto.
 Contra: Remedios Bernal Martín.

JUSTICIA GRATUITA

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1308/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de Joaquín Romero Luque contra Remedios Bernal Martín, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 666

Juez que la dicta: Don José Luis Utrera Gutiérrez.
 Lugar: Málaga.
 Fecha: Catorce de noviembre de dos mil once.
 Parte demandante: Joaquín Romero Luque.
 Abogado: Gregorio Villén Salto.
 Procuradora: Elisa Rodríguez Macías.
 Parte demandada: Remedios Bernal Martín.
 Ministerio Fiscal.

F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por don Joaquín Romero Luque contra doña Remedios Bernal Martín, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, acordando como medida definitiva fijar como pensión alimenticia a favor del hijo, A., y con cargo a la madre la cantidad mensual de 180 euros que deberá ingresar la madre dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorro que el otro cónyuge designe ante este Juzgado. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones del Índice General de Precios al Consumo (IPC), actualizándose anualmente de forma automática. Los gastos extraordinarios que se generen tales como médicos no cubiertos por la Seguridad Social, profesores de apoyo y similares serán abonados por mitad entre los padres.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Remedios Bernal Martín, extiendo y firmo la presente en Málaga, a catorce de noviembre de dos mil once.- El/La Secretario.

EDICTO de 11 de julio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1516/2010. (PP. 3723/2011).

NIG: 2906742C20100028937.
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1516/2010.
 Negociado: 6.
 Sobre: Resto.
 De: Begar Construcciones y Contratas, S.A. (BEGAR).
 Procuradora: Sra. Purificación Casquero Salcedo.
 Contra: Proyecto Trinidad, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1516/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga a instancia de Begar Construcciones y Contratas, S.A. (BEGAR), contra Proyecto Trinidad, S.L., sobre Resto, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 200/2011

En Málaga, a 8 de julio de 2011.

Vistos por mí, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1516/10, seguidos a instancias de Begar Construcciones y Contratas, S.A., representada por la Procuradora doña Purificación Casquero Salcedo y dirigido por el Letrado don Arturo Cortés de la Cruz, contra Proyecto Trinidad, S.L., declarada en rebeldía.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de juicio ordinario promovida por la Procuradora de los Tribunales y de Begar Construcciones y Contratas, S.A., frente a Proyecto Trinidad, S.L., condenando a la parte demandada a abonar a la actora:

- En concepto de certificaciones ordinarias de obra de los meses de marzo y abril de 2009 el importe de 96.255,14 euros.
- En concepto de retención la suma de 90.565,96 euros.
- Que la retención del aval por la demandada una vez resuelto el contrato supone una actuación de mala fe y abuso de derecho.
- El aval bancario núm. 10.305.756/35 (19.3.07) Caja Madrid, núm. 2007/011.266.
- Los intereses devengados por las cantidades adeudadas desde la fecha en que debieron hacerse efectivas y hasta su pago, conforme al art. 7 de la Ley 3/2004, de 9 de diciembre.
- Y al pago de las costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2958, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en

la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Notifíquese la misma a la parte demandada rebelde en la forma prevenida en el art 497.2 de la LEC.

Inclúyase la misma en el libro de legajos dejando testimonio bastante en los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial, doy fe, en Málaga, a once de julio de dos mil once.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Proyecto Trinidad, S.L., extiendo y firmo la presente en Málaga, a once de julio de dos mil once.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 8 de noviembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 89.1/2009.

NIG: 2906744S20080002860.
 Procedimiento: Pieza Separada 89.1/2009.
 Negociado: C3.
 De: Welmoed Van de Werfhorst.
 Contra: Elotek Telecom, S.L., 900 Telecom, S.L., y Citrus Red, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 89.1/2009, seguidos en este Juzgado a instancias de Welmoed Van de Werfhorst se ha acordado citar a Elotek Telecom, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 20 de diciembre de 2011 a las 12,10 horas para asistir al incidente, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Elotek Telecom, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

En Málaga, a ocho de noviembre de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 10 de noviembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 888/2011.

NIG.: 2906744S20110013365.

Procedimiento: Procedimiento impugnación sanciones arts. 114 y ss. 888/2011.

Negociado: A2.

De: Don Luis Miguel Gómez Rey Barahona.

Contra: Don Manuel Benítez Sánchez.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 888/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de Luis Miguel Gómez Rey Barahona se ha acordado citar a Manuel Benítez Sánchez como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 15 de diciembre de 2011, a las 9,10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Manuel Benítez Sánchez.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diez de noviembre de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 10 de noviembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 784/2011.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 784/2011. Negociado: A1.

NIG.: 2906744S20110011763.

De: Don Agustín Ramos Espinar

Contra: Instalaciones y Mantenimientos Marbella, S.L., y Europea del Clima, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 784/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de Agustín Ramos Espinar se ha acordado citar a Instalaciones y Mantenimientos Marbella, S.L., como parte

demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 2 de diciembre de 2011 a las 12,40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Instalaciones y Mantenimientos Marbella, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diez de noviembre de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

EDICTO de 10 de noviembre de 2011, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Marbella, dimanante de divorcio contencioso núm. 82/2009.

NIG: 2906942C20090012053.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 82/2009.

Negociado: A4.

De: Rosa M. Rubio González.

Procuradora: Sra. Marta García Docio.

Contra: Francisco J. Medina Vega.

E D I C T O

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 82/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella a instancia de Rosa M. Rubio González contra Francisco J. Medina Vega sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 41/2010

En Marbella, a, dieciocho de noviembre de dos mil diez.

Vistos por el Ilmo. Magistrado-Juez Titular de Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Marbella, María del Carmen Rodríguez-Medel Nieto, los presentes autos de Familia, Divorcio contencioso 82/2009, instados por la Procuradora doña Marta García Docio, en nombre y representación de doña Rosa M. Rubio González, con asistencia Letrada de doña Yolanda Pinto Cebrián, contra don Francisco J. Medina Vega declarado en situación legal de rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Que estimando íntegramente la demanda presentada por la Procuradora doña Marta García Docio, en nombre y representación de doña Rosa María Rubio González, contra don Francisco Javier Medina Vallejo, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro:

Se decreta el divorcio de don doña Rosa María Rubio González y don Francisco Javier Medina Vallejo, debiendo hacerse las oportunas inscripciones al respecto en el Registro Civil, para lo cual comuníquese la misma al Registro Civil donde el matrimonio está inscrito a los efectos procedentes.

Así mismo, se aprueban las medidas que son del tenor literal siguiente:

1. La guarda y custodia de los menores se atribuye a doña Rosa María Rubio González.

2. Se fija como pensión de alimentos que pasará el padre en la cantidad de 150 euros mensuales para cada uno de los menores y cuando el padre trabaje le pasará la cantidad de 250 euros para cada uno. Los gastos extraordinarios lo abonarán ambos progenitores al 50% cada uno.

3. Se fija el siguiente régimen de visitas:

El padre tendrá a los menores todos los fines de semana alternos desde las 18,30 horas del viernes hasta el domingo a las 18,30 horas, recogiendo y reintegrando a los niños del domicilio materno la madre del padre.

La vacaciones se repartirán a la mitad entre los dos progenitores, pudiendo elegir el período la madre los años pares y el padre los años impares.../// Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo...///.

Se hace constar la parte actora tiene designados abogado y Procurador del turno de oficio.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco J. Medina Vega, en ignorado paradero extendiendo y firmo la presente en Marbella, a diez de noviembre de dos mil once.- La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2011, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, de formalización de contrato de servicio que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Cultura hace pública la formalización del contrato de servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Libro, Archivos y Bibliotecas.
 - c) Número de expediente: H101526SV00LP.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Atención a usuarios del sistema de información @rchiva en los archivos del sistema andaluz de archivos.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 142, de 21 de julio de 2011.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 62.811,58 euros, IVA: 11.306,08 euros. Total: 74.117,66 euros.
5. Formalización.
 - a) Fecha de adjudicación: 27 de septiembre de 2011.
 - b) Fecha de formalización: 27 de septiembre de 2011.
 - c) Contratista: Kartea, S. Coop. And.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 62.600,00 euros, IVA: 11.268,00 euros. Total: 73.868,00 euros.

Sevilla, 4 de noviembre de 2011.- El Director General, Julio Neira Jiménez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2011, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca licitación de suministro por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 3933/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Suministros. Dirección: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, C.P. 21071. Teléfonos: 959 218 054/55. Fax: 959 218 056.
 - c) Número de expediente: S/08/11.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro, instalación de equipos de investigación para desarrollos en instrumentación nuclear para el Dpto. de Física Aplicada de la Universidad de Huelva.
 - b) Lugar de entrega: Laboratorio Investigación de la Facultad de Ciencias Experimentales.

- c) Plazo de entrega: Tres meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
 4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Presupuesto de licitación (IVA excluido):
 - Lote I: 35.000,00 €.
 - Lote II: 31.000,00 €.
 - Lote III: 21.000,00 €.
 - Lote IV: 31.000,00 €.
 - Lote V: 21.000,00 €.
 - Valor estimado del contrato (IVA excluido): 139.000,00 €.
 5. Garantías: 3% presupuesto base de licitación de cada lote.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad de Huelva.
 - b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.
 - c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.
 - d) Teléfonos: 959 218 054/55.
 - e) Fax: 959 218 056.
 - El Pliego de Cláusulas Administrativas y prescripciones técnicas se podrá obtener en el Perfil del Contratante en la página: http://www.uhu.es/gerencia/info_economica/contratacion/index.htm.
 7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos.
 - c) Lugar de presentación: Se presentarán en el Registro General de la Universidad de Huelva, C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, de 9,30 a 13,30 horas y de lunes a viernes; si el plazo de presentación terminara en sábado, estaría abierto el Registro General en el mismo horario.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Huelva.
 - b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.
 - c) Localidad: Huelva.
 - d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público y se publicará en el Perfil del Contratante.
 - e) El lugar, día y hora de apertura se publicarán en el Perfil del Contratante de la Universidad de Huelva.
 10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.
 11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.
- Huelva, 9 de noviembre de 2011.- El Rector, Francisco J. Martínez López.

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del expediente de contratación que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.

c) Número de expediente: 2010/0001250 (ref. interna EQ.3/10 INV).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros

b) Descripción del objeto: «Suministro e Instalación de Plataforma de Almacenamiento Centralizado para la Gestión de Investigación, Financiado con Fondos FEDER. Referencia: UNPO 08.1R.011».

c) Lote: Lote único.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 18, de junio de 2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total. 100.000,00 € (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de octubre de 2010.

b) Contratista: Comparex España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 95.108,00 € (IVA incluido).

Sevilla, 16 de noviembre de 2011.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Gobernación y Justicia (Servicio de Legislación), situada en Plaza Nueva, 4, de Sevilla.

Expediente: S-EP-JA-000138-09.

Interesado: Cortijo de la Música, S.L..

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada (2010/55/180).

Plazo para interponer recurso: Contra la resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de noviembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Gobernación y Justicia (Servicio de Legislación), situada en Plaza Nueva, 4, de Sevilla.

Expediente: S-BO-J-000029-11.

Interesado: Don Luis Venteo Medrán.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada (2011/55/174).

Plazo para interponer recurso: Contra la resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de noviembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Gobernación y Justicia (Servicio de Legislación), situada en Plaza Nueva, 4, de Sevilla.

Expediente: S-MR-CA-000006-11.

Interesado: Recreativos Difran S.L.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada (2011/55/150).

Plazo para interponer recurso: Contra la resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de noviembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Gobernación y Justicia (Servicio de Legislación), situada en Plaza Nueva, 4, de Sevilla.

Expediente: S-AR-GR-000015-10.

Interesado: Lucía Carrasco Escalera.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada (2010/55/337).

Plazo para interponer recurso: Contra la resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de noviembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don José Luis Gómez Mendaro.

Expediente: 14/806/2011/AC.

Infracción: Grave, art. 39.t), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 14.9.2011.

Acto notificado: Acuerdo de inicio expediente.

Sanción: Multa de 501 a 2.000 euros.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 7 de noviembre de 2011.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Galaxia Aljarafe, S.L.

Expediente: 41/676/2011/EP.

Infracción: Muy grave, art. 19.12 de la Ley 13/1999, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Fecha: 6.10.2011.

Sanción: 200 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo: 15 días hábiles para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 15 de noviembre de 2011.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre otorgamiento de permisos de investigación, en la provincia de Málaga. (PP. 3540/2011).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera:

Número: 6.709.

Nombre: «La Ratilla».

Mineral: Sección C)- Calizas.

Cuadrículas: 21.

Términos municipales: Antequera y Valle de Abdalajís.

Número: 6.717.

Nombre: «Ardite».

Mineral: Sección C)- Caliza y dolomía.

Cuadrículas: 16.

Términos municipales: Almargen, Cañete la Real y Teba.

Número: 6.751.

Nombre: «Nuevo Cerro».

Mineral: Sección C)- Gneis y caliza.

Cuadrículas: 126.

Términos municipales: Álora, Pizarra y Cártama.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 19 de septiembre de 2011.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de justificación y vigencia de subvenciones que no han podido ser notificados.

Habiendo resultado infructuosa la notificación de actos administrativos relativos a procedimientos de justificación y vigencia de subvenciones, en los domicilios que constan en los expedientes, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Delegación Provincial de Sevilla, sita en calle Graham Bell, núm. 5, Edificio Rubén Darío II, de Sevilla, Servicio de Economía Social, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edicto del Ayuntamiento correspondiente, para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de los citados actos.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Interesada: Zur-Burdin, S. Coop. And.

Expediente: RS.0036.SE/03.

Dirección: C/ Calvario, 6-41111 Almensilla (Sevilla).

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Plazo: Dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, desde el día siguiente a la presente publicación, sin perjuicio de la interposición potestativamente del recurso de reposición en el plazo de un mes.

Interesada: Talleres La Hermandad, S.L.L.

Expediente: RS.0113 SE/03.

Dirección: C/ Morena (Urb. La Hermandad) 221 A. 41110 Coria del Río (Sevilla).

Acto notificado: Acuerdo de reintegro.

Plazo: Dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, desde el día siguiente a la presente publicación, sin perjuicio de la interposición potestativamente del recurso de reposición en el plazo de un mes.

Interesada: Sito Sport, S.L.L.

Expediente: RS.0022 SE/04.

Dirección: C/ Parque San Jerónimo, C/E 27. 41015 Sevilla.

Acto notificado: Aviso de Justificación.

Plazo: Quince días desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para que justifique cumplidamente el men-

cionado expediente, antes de iniciar, en su caso, dicho procedimiento administrativo de reintegro.

Interesada: Cocinas Prodomi, S.L.L.

Expediente: RS0040 SE/04.

Dirección: C/ Natividad Morales Muñoz, 65. 41300 La Rinconada (Sevilla).

Acto notificado: Aviso de justificación.

Plazo: Quince días desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para que justifique cumplidamente el mencionado expediente, antes de iniciar, en su caso, dicho procedimiento administrativo de reintegro.

Interesada: Artes Gráficas San Ginés, S.L.L.

Expediente: RS.0051 SE/04.

Dirección: Poligono Servilaza, C/ B, núm. 34. 41600 Gines (Sevilla).

Acto notificado: Aviso de justificación.

Plazo: Quince días desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para que justifique cumplidamente el mencionado expediente, antes de iniciar, en su caso, dicho procedimiento administrativo de reintegro.

Interesada: Diseño, Método en Proyectos y Calidad, S.L.L.

Expediente: RS.0057 SE/04.

Dirección: C/ Santa Clara, 16 bd. 41002 Sevilla.

Acto notificado: Aviso de justificación.

Plazo: Quince días desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para que justifique cumplidamente el mencionado expediente, antes de iniciar, en su caso, dicho procedimiento administrativo de reintegro.

Interesada: Cafriaxa, S. Coop. And.

Expediente: RS.0083 SE/04.

Dirección: P.I. y de Servicios Matallana P-15-16. 41440 Lora del Río (Sevilla).

Acto notificado: Acuerdo de Inicio del procedimiento de reintegro.

Plazo: Quince días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la expresada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: JJ Car Chapa y Pintura, S.L.L.

Expediente: RS.0091 SE/04.

Dirección: Avda. Pío XII, 50. 41840 Pilas (Sevilla).

Acto notificado: Aviso de justificación.

Plazo: Quince días desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para que justifique cumplidamente el mencionado expediente, antes de iniciar, en su caso, dicho procedimiento administrativo de reintegro.

Interesada: Estación de Servicio Hnos. Delgado, S.L.L.

Expediente: RS.0092.SE/04.

Dirección: Avda. Pío XII, 50. 41840 Pilas (Sevilla).

Acto notificado: Aviso de justificación.

Plazo: Quince días desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para que justifique cumplidamente el mencionado expediente, antes de iniciar, en su caso, dicho procedimiento administrativo de reintegro.

Interesada: Instalaciones Técnicas y Automatización MR, S.L.L.

Expediente: RS.0099 SE/04.

Dirección: C/ Yakarta, núm. 3. Edif. Pablo Olavide, local D. 41020 Sevilla.

Acto notificado: Aviso de justificación.

Plazo: Quince días desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para que justifique cumplidamente el mencionado expediente, antes de iniciar, en su caso, dicho procedimiento administrativo de reintegro.

Interesada: Grupo ZA&MA y Diseño, S.L.L.

Expediente: RS.0104 SE/04.

Dirección: C/ Merinos , 68-2 D. 41400 Écija (Sevilla).

Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro.

Plazo: Quince días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la expresada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Montero y Candau, S.L.L.

Expediente: RS 0142.SE/04.

Dirección: Rotonda de Santa Eufemia, núm. 41. 41940 Tomares (Sevilla).

Acto notificado: Aviso de justificación.

Plazo: Quince días desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para que justifique cumplidamente el mencionado expediente, antes de iniciar, en su caso, dicho procedimiento administrativo de reintegro.

Interesada: Hnos. Aranda Paniagua, S.L.L.

Expediente: RS 0158 SE/04.

Dirección: C/ Amador de los Ríos, núm. 6. 41003 Sevilla.

Acto notificado: Aviso de justificación.

Plazo: Quince días desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para que justifique cumplidamente el mencionado expediente, antes de iniciar, en su caso, dicho procedimiento administrativo de reintegro.

Interesada: Curvas Gualdalquivir, S.L.L.

Expediente: RS 0161 SE/04.

Dirección: C/ Virgen de Fátima, núm. 11-bajo. 41010 Sevilla.

Acto notificado: Aviso de justificación.

Plazo: Quince días desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para que justifique cumplidamente el mencionado expediente, antes de iniciar, en su caso, dicho procedimiento administrativo de reintegro.

Interesada: I&Muebles, S. Coop. And.

Expediente: RS 0011 SE/05.

Dirección: Avda. de Sevilla, 40 B. 41720 Los Palacios y Villafraña (Sevilla).

Acto notificado: Aviso de justificación.

Plazo: Quince días desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para que justifique cumplidamente el mencionado expediente, antes de iniciar, en su caso, dicho procedimiento administrativo de reintegro.

Interesada: Carpintería y Ebanistería L. Aroca, S.L.L.

Expediente: RS 0070 SE/05.

Dirección: C/ Carretera Bética. Edif. E.E. Nave 1. 41300 San José de la Rinconada (Sevilla).

Acto notificado: Aviso de justificación.

Plazo: Quince días desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para que justifique cumplidamente el mencionado expediente, antes de iniciar, en su caso, dicho procedimiento administrativo de reintegro.

Interesada: El Martillo, S. Coop. And.

Expediente: RS 0061 SE/06.

Dirección: C/ Río Guadalete, s/n. 41460 El Coronil (Sevilla).

Acto notificado: Aviso de justificación.

Plazo: Quince días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la expresada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de noviembre de 2011.- La Delegada, M.^a Francisca Amador Prieto.

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la Calle Cister, número 5, de Málaga.

Interesada: Guadalmanza Instalaciones, S.L.
Acto notificado: Requerimiento Subsanación (Incoación).
Código solicitud: 770035.

Interesada: Dogor Electronic,s, S.L.
Acto notificado: Requerimiento Subsanación (Incoación).
Código solicitud: 770036.

Interesada: Dogor Electronic,s, S.L.
Acto notificado: Requerimiento Subsanación (Incoación).
Código solicitud: 770049.

Sevilla, 10 de noviembre de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la calle Cister, número 5, de Málaga.

Interesado: C.F.C. Avanza, S.L.
Acto notificado: Requerimiento subsanación (justificación).
Código solicitud: 750210.

Interesado: C.F.C. Avanza, S.L.
Acto notificado: Requerimiento subsanación (justificación).
Código solicitud: 750209.

Interesado: Surneon, S.L.
Acto notificado: Requerimiento subsanación (justificación).
Código solicitud: 750314.

Interesado: Fábrica de Conductos del Sur, S.A.
Acto notificado: Requerimiento subsanación (justificación).
Código solicitud: 740502.

Sevilla, 10 de noviembre de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la calle Cister, número 5, de Málaga.

Interesado: Vital Icecream, S.L.
Acto notificado: Resolución revocación incentivos.
Fecha de resolución: 7.10.2011.
Código solicitud: 740809.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: PG Torre del Mar, S.L.
Acto notificado: Resolución revocación incentivos.
Fecha de resolución: 23.9.2011.
Código solicitud: 750482.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: M.^a Dolores Valle Terrones.
Acto notificado: Resolución concesión incentivos.
Fecha de resolución: 13.10.2011.
Código solicitud: 751886.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 10 de noviembre de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado diversos actos

respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la calle Cister, número 5, de Málaga.

Interesado: Legend Ibérica 2000, S.L.
Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (justificación).
Código solicitud: 750391.

Interesado: Properly Software, S.L.
Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (justificación).
Código solicitud: 740712.

Interesado: Figares Solar, S.L.
Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (justificación).
Código solicitud: 741049.

Interesado: Modemark Costa, S.L.
Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (justificación).
Código solicitud: 740732.

Sevilla, 10 de noviembre de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Jaén ha dictado actos respecto a la solicitud y expediente de incentivos a la empresa citada a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Carrera de Jesús, número 9, bajo, 23002, Jaén.

Interesado: Climasur 21, S.A.
Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (requerimiento justificación).
Código solicitud: 650015.

Interesado: Climasur 21, S.A.
Acto notificado: Resolución revocación incentivos.
Fecha de resolución: 25.10.2011.
Código solicitud: 650015.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 10 de noviembre de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita respecto al expediente que se relaciona.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Córdoba ha dictado acto respecto a la solicitud y expediente de incentivos a la empresa citada a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007 (BOJA núm. 91, de 9.5.2007), por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la Plaza Cardenal Toledo, núm. 6, bajo. 14001, Córdoba.

Interesado: 12 Frames, S.L.
Acto notificado: Resolución revocación incentivos.
Fecha de resolución: 30.9.2011.
Código solicitud: 340611.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 11 de noviembre de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Córdoba ha dictado acto respecto a la solicitud y expediente de incentivos al solicitante citado a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

blicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la Plaza Cardenal Toledo, 6, bajo, 14001, Córdoba

Interesado: Enrique Martín Lorente Rivera.

Acto notificado: Resolución revocación concesión incentivos.

Fecha de resolución: 10.1.2011.

Código solicitud: 382877.

Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 11 de noviembre de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan respecto a los expedientes que se relacionan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado distintos actos respecto a las solicitudes y expedientes de ayudas a las empresas citadas a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 5 de noviembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Ayudas a Empresas Viables con dificultades coyunturales en Andalucía (BOJA núm. 236, de 27.11.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la Calle Adriano del Valle, número 7, Local 1, 41013, Sevilla

Interesado: Kroup Franquicia, S.L.

Acto notificado: Resolución revocación ayuda.

Fecha de resolución: 8.2.2011.

Código solicitud: 870239.

Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Decor, Casa con Todo, S.L.

Acto notificado: Resolución revocación ayuda.

Fecha de resolución: 8.2.2011.

Código solicitud: 870317.

Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Fernando Silva Ortiz, S.L.

Acto notificado: Resolución revocación ayuda.

Fecha de resolución: 20.5.2011.

Código solicitud: 870203.

Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 15 de noviembre de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del trámite de Información Pública en relación al Estudio de Viabilidad y anteproyecto para la construcción, conservación y explotación de la Autovía del Almanzora en la A-334, tramo: Baza-Purchena.

Aprobado provisionalmente por acuerdo de la Dirección General de Carreteras de fecha 10 de noviembre de 2011 el Estudio de Viabilidad del contrato de concesión de obras públicas consistente en la construcción, conservación y explotación de la Autovía del Almanzora en la A-334, tramo: Baza-Purchena, y elaborado igualmente el anteproyecto para la posible ejecución del contrato de referencia, conforme los arts. 112.3 y 113 de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete el expediente a Información Pública por plazo de un mes, para que por los interesados se formulen las alegaciones u observaciones que consideren oportunas, a cuyo efecto pueden consultar el expediente quedando expuesto al público en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, sita en la calle Charles Darwin s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla, en el Servicio Provincial de Carreteras de Almería, sito en la Avenida Paseo de Almería, núm. 15, planta 5.ª, en el Servicio Provincial de Carreteras de Granada, sito en el Complejo Administrativo Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, plantas 2.ª y 3.ª, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina, así como en la página web de la Consejería. Igualmente se somete el apartado del anteproyecto dedicado a la «Conexión con la carretera A-6100 en el término municipal de Lúcar», a Información Pública de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y a los efectos de los artículos 31 y concordantes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por un período de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico. Este último documento será expuesto al público adicionalmente en los Ayuntamientos afectados.

Sevilla, 10 de noviembre de 2011.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Incoados los expedientes sancionadores contra las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan en el mismo.

Cada interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio para, si lo estima oportuno, alegar por escrito a esta Dirección General de Transportes, sita en C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, plta. 2, Sevilla, lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la presente notificación podrá ser considerada propuesta de resolución. Se le informa que el régimen de abstención y recusación del Instructor es el previsto en los artículos 28 y 29

de la citada Ley 30/1992, y que, a los efectos del artículo 42 de la misma Ley, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa es de un año desde el inicio del procedimiento. Transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad, sin perjuicio de que se pueda iniciar un nuevo procedimiento si la acción no hubiera prescrito.

Sevilla, 11 de noviembre de 2011.- El Instructor, Antonio de Seras Marcos.

ANEXO

EXPEDIENTES	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PTO. INFRINGIDO	SANCION €
DGIT/000597/2011	19.9.2011	RIVAS RODRÍGUEZ, MARÍA PAZ	C/ PLASENCIA, 1, 18600 MOTRIL (GRANADA)	140.6	4.601,00
DGIT/000598/2011	19.9.2011	RIVAS RODRÍGUEZ, MARÍA PAZ	C/ PLASENCIA, 1, 18600 MOTRIL (GRANADA)	140.6	4.601,00
DGIT/000599/2011	19.9.2011	RIVAS RODRÍGUEZ, MARÍA PAZ	C/ PLASENCIA, 1, 18600 MOTRIL (GRANADA)	140.6	4.601,00
DGIT/000600/2011	19.9.2011	RIVAS RODRÍGUEZ, MARÍA PAZ	C/ PLASENCIA, 1, 18600 MOTRIL (GRANADA)	140.6	4.601,00
DGIT/000604/2011	19.9.2011	SOTO GARCÍA, MANUEL ANTONIO	AVDA. DE GRANADA, 12, 04110 CAMPOHERMOSO (ALMERÍA)	140.6	4.601,00
DGIT/000605/2011	19.9.2011	SOTO GARCÍA, MANUEL ANTONIO	AVDA. DE GRANADA, 12, 04110 CAMPOHERMOSO (ALMERÍA)	140.6	4.601,00
DGIT/000606/2011	19.9.2011	SOTO GARCÍA, MANUEL ANTONIO	AVDA. DE GRANADA, 12, 04110 CAMPOHERMOSO (ALMERÍA)	140.6	4.601,00
DGIT/000619/2011	19.9.2011	PÉREZ LACAL BUS SL	C/ GRANADA, S/N, POLÍG ASEGRA, 18210 PELIGROS (GRANADA)	140.6	4.601,00
DGIT/000620/2011	19.9.2011	PÉREZ LACAL BUS SL	C/ GRANADA, S/N, POLÍG ASEGRA, 18210 PELIGROS (GRANADA)	140.6	4.601,00
DGIT/000621/2011	19.9.2011	PÉREZ LACAL BUS SL	C/ GRANADA, S/N, POLÍG ASEGRA, 18210 PELIGROS (GRANADA)	140.6	4.601,00
DGIT/000622/2011	19.9.2011	PÉREZ LACAL BUS SL	C/ GRANADA, S/N, POLÍG ASEGRA, 18210 PELIGROS (GRANADA)	140.6	4.601,00
DGIT/000623/2011	19.9.2011	PÉREZ LACAL BUS SL	C/ GRANADA, S/N, POLÍG ASEGRA, 18210 PELIGROS (GRANADA)	140.6	4.601,00
DGIT/000624/2011	19.9.2011	PÉREZ LACAL BUS SL	C/ GRANADA, S/N, POLÍG ASEGRA, 18210 PELIGROS (GRANADA)	140.6	4.601,00
DGIT/000748/2011	22.9.2011	BUTANO PUERTOLLANO, S.L.	AVDA. SEVILLA, 3, 11314 CAMPAMENTO (CÁDIZ)	140.6	4.601,00
DGIT/000749/2011	22.9.2011	BUTANO PUERTOLLANO, S.L.	AVDA. SEVILLA, 3, 11314 CAMPAMENTO (CÁDIZ)	140.6	4.601,00
DGIT/000750/2011	22.9.2011	BUTANO PUERTOLLANO, S.L.	AVDA. SEVILLA, 3, 11314 CAMPAMENTO (CÁDIZ)	140.6	4.601,00
DGIT/000751/2011	22.9.2011	BUTANO PUERTOLLANO, S.L.	AVDA. SEVILLA, 3, 11314 CAMPAMENTO (CÁDIZ)	140.6	4.601,00
DGIT/000752/2011	22.9.2011	BUTANO PUERTOLLANO, S.L.	AVDA. SEVILLA, 3, 11314 CAMPAMENTO (CÁDIZ)	140.6	4.601,00
DGIT/000824/2011	22.9.2011	AUTOCARES LA MANZANA DE ADÁN, S.L.	PASEO VIOLÓN, PALACIO DE CONGRESOS, 2, 18006 GRANADA	141.19	1.001,00
DGIT/000825/2011	22.9.2011	AUTOCARES LA MANZANA DE ADÁN, S.L.	PASEO VIOLÓN, PALACIO DE CONGRESOS, 2, 18006 GRANADA	140.12	4.601,00

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 14 de enero de 2004.

Beneficiaria: Asoc. Prometeo, Serv. Jco. Integral para Inmigrantes.
Expediente: SE/IGS/00120/2010
Importe: 34.638,38.
Finalidad: Interés General y Social.

Sevilla, 4 de noviembre de 2011.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracción y Sanciones), sito en Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, primera planta, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. Expte.: 276/08.

Núm. de Acta: 33455/08.

Interesada: Larprint, S.A.

NIF: B-14398465.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de Infracción y Sanciones en el Orden Social.

Fecha: 15.9.2011.

Órgano: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expte.: 2218/2011/S/CA/340.

Núm. de Acta: I112011000088558.

Interesado: UTE Centro Cívico.

NIF: U-72169733.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de Infracción y Sanciones en el Orden Social.

Fecha: 13.10.2011.

Órgano: Delegación Provincial de Empleo de la provincia de Cádiz.

Núm. Expte.: 2219/2011/S/CA/341.
 Núm. de Acta: I11201000103312.
 Interesada: La Antigua Tenería, S.L.
 NIF: B-72037310.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de Infracción y Sanciones en el Orden Social.
 Fecha: 13.10.2011.
 Órgano: Delegación Provincial de Empleo de la provincia de Cádiz.

Núm. Expte.: 2220/2011/S/CA/342.
 Núm. de Acta: I11201000081484.
 Interesada: Terrazos y Mármoles Linenses, S.A.
 NIF: A-11046075.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de Infracción y Sanciones en el Orden Social.
 Fecha: 13.10.2011.
 Órgano: Delegación Provincial de Empleo de la provincia de Cádiz.

Cádiz, 8 de noviembre de 2011.- El Delegado, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Córdoba, sita en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª pta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 1414/2011/S/CO/75.
 Núm. de acta: I142011000048854.
 Interesado: «Cash Asia, S.L.». CIF: B14823140.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 17 de octubre de 2011.
 Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Córdoba

Córdoba, 10 de noviembre de 2011.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Córdoba, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n. La notificación se

entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 789/2011/S/CO/40.
 Núm. de acta: I142011000023794.
 Interesado: José Antonio Castillo Sánchez. NIF/NIE: 80157083J.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 7 de septiembre de 2011.
 Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Córdoba.

Córdoba, 14 de noviembre de 2011.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2, 29071.

Expediente: MA/TPE/00548/2005 (fecha solicitud: 30.9.2005).
 Entidad: Aguilibro, S.L.
 Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 20.10.2011.

Málaga, 8 de noviembre de 2011.- La Directora, Susana Radio Postigo.

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo), sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2.

Expediente: MA/TPE/00399/2010 (fecha solicitud: 26.1.2010).
 Entidad: The Room 10, S.C.
 Acto notificado: Requerimiento documentación.
 Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/00534/2010 (fecha solicitud: 29.1.2010).
 Entidad: Garrido Montero, Rafaela.
 Acto notificado: Requerimiento documentación.
 Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 8 de noviembre de 2011.- La Directora, Susana Radio Postigo.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Expediente: 14-00035/11.

Interesado: Colón Promociones Técnicas Inmobiliarias, S.L.
Último domicilio: C/ Ronda de los Tejares, 18 local, Córdoba.
Infracciones; Sobreseimiento.
Sanción: 0 €.

Acto notificado: Notificación resolución definitiva.

Plazo de interposición del recurso de alzada: Un mes.

Córdoba, 7 de noviembre de 2011.- La Delegada, M.^a Isabel Baena Parejo.

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Expediente: 14-00081/11.

Interesado: Madrid Events Services, S.L.
Último domicilio: C/ Canarias, 5, Madrid.
Infracciones: Una leve.
Sanción: 600 €.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de interposición alegaciones: Quince días.

Expediente: 14-00113/11.

Interesado: Oxo Café, S.L.
Último domicilio: C/ Marie Curie, local 3-B.
Infracciones: Una leve.
Sanción: 300 €.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de interposición alegaciones: Quince días.

Córdoba, 10 de noviembre de 2011.- La Delegada, M.^a Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se comunica Resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de las industrias que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la presente se

comunica a las industrias que se citan resoluciones por las que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Asimismo se informa, que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad en lo previsto en los artículos 107 y 114 al 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

Notificado: Arcila Pinto, Ingri Zuleima.

Núm. Registro Sanitario: 26.10310/CO.

Último domicilio conocido: C/ Luis Pérez Ponce, 8, de Villafra de Córdoba.

Notificado: Almacenes Frigoríficos Cordobeses, S.L.

Núms. Registro Sanitario: 10.17528/CO; 12.13371/CO y 40.00074/CO.

Último domicilio conocido: C/ Fausto García Tena, parcela 78, de Córdoba.

Notificado: Bering Import, S.L.

Núm. Registro Sanitario: 40.29545/CO.

Último domicilio conocido: C/ Profesor Arnold J. Toymbee, 23, de Córdoba.

Notificado: Lázaro Lázaro, Antonio.

Núm. Registro Sanitario: 21.00123/CO.

Último domicilio conocido: Cuesta de la Pólvora, 2, de Córdoba.

Notificado: Suministradora Bética Alimentaria S.A.

Núm. Registro Sanitario: 10.19893/CO.

Último domicilio conocido: Campo Madre de Dios, s/n, de Córdoba.

Notificado: Gama Reina, Rafael.

Núm. Registro Sanitario: 20.04774/CO.

Último domicilio conocido: C/ Candelaria, 16, de Aguilar de la Frontera.

Notificado: Aceites del Palomar S.A.

Núm. Registro Sanitario: 16.02305/CO.

Último domicilio conocido: Ctra. Almedinilla-Fuente Tójar, de Almedinilla.

Notificado: Family Frost, S.L.

Núm. Registro Sanitario: 40.16816/CO.

Último domicilio conocido: Ctra. Córdoba, s/n, de Baena.

Notificado: Aceites Tarama, S.A.

Núm. Registro Sanitario: 16.03540/CO.

Último domicilio conocido: P.I. Los Llanos, parcelas 9 A-0 A, de Baena.

Notificado: Industria Aceitera Fuente de las Piedras, S.A.

Núm. Registro Sanitario: 21.21432/CO.

Último domicilio conocido: Avenida Fuente de las Piedras, s/n, de Cabra.

Notificado: C.B. Panadería Ordóñez y Vera.

Núm. Registro Sanitario: 20.39297/CO.

Último domicilio conocido: C/ Cabra, núm. 9, de Carcabuey.

Notificado: Exclusivas Campaña García, S.L.

Núm. Registro Sanitario: 10.20028/CO; 15.05804/CO y 40.22295/CO.

Último domicilio conocido: C/ Corazón de Jesús, núm. 5, de Lucena.

Notificado: Geniplastic, S.L.

Núm. Registro Sanitario: 39.03212/CO.

Último domicilio conocido: Avenida Iryda, parcela 1, nave 8, de Fuente Genil.

Córdoba, 11 de noviembre de 2011.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando liquidaciones de tasas por sanciones en expedientes sancionadores por infracción a la normativa sobre materia de protección al consumidor.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la tasa por sanción de expedientes sancionadores, incoados por esta Delegación por infracción a la normativa sobre materia de protección al consumidor, contra quien más abajo se indica. Esta Delegación de Salud ha resuelto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

Se le comunica que a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el periodo voluntario para el ingreso de la deuda tributaria resultante de liquidaciones practicadas por la Administración deberá hacerse en los siguientes plazos:

1.º Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2.º Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el ingreso correspondiente, se abrirá el período ejecutivo.

Para proceder al ingreso de la deuda tributaria se cumplimentará el modelo 046, del que una vez efectuado el pago correspondiente, se deberá hacer entrega del «ejemplar para la Administración» en esta Delegación Provincial de Salud.

Con apercibimiento de que si no consta el pago de la cantidad devengada en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Núm. Expte.: 21-0091-11-P y 21-0093-11-P.

Interesado: Directo-Fábrica Ofertas Permanentes, S.L.

Último domicilio: Avda. Santa Marta-Esq. C/ Artesanos. 21005 (Huelva).

Acto que se notifica: Liquidación de tasa por infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 14 de noviembre de 2011.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avenida

Martín Alonso Pinzón, núm. 6, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: Quince días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

- Propuesta de Resolución: Quince días, alegaciones ante la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Salud.

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.

- Resolución del recurso de alzada: Dos meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Núm. Expte.: 21-0203-11-P.

Encausado: Divertoys, S.L.

Último domicilio: Ctra. Épila-Pg. La Oria-Parc. 25 A-50450 Muel (Zaragoza).

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 14 de noviembre de 2011.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2011, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se somete a Información Pública el expediente para la declaración de campo de golf de interés turístico «Finca La Merced» en el municipio de Arcos de la Frontera (Cádiz).

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 28 del Decreto 43/2008, de 12 de febrero (BOJA núm. 41, de 27 de febrero de 2008), regulador de las condiciones de implantación y funcionamiento de campos de golf en Andalucía, modificado por el Decreto 309/2010, de 15 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio);

R E S U E L V O

Primero. Acordar la apertura del trámite de Información Pública del expediente de declaración de interés turístico del campo de golf «Finca La Merced» por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al objeto de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del Proyecto y formular las alegaciones y propuestas que estime oportunas.

Segundo. El acceso a la citada documentación queda a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría General para el Turismo de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edif. Torretriana, en Sevilla.

Tercero. Igualmente, se podrá acceder al contenido del expediente para la declaración de campo de golf de interés turístico «Finca La Merced» en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (<http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte>).

Sevilla, 7 de noviembre de 2011.- La Secretaria General, Montserrat Reyes Cilleza.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACIÓN de 8 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Inicio del procedimiento de desamparo que se cita.

De conformidad con el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que se desconoce el paradero del padre del menor M.V.G., se publica este anuncio, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio del procedimiento de desamparo de fecha 8.11.11 adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2009-00006846-1, al padre don Manuel Villa Vega, por el que se Acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al/a la menor M.V.G. nacido/a el día 10 de febrero de 2001.
2. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia a Josefa Gómez Martín.
3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

El artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece el plazo general para la Resolución y notificación del presente procedimiento de tres meses, pudiendo acordarse la ampliación del mencionado plazo según el artículo 49 de la citada norma.

En caso de que al vencimiento del plazo máximo establecido no se haya dictado y notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento. En este supuesto, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones con los efectos previstos en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 8 de noviembre de 2011.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 9 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, del expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de Ampliación plazo de los expedientes núm. (DPHU)352-2011-00000570-1, relativo a los menores A.Z.B., a los padres de los

mismos, don Houssain Zirrad y doña Saadia Birali, por el que se Acuerda:

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP, y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses inicialmente previsto, para el citado procedimiento, por otro período de tres meses.

Huelva, 9 de noviembre de 2011.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2011, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se da publicidad a Resolución por la que se otorga autorización ambiental unificada para la recogida, transporte y almacenamiento temporal de residuos a la empresa que se cita. (PP. 3602/2011).

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Resolución de 22 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental unificada a la actuación «Recogida, transporte y almacenamiento temporal de residuos peligrosos y no peligrosos en instalaciones localizadas en calle Paris, número 28, Polígono Industrial San Luis, término municipal de Málaga», promovida por la empresa Cega Multidistribución, S.A. (Expediente AAU/SC/0002/10).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente en el siguiente enlace <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo>.

Sevilla, 13 de octubre de 2011.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública el proyecto que se cita, término municipal de San Roque (Cádiz). (PP. 3695/2011).

Expte. AAU/CA/041/11.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto: «Planta de aglomerado asfáltico», promovido por Aglomerados del Estrecho, S.C.A., en la Finca «La Doctora», término municipal de San Roque, provincia de Cádiz.

A tal efecto, el proyecto técnico y el estudio de impacto ambiental estarán a disposición de los interesados, en la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta

de Andalucía, y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, sita en C/ Regino Martínez, núm. 35, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cádiz, 20 de octubre de 2011.- La Delegada (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, María Concepción Cardesa Cabrera.

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a la autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Alcalá de los Gazules (Cádiz). (PP. 3714/2011).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz que se relaciona en el Anexo.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE 11 DE AGOSTO DE 2011, DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA A COMERCIO Y FINANZAS, S.A., PARA EL PROYECTO: APERTURA DE CAMINOS FORESTALES EN LAS FINCAS «LA RESERVILLA» Y «LA NATERUELA», 2.ª FASE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE LOS GAZULES (CÁDIZ). EXPEDIENTE AAU/CA/103/NO/10.

Cádiz, 24 de octubre de 2011.- La Delegada (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, María Concepción Cardesa Cabrera.

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública para obtener la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita en el término municipal de Alcalá de los Gazules, Cádiz. (PP. 3738/2011).

Expte. AAU/CA/028/11.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto: Apertura de caminos forestales en las fincas «La Reservilla» y «La Nateruela», 3.ª fase, promovido por Comercio y Finanzas, S.A., en el término municipal de Alcalá de los Gazules, Cádiz.

El proyecto técnico y estudio de impacto ambiental estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes

a viernes, en la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cádiz, 26 de octubre de 2011.- La Delegada (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, María Concepción Cardesa Cabrera.

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública para obtener la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita en el término municipal de Vejer de la Frontera, Cádiz. (PP. 3809/2011).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto: Alojamiento rural «El Palmar», promovido por don Juan María López López, en el término municipal de Vejer de la Frontera, Cádiz (Expte. AAU/CA/042/11).

El proyecto técnico y estudio de impacto ambiental estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cádiz, 31 de octubre de 2011.- La Delegada (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, María Concepción Cardesa Cabrera.

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita en el término municipal de Córdoba. (PP. 3262/2011).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto de Extracción de áridos, promovido por Rover Alcisa, S.A., situado en «Cerro del Madroño», Polígono 25, parcela 70, en el término municipal de Córdoba, expediente AAU/CO/148/N/10.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 20 de septiembre de 2011.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita. (PP. 3783/2011).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de Planta de compostaje de subproductos de almazara, promovido por Olivarrera Los Pedroches, S.C.A., situado en «Dehesa Boyal», Polígono 17, parcela 33, en el término municipal de Pozoblanco, expediente AAU/CO/192/10, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta (Córdoba).

Córdoba, 28 de octubre de 2011.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de reforma y adaptación de casería a hotel rural, en el término municipal de Los Villares (Jaén). (PP. 3444/2011).

Expediente: AAU-13/2011/PA.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial,

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de reforma y adaptación de casería a hotel rural, en el término municipal de Los Villares (Jaén), promovido por Moruja, S.L., expediente AAU-13/2011/PA, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deben integrarse en la autorización ambiental unificada; en

particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto, el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071, Jaén.

Jaén, 16 de septiembre de 2011.- El Delegado, Moisés Muñoz Pascual.

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita y término municipal de Sierra de Yeguas. (PP. 3536/2011).

Expte. AAU/MA/42/2009.

A los efectos previstos en el Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto «Explotación de Vertedero de Residuos Inertes “Los Caballos” en el término municipal de Sierra de Yeguas», cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Promotor: Preasur, S.L.
 - b) Emplazamiento: En el interior de la cantera «Los Caballos», en el término municipal de Sierra de Yeguas (Málaga).
 - c) Finalidad de la actividad: Para la restauración parcial de la mencionada cantera se propone la ejecución de un vertedero de residuos procedentes de la construcción y demolición previamente tratados en planta, de aproximadamente 1,4 hectáreas, pudiéndose ampliar la superficie del vertedero en función de la demanda. Estos residuos sufrirán un proceso de clasificación y tratamiento en la planta, que se ubicará en las proximidades del hueco destinado a vertedero. El valorizado obtenido se utilizará bien para la venta o bien para la restauración. El residuo cola se depositará en el vertedero que se pretende llevar a cabo.
 - d) Demanda de residuos estimada: 30.000 Tn/año.
 - e) Tiempo previsto de explotación del vertedero: 7 años.
 - f) Aficciones:
 - Emisión de Partículas, ruidos y olores derivado de la actividad.
 - Hábitat de Interés Comunitario «5330.- Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos», y Monte de Utilidad Pública «Peñuelas o Navahermosa, MA-11044-JA».
 - Impacto visual y paisajístico.
 - Posibles impactos sobre el suelo, la flora y la fauna.
- El expediente podrá ser consultado, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en calle Mauricio Moro Pareto, núm. 2, Edificio Eurocom - Bloque Sur, 4.ª planta, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29006 de Málaga.

Quienes lo consideren oportuno pueden presentar sus alegaciones al mencionado proyecto durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la propia Delegación Provincial de Medio Ambiente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 4 de octubre de 2011.- El Delegado, Francisco Fernández España.

RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental unificada al Ayuntamiento de Lebrija para el proyecto «Línea aérea de alta tensión a 66 kV desde subestación Lebrija hasta el Polígono Elio Antonio», en el término municipal de Lebrija (Sevilla). (PP. 3080/2011).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA PARA EL PROYECTO «LINEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN A 66 KV DESDE SUBESTACIÓN LEBRIJA HASTA EL POLÍGONO ELIO ANTONIO», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEBRIJA (SEVILLA) (AAU/SE/298/N/2010).

Sevilla, 31 de agosto de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

ACUERDO de 6 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto de explotación de recursos Sección A) Cantera María, en el término municipal de Huétor-Tájar (Granada). (PP. 3103/2011).

Expediente AAU/GR/0033/11.

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el artículo 6.1 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se abre trámite de información pública en el expediente de autorización ambiental unificada incoado en esta Delegación Provincial, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Obtención de la autorización ambiental unificada y autorización del plan de restauración.
- Características: Proyecto de Explotación de Recursos Sección A) Cantera María.
- Promotor: Áridos y Reciclajes Soto, S.L.

Lo que se hace público a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, para que pueda ser examinado el expediente, el estudio de impacto ambiental y el resto de la documentación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1) durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 6 de septiembre de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de información pública de expediente de tramitación de concesión de aguas para su inscripción en el Registro de Aguas Públicas. (PP. 3791/2011).

Término municipal de Almargen provincia de Málaga

Habiéndose formulado en esta Consejería la petición que se reseña en la siguiente nota:

Expediente: MA-28337.

Asunto: Concesiones de aguas subterráneas.
 Peticionarios: María Berlanga Gil y Juan Díaz Lara.
 Destino del aprovechamiento: Riego (olivar).
 Superficie: 27,7883 ha.
 Caudal de aguas: 0 l/s.
 Cauce: Ayo. Melado.
 Término municipal: Almargen (Málaga).
 Lugar: Melado.

Esta Consejería señala un plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería.

Málaga, 22 de septiembre de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 11 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública el expediente que se cita en relación con modificación de la concesión de aguas para riego en el t.m. de Berja (Almería). (PP. 3633/2011).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 144.3 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30.4.1996), aprobatorio del Reglamento Público Hidráulico, esta Delegación Provincial señala un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, para lo que se podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Delegación Provincial, sita en Almería, C/ Aguilar de Campoo, s/n (Edificio Paseo 15, 6.ª planta).

Expediente: AL-31115.

Asunto: Modificación concesión de aguas.
 Peticionario: Comunidad de Regantes San Fernando.
 Destino del aprovechamiento: Riego.
 Lugar: Paraje El Estanquero.
 Término municipal: Berja (Almería).

Almería, 11 de octubre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/90/AG.MA/FOR.
 Interesado: Agrodavid, S.C.A.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución del expediente sancionador AL/2011/90/AG.MA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en

el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/90/AG.MA/FOR.

Interesado: Agrodavid, S.C.A.

CIF: F-04235982.

Infracción: Grave según art. 68.2 y sancionable según arts. 74 y 75 de la Ley de Montes.

Sanción: Multa pecuniaria de 3.000 euros.

Otras obligaciones: De conformidad con el art. 77 de la Ley de Montes de reparación e indemnización de los daños causados.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de presente anuncio.

Almería, 3 de noviembre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de apertura del período de información pública de expediente que se cita. (PP. 3845/2011).

Expediente: AL-32940.

Asunto: Obras en zona de policía. Construcción de nave-almacén.

Peticionario: Medal Laujar, S.L.

Cauce: Rambla de La Tinajuela.

Término municipal: Laujar de Andarax (Almería).

Lugar: Polígono: 3. Parcela: 203.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.P. C/ Aguilar de Campoo, s/n, Ed. Paseo 15, 6-7.ª, 04001, Almería.

Almería, 7 de noviembre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre autorización para construcción de nave agropecuaria en zona de policía de la margen derecha del arroyo Matamoros, en término de Tarifa (Cádiz). (PP. 3767/2011).

La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz se encuentra tramitando el expediente con número de referencia DPH-11-0094 de autorización administrativa para construcción de nave agropecuaria en zona de policía de la margen derecha del arroyo Matamoros, del término municipal de Tarifa (Cádiz).

Conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 del RDPH, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, con todas sus modificaciones, se abre un plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOJA en el cual se admitirán las reclamaciones de quienes se puedan considerar perjudicados por la actuación, pudiendo presentar las mismas en el Ayto. de Tarifa o en la Delegación Provincial de la Consejería

de Medio Ambiente en Cádiz, Recinto Interior Zona Franca, Edif. Melkart, 1.ª planta, C.P. 11071, Cádiz.

Cádiz, 30 de septiembre de 2011.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2011/100/AG.MA/ENP.

Interesado: Sociedad Cooperativa Finca El Pinillo (CIF: 73555351).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador HU/2011/100/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Ilma. Viceconsejera de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 10 de noviembre de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, de autorización por el que se concede trámite de exposición pública en el expediente que se cita. (PP. 3392/2011).

Expediente: 23053-3126-2010-01.

Peticionaria: Mariana Vilchez León.

Asunto: Construcción de una nave agrícola en zona de policía de la margen derecha de un arroyo pluvial, afluente del Barranco Arenas.

Lugar denominado: Polígono 026, parcela 343.

Término municipal: Jódar (Jaén).

Plazo para formular alegaciones: Veinte días.

Lugar de exposición: Delegación Provincial de Jaén, C/ Santo Reino, números 5 y 7, 23003, Jaén.

Jaén, 20 de septiembre de 2011.- El Delegado, Moisés Muñoz Pascual.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se

notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, bl. Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesada: María del Carmen Cáceres González.
NIE: 24878228W.
Último domicilio conocido: C/ Cortijo de Chartre, 33, 3.º D, C.P.: 29003 Málaga.
Expediente: MA/2011/570/G.C./INC.
Infracciones: Leve, artículo 73.1.a) de la Ley 5/1999, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.
Sanción: Multa de 60,1 a 3.005,06 euros.
Actos notificados: Acuerdo de inicio.
Fecha: 25 de julio de 2011.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Interesado: Manuel Jiménez García.
NIE: 25554953 K.
Último domicilio conocido: C/ Sevilla, 59. C.P.: 29400 Ronda (Málaga).
Expediente: MA/2011/554/AG.MA./INC.
Infracciones: Leve, artículo 73.1.a) de la Ley 5/1999, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales; leve, artículo 73.1.a) de la Ley 5/1999, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales; y grave, artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998, de Residuos.
Sanción: Leve con multa de 60,1 a 3.005,06 euros; leve con multa de 60,1 a 3.005,06 euros; y grave con multa de 601,02 a 30.050,61 euros.
Actos notificados: Acuerdo de inicio.
Fecha: 19 de julio de 2011.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Interesado: David Fuentes Gómez.
NIE: 76429375F.
Último domicilio conocido: C/ Pizarra, 25. C.P.: 29580 Pizarra (Málaga).
Expediente: MA/2011/587/G.C./ENP.
Infracciones: Leve, artículo 26.1.D) de la Ley de Inventario de ENP.
Sanción: Multa de 60,1 a 601,01 euros.
Actos notificados: Acuerdo de inicio.
Fecha: 28 de julio de 2011.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Interesado: Rafael Romero Mesa.
NIE: 79015358P.
Último domicilio conocido: Complejo Alhama, Edf. Velázquez, núm. 0, 5.ª D. C.P.: 29650 Mijas (Málaga).
Expediente: MA/2011/627/P.L./ENP.
Infracciones: Leve, artículo 26.1.D) de la Ley de Inventario de ENP.
Sanción: Multa de 60,1 a 601,01 euros.
Actos notificados: Acuerdo de inicio.
Fecha: 16 de agosto de 2011.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Interesado: Antonio Domínguez Troncoso.
NIE: 48958821D.
Último domicilio conocido: C/ Coliseo, 4. C.P.: 41700 Dos Hermanas (Sevilla).
Expediente: MA/2011/638/P.L./INC.

Infracciones: Leve, artículo 73.1.a) de la Ley 5/1999, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.
Sanción: Multa de 60,1 a 3.005,06 euros.
Actos notificados: Acuerdo de inicio.
Fecha: 29 de agosto de 2011.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Interesado: Paul Clinton Joy.
NIE: X1011782N.
Último domicilio conocido: C/ Jazmín, 213, esc. A. C.P.: 29649 Mijas (Málaga).
Expediente: MA/2011/639/G.C./INC.
Infracciones: Leve, artículo 73.1.a) de la Ley 5/1999, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.
Sanción: Multa de 60,1 a 3.005,06 euros.
Actos notificados: Acuerdo de inicio.
Fecha: 30 de agosto de 2011.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Interesado: Francisco Ruiz Aguilar.
NIE: 25653698G.
Último domicilio conocido: C/ Fuerte, 11, C.P.: 29492 Jubrique (Málaga).
Expediente: MA/2011/446/AG.MA./INC.
Infracciones: Leve, artículo 73.1.a) de la Ley 5/1999, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales; leve, artículo 73.1.a) de la Ley 5/1999, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales; y leve, artículo 73.1.a) de la Ley 5/1999, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.
Sanción: Multa de 60,1 a 3.005,06 euros cada infracción.
Actos notificados: Acuerdo de inicio.
Fecha: 8 de junio de 2011.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Interesada: Deseada Paz Jiménez.
NIE: 74885903L.
Último domicilio conocido: C/ Alcalde Joaquín Alonsa, 13, 1.º B. C.P.: 29003 Málaga.
Expediente: MA/2011/588/G.C./ENP.
Infracciones: Leve, artículo 26.1.D) de la Ley de Inventario de ENP.
Sanción: Multa de 60,1 a 601,01 euros.
Actos notificados: Acuerdo de inicio.
Fecha: 29 de julio de 2011.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Interesado: María Fernanda Panizza Torres.
NIE: X6121243T.
Último domicilio conocido: C/ Buenos Aires, 3, 4.º D. C.P.: 18690 Almuñécar (Granada).
Expediente: MA/2011/590/G.C./ENP.
Infracciones: Leve, artículo 26.1.D) de la Ley de Inventario de ENP.
Sanción: Multa de 60,1 a 601,01 euros.
Actos notificados: Acuerdo de inicio.
Fecha: 29 de julio de 2011.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Interesado: Anisoara Ilie.
NIE: X6897857L.
Último domicilio conocido: C/ Felipe II, 23, 1.º 1. C.P.: 14005 Córdoba.
Expediente: MA/2011/468/G.C./RSU.

Infracciones: Grave, artículo 34.3.a) de la Ley 10/1998, de Residuos.

Sanción: Multa de 601,02 a 30.050,6 euros.

Actos notificados: Acuerdo de inicio.

Fecha: 22 de junio de 2011.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Interesado: Juan Pablo Chávez Álvarez.

NIE: X6122550L.

Último domicilio conocido: Avda. Virgen del Carmen, 9, esc. 11. C.P.: 11201 Algeciras (Cádiz).

Expediente: MA/2011/641/G.C./INC.

Infracciones: Leve, artículo 73.1.a) de la Ley 5/1999, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 60,1 a 3.005,06 euros.

Actos notificados: Acuerdo de inicio.

Fecha: 31 de agosto de 2011.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Málaga, 27 de octubre de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Mauricio Moro, Edif. Eurocom, bloque Sur, 3.º, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Interesado: Francisco Moreno Pérez.

Expediente: MA/2011/333/G.C./INC.

Infracción: Leve, artículos 73.1.a) de la Ley de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 400 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Fecha: 30 de agosto de 2011.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Juan Carlos Rodríguez Guzmán.

Expediente: MA/2011/3/AG.MA./INC.

Infracción: Leve, artículos 73.1.a) de la Ley de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 60,1 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Fecha: 18 de agosto de 2011.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 2 de noviembre de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2011, de la Presidencia, por la que se resuelve el recurso de alzada presentado contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

Intentada sin efecto la notificación en el lugar indicado por la persona interesada por causas ajenas a este Consejo, se publica el acto administrativo al que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede del Consejo Audiovisual de Andalucía, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, 26, entreplanta.

Persona interesada: María del Rosario Domingo Salcedo

Acto notificado: Resolución de 25 de mayo de 2011, de la Presidenta del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se resuelve el recurso de alzada presentado contra la Resolución

de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

Decisiones:

Primera. Desestimar el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, del Secretario General del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se convoca el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

Segunda. Notificar la presente Resolución a la parte recurrente.

Sevilla, 24 de octubre de 2011.- La Presidenta, Emelina Fernández Soriano.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2011, de la Sdad. Coop. And. Sta. María de Marmolejo, de transformación. (PP. 3842/2011).

A los efectos establecidos en el artículo 108.2.b) de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, comunicamos que en la Asamblea General celebrada en segunda convocatoria en Marmolejo (Jaén), en el domicilio social de Santa María de Marmolejo, Sdad. Coop. And., el día 27 de octubre de 2011, se tomó por mayoría de dos tercios el acuerdo de transformación de la Cooperativa en Sociedad Limitada.

Marmolejo, 10 de noviembre de 2011.- El Presidente, Manuel Villar Rodríguez.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 68

Título: Ley Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,65 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63